

Libro cuarto de Actas de de San Miguel de Quito 1737-1767

Por

EMILIANO SÁNCHEZ PÉREZ, OSA

Quinta entrega de la transcripción de las actas capitulares de de San Miguel de Quito. El primero de la serie es el Capítulo Provincial de 1737 y se cierra con el de 1767.

The fith installment of the transcript Chapters of the Province of San Miguel de Quito. The first is the Provincial Chapter of 1737 and the last of 1767.

Ofrecemos aquí este Libro cuarto de Actas, tal como consta en la portada del legajo, pero que en la última catalogación que hicieron hace unos años lleva el número 23. Creemos que estos Libros de Provincia nunca debieron perder la numeración original, pues los incluyeron en medio de otros legajos de menor categoría e importancia que estos.

El título puede crear confusión, dando a entender como si el contenido fuera sólo de Actas Capitulares, tanto de capítulos ordinarios como intermedios, cuando en realidad contiene otros muchos e interesantes documentos, tales como las reuniones de los respectivos Provinciales con su Definitorio, varias patentes de los Generales, etc. En una palabra, nos permite asomarnos a la realidad de la vida religiosa de la que hoy denominamos Provincia del Ecuador.¹

¹ Una vez más tenemos que consignar nuestro agradecimiento al P. Patricio Villalba, hasta ahora Vicario Provincial y desde el reciente Capítulo General Asistente para las Provincias Americanas, por su paciencia en fotocopiar este respetable número de hojas junto con la cuidadosa encuadernación de los cuatro tomos. Toda esta documentación está en el Archivo del Convento Máximo de San Agustín de Quito.

Es un Legajo foliado en recto y verso, pero con varias hojas en blanco, sin escritura. En la transcripción hemos usado normalmente la grafía moderna, incluso creemos que necesaria, dada la diversidad existente en estos documentos a la hora de escribir los apellidos. La interpunción normalmente también la hemos respetado, salvo cuando se trataba de párrafos excesivamente largos, que dificultaban no sólo la comprensión, sino que incluso podían provocar auténtico cansancio en el lector.

Documentación

(f.1r.) *Libro cuarto de Actas de San Miguel de Quito de 24 de Julio de 1737 hasta el 24 de febrero de 1767.*

Capítulo provincial celebrado en este convento de Quito a 24 de julio de mil setecientos treinta y siete años, en el cual salió canónicamente electo nuestro muy Reverendo Padre Lector Fray José de Chiriboga.

In nomine Domini Nostri Jesuchristi, amen.

En el año del nacimiento de nuestro Sr. Jesucristo de 1737, 24 del mes de julio, se celebraron los actos Provinciales de los Hermanos ermitaños de nuestro Padre San Agustín de la provincia de San Miguel de este convento de Quito, en lugar deputado por Capítulo Provincial pasado para el dicho día 24 de julio, que es *sexta Post Pentecostem*, para el cual día se juntaron y congregaron los muy reverendos Padres que tienen voz activa en este presente Capítulo. Y habiéndose el día antecedente cantado con toda solemnidad las vísperas del Espíritu Santo, y tocado tres veces a pausas la campanilla, se juntaron a capítulo en el coro de esta iglesia, todos los dichos muy reverendos Padres vocales, y nuestro muy Reverendo Padre provincial, maestro Fray Juan Freire de Andrade y Figueroa, mandó que si algún religioso tuviese letras de nuestro muy Reverendo Padre General, dirigidas a la presidencia del capítulo Provincial las manifestase dentro de un breve término para que fuesen obedecidas, en virtud del espíritu y precepto de obediencia. Y manifestándolas nuestro muy Reverendo Padre Lector jubilado Fray Manuel Freire de Andrade y Figueroa, a quien todos unánimes y conformes le dieron la obediencia, fue tenido por tal Presidente de Capítulo. Y luego inmediatamente fueron electos en jueces de causas,

nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan Freire de Andrade, con 23 votos, maestro Fray Blas Freire con 23 votos, maestro Fray Juan Lucero con 23 votos, maestro Fray José de Andrade con dos votos, lector José Chiriboga, con un voto. Todas las cédulas secretas y reconocidas por los escudriñadores, que según derecho llaman y determinan nuestras sagradas constituciones fueron los muy reverendos Padres maestros en quienes sufragaron los 23 votos. Quienes en cumplimiento de nuestras leyes regulares los votos en los reverendos Padre siguientes, declarándolos por legítimos electores nuestro muy Reverendo Padre lector jubilado Fray Manuel Freire de Andrade y Figueroa, Presidente de Capítulo, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade y Figueroa, Provincial absuelto, Maestro Fray Juan Lucero, Prior de este nuestro convento de Quito, los reverendos Padres definidores actuales, Maestro Fray José de Andrade, Maestro Fray Blas Freire, Predicador [Diego] Corbusier, lector Fray José de Chiriboga. Los reverendos Padres Visitadores Fray Juan de Paz Villamarín, Fray Juan Suárez, maestro Fray Isidoro Jácome, [...artir] al R. [ilegible] (f. 1v.) Cabrera, maestro Fray Nicolás Echevarría, maestro Fray Lucas Francisco de Orbe, maestro Fray Juan Bonilla, lector Fray Dionisio Mejía, regente de estudios Reverendo Padre Lector Fray Juan Cáceres, Prior del convento de Riobamba, Lector Fray Pedro Sarmiento, prior de Cuenca, predicador Fray José Rosario, Prior de Loja. Predicador Fray Juan de Zarrías, Prior de Pasto, predicador Fray Miguel Parais, prior del convento de Guayaquil, predicador Fray Felipe Chiriboga, Prior de Latacunga, lector Fray Sebastián Cisneros, Prior del convento de Ibarra, predicador Fray José Mariño, rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir, lector Fray Tiburcio Moreno, Secretario de Provincia. Y es de advertir que aunque en la presente convocatoria se llamaron y emplazaron los Reverendos Padres Fray Santiago Esparza y Fray Sebastián Gauna para el Presente Capítulo, no han comparecido sus personas con la disculpa de hallarse muy faltos de salud, y ser muy dilatado el camino. Por lo cual, se procedió al día, que es el miércoles, habiendo cantado con solemnidad la misa del Espíritu Santo y hechas todas las ceremonias que disponen nuestras sagradas constituciones, y dicho el *Veni Creator Spiritus*, y estando todos los reverendos Padres vocales sentados en el dicho coro de la iglesia, y delante de sus Paternidades Reverendas, nuestro muy Reverendo Padre Provincial renunció humildemente su oficio, y los sellos en mano de nuestro muy Reverendo Padre Presidente. Y aceptados estos, volviéndose a leer dicha regulación de los legítimos electores, declarados por dichos Reverendos Padres, jueces de causas, prosiguieron con la elección de escudriñadores por cédulas secretas. Y es

como se sigue: nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade y Figueroa, con 23 votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Blas Freire de Andrade y Figueroa, el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con 23 votos, maestro Fray Lucas de Orbe, con un voto, Maestro Fray Dionisio Cabrera, con un voto, Maestro Fray José Andrade, con un voto. Y echa esta elección y reconocida por nuestro muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo, y demás reverendos Padres que por constitución tienen derecho, se procedió en la elección del nuevo Provincial y reconocido por dichos reverendos Padres escudriñadores, salió electo nuestro muy Reverendo Padre lector Fray José de Chiriboga, con 23 votos, el Reverendo Padre maestro Fray José Andrade, con un voto, con declaración de haber procedido primero, segundo y tercero escrutinio, con confirmación de nuestro muy Reverendo Padre Presidente del Capítulo, juramento sobre los Santos evangelios, de guardar, cumplir y ejecutar, todo lo dispuesto y ordenado, por nuestras sagradas constituciones y del estatuto los apostólicos de la santidad de Inocencio XI, recibidas, obedecidas y practicadas en esta dicha Provincia. Y antes de publicarse en la elección del nuevo Provincial, inmediatamente, por justas causas, porque no dejan libertad a los electores con empeños de personas seculares de dignidad, la noche se procedió a la elección de definidores (f. 2r) actuales y adictos. Y hecho el escrutinio fue electo en primer definidor el Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Cabrera, con 3 votos, el Reverendo Padre lector jubilado Fray José Zuleta, con cuatro votos, el Reverendo Padre predicador Fray José de Mariño, con 23 votos, el Reverendo Padre lector Fray Tiburcio Moreno, con 23 votos y el Reverendo Padre maestro Fray Juan Bonilla, con tres votos. Fueron electos en definidores áditos, el Reverendo Padre lector Fray Sebastián Cisneros con 23 votos, el Reverendo Padre lector Fray Antonio Ceballos con 23 votos, el Reverendo Padre lector Fray Dionisio Mejía, con 23 votos y el Reverendo Padre lector Fray Félix Cabrejo, con 3 votos. Todo lo cual aquí expresado por los muy reverendos Padres Presidente de Capítulo y escudriñadores y fenecióse este acto se publicó la elección de un nuevo Provincial, por el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, escudriñadores como dicho va, procesionalmente estando la comunidad junta y congregada, fue llevado dicho nuestro muy Reverendo Padre lector Fray José de Chiriboga, nuevamente electo, a la iglesia, donde todos los religiosos así electores, como no electores le besó la mano en señal de obediencia. Y viene de entregado los sellos dicho nuestro muy Reverendo Padre Presidente, fue confirmado en el dicho oficio de Provincial, y juntamente los reverendos Padres definidores, quienes fueron aceptados por toda esta Comunidad. Y el tercero día, como

a las de la tarde se convocaron a son de campana tañida, los nueve reverendos Padres que componen el cuerpo de capítulo mayor, *et invocato Christi nomine*, en conformidad de lo establecido por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, eligieron por prior de este nuestro convento de nuestra Señora de Gracia de Quito, a nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan Freire de Andrade y Figueroa, canónicamente por todos los electores, y en dicha elección determinaron lo siguiente:

Provisión universal de Provincia

Primeramente elegimos en compañero y secretario de nuestro muy Reverendo Padre provincial con voz y voto al Reverendo Padre lector Fray Pedro de Lepe, ocho votos en él. Elegimos en procurador de provincia y de casa al Reverendo Padre predicador Fray Tomás Veintemilla.

Provisión de la universidad de San Fulgencio

Elegimos en rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir al Reverendo Padre (f. 2v) Predicador Fray Bruno Urbasos, con tres votos. Elegimos Regente de Estudios al Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con nueve votos. En catedrático de Prima al Reverendo Padre lector jubilado Fray José Zuleta, con nueve votos. En catedrático de Vísperas al Padre lector Fray Sebastián Cisneros, con nueve votos. En catedrático de Nona al Padre lector y secretario Fray Pedro de Lepe, con nueve votos. En la cátedra de Artes al lector Fray Dionisio Mejía, y al lector y secretario Fray Pedro de Lepe, para que era el curso inmediato después. En lector de Gramática al lector Fray Antonio Ceballos. En maestro de estudiantes y novicios al lector Fray Félix Cabrejo. Seguido en conventuales de cursos de conciencia el séquito de los reverendos Padres Maestros. Al Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero y al Reverendo Padre lector jubilado y definidor Fray José Zuleta.

Provisión de la Casa Grande de Quito

Elegimos en superior al Padre predicador Fray Antonio Robles. En predicador mayor al Padre lector Fray Félix Cabrejo. En sacristán mayor y maestro de ceremonias al Padre predicador Fray Mateo de los Ríos, al cual le concedemos las excepciones del lector, por haber procedido con tanta honrrinidad [*sic*] en el trabajo. En sacristán menor al Hermano Fray Blas de Guevara. En portero al Hermano Fray José Pérez y Fray Agustín Jesús.

En cronista para que escriba todos los anales de esta provincia al Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero. En conventuales al Padre predicador Fray Miguel Valareso, al Padre predicador Fray Tomás Ceballos, al Padre Fray Vicente Ayala, al Padre Fray Francisco Quinteros, al Padre Gabriel Mogrovejo, al Padre Fray Gregorio Chavarría, al Padre Fray Pedro Castroverde, al Padre Fray Juan Pinto, al Padre Fray Nicolás Suárez, al Padre Fray Esteban Cabrejo, al Padre predicador Fray Ignacio Ibarra, al Padre Fray Manuel Estrada, con todos los demás existentes.

Provisión del convento de Riobamba

Elegimos en prior de Riobamba al Reverendo Padre predicador Fray Agustín de Jesús, con nueve votos. En superior al Reverendo Padre ex definidor Fray Marcial Segarra. En predicador mayor al Padre Fray Narciso Delgado. En procurador al Reverendo Padre ex Visitador Fray Florencio Valenzuela. En conventuales al Reverendo Padre predicador Fray Bernardo [Verrones], (f. 3r), al Padre predicador Fray Antonio Cobos, al Padre predicador Fray Agustín Valencia, al Padre predicador Fray Pedro López, al Reverendo Padre ex Visitador Fray Marcos Hurtado, al Hermano Fray Manuel Echevarría, al Hermano Fray Gregorio Paredes, al Hermano Fray Pablo Ceballos y los demás existentes.

Provisión del convento de Cuenca

Elegimos en Prior del convento de Cuenca al Reverendo Padre lector Fray Juan Cáceres, con nueve votos. En superior al Padre predicador Fray Pedro Jara; en predicador mayor al Reverendo Padre ex definidor Fray Ambrosio Peralta, en procurador al Reverendo Padre lector Fray Pedro Sarmiento, en conventuales al Padre predicador Fray Agustín Vázquez, al Padre predicador Fray Ventura Tapia, al Padre predicador Fray Manuel Castillo, al Hermano Fray Luis Cubillas, y los demás existentes.

Provisión del convento de Cali

Elegimos en prior del convento de Cali al Padre predicador Fray Santiago Esparza, con nueve votos; el superior *ad libitum* del Padre prior; en predicador mayor y procurador al Padre Fray Tomás Carrera; en conventuales a todos los asistentes.

Provisión del convento de Popayán

Elegimos en prior del convento de Popayán al Padre predicador Fray Sebastián Gauna, con nueve votos. Superior *ad libitum*. En predicador mayor al Padre Gregorio Monteseirín, en conventuales al Padre Fray Antonio Egas, al Hermano Fray Antonio Matos y todos los demás existentes.

Provisión del convento de Loja

Elegimos por prior del convento de Loja al Padre predicador Fray Clemente Gauna, con siete votos, con advertencia que para tomar posesión del priorato ha de comparecer en convento a recibir la absolución. En conventuales al Reverendo Padre lector Fray José de Alvarado, al Padre predicador Fray Vicente Cruz y a los demás existentes.

Provisión del convento de Pasto

Elegimos en prior del convento de Pasto al Reverendo Padre visitador Fray Juan Suárez, con nueve votos. En predicador mayor al Padre predicador Fray Domingo Cárdenas; en superior *ad libitum*; en conventuales al Padre predicador Fray Diego Villegas, al Padre predicador Fray Bonifacio Capilla, al Padre Fray Manuel Correa, y a los demás existentes

Provisión del convento de Guayaquil

Elegimos en Prior del convento de Guayaquil al Reverendo Padre ex definidor Fray Diego Corbusier, con nueve votos. Superior *ad libitum*. El predicador mayor al Padre lector Fray Antonio Novoa. En conventuales al Padre predicador Fray Gabriel Navarrete, al Padre predicador Fray Javier Murillo, al Padre predicador Fray Javier Lezcano, y los demás existentes.

Provisión del convento de Tacunga

Elegimos en prior de Tacunga² al Reverendo Padre maestro Fray Lucas Francisco de Orbe, con nueve votos; en predicador mayor al Reverendo Padre ex definidor Fray Pedro Lagos; superior *ad libitum*; en conventuales al Reverendo Padre ex definidor Fray Nicolás Díez Martínez,

² Siempre lo hemos visto con el nombre de Latacunga.

al Padre predicador Fray José de los Ríos, al Padre predicador Fray Pedro de la Cruz, al Padre predicador Fray Matías Galarza, al Padre predicador Fray Juan Vivero, alemán, o Fray Francisco Valdeón, al Hermano Fray Gregorio Orbe, y los demás existentes.

Provisión de la Villa de Ibarra

Elegimos en Prior de nuestro convento de la villa de Ibarra al Reverendo Padre ex definidor Fray Diego Larios, con nueve votos; en predicador mayor al Padre lector Fray Ignacio de Vivero; en superior al Padre predicador Fray Javier Romo; en conventuales al Padre predicador Fray Manuel Bazán, al Padre Fray Manuel Bayado, al Hermano Fray José Maraver, al Hermano Fray Manuel Mera, y los demás existentes.

Elegimos en Doctrinero de Cebadas al Reverendo Padre maestro Fray Blas Freire. Elegimos en Doctrinero de Yagüache al Reverendo Padre lector jubilado Fray Manuel Illumbi, con cien pesos de pensión para el lector Fray Javier Navarro, y ciento de colectas. Elegimos en Doctrinero de Angamarca al Reverendo Padre maestro Fray José de Andrade. Elegimos en Doctrinero de Tuquerres al Reverendo Padre predicador Fray Juan Zarrías. Elegimos en Doctrinero de Malacatos al Reverendo Padre ex definidor Fray José Rosario, con cincuenta pesos de pensión al Padre lector Fray José Alvarado. Elegimos en Doctrinero de Pallatanga al Reverendo Padre Maestro Fray Juan López Bonilla. Elegimos en Doctrinero de Pangor al Padre predicador Fray Bernardo Verrones. Elegimos en Doctrinero de Alonche al Padre lector Fray Antonio Novoa. Elegimos en Doctrinero [...].

Primera definición: Primeramente dijeron que daban y dieron la obediencia a nuestro santísimo Padre Pontífice Romano Clemente duodécimo, a todos los sucesores en la Santa Sede Apostólica, al Eminentísimo Sr. Cardenal Protector General de toda nuestra sagrada religión, a nuestro amantísimo Padre General y a todos los demás sucesores que por derecho deben obedecer, y que en estas actas no es su intención de definir, determinar, ni mandar cosas que sean contra nuestras sagradas constituciones, y estatutos apostólicos recibidos y conservados en esta Provincia, ni contra los decretos de nuestros muy reverendos Padres generales, sino estar en todo y por todo a la obediencia de ellos.

Segunda definición: Item, dijeron que en cuanto a la observancia regulador y reo formación de esta Provincia se guarden y observen nuestras sagradas Constituciones y estatutos Apostólicos de esta Provincia, y los proveídos y ordenados por nuestro muy Reverendo Padre General.

Tercera definición: Item, dijeron que confirmaban y mandaban se guardasen y cumpliesen las actas del capítulo Provincial pues en el pasado de nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan Freire de Andrade y Figueroa.

Item, nombraron por notarios apostólicos al Reverendo Padre electoral y definidor actual Fray Tiburcio Moreno, y al Reverendo Padre Secretario lector Fray Pedro Lepe, con la advertencia que anulan todos los nombramientos de otros notarios, y sólo éstos corran, quienes debajo de juramento varían ante nuestro muy Reverendo Padre Provincial, según la forma dispuesta por la santidad del señor San Pío V, al reconocer el signo que han de usar.

Item, dijeron que postulaban y postularon por maestros del número duodenario a nuestro muy Reverendo Padre lector jubilado Fray Manuel Freire de Andrade y Figueroa, y al Reverendo Padre lector jubilado Fray Manuel Yllumbi, y al Reverendo Padre lector jubilado Fray José Zuleta, y es de advertir que aunque de hecho Reverendo Padre Fray José Zuleta sea nombrado de catedrático de Prima, no es porque no hallado ajustado el tiempo de su lectura, sino que por su mucha vigilancia se le ha encomendado dicha cátedra.

Item, dijeron que señalaban por casa capitular el convento de Quito.

Item, declaramos se hizo la elección de Visitadores de Provincia por cédulas secretas, y salieron electos el Reverendo Padre predicador Fray Miguel Parais, con veinte votos, y el Reverendo Padre predicador Fray Esteban de Mora, con veinte y un votos, y el Padre predicador Fray Mateo de los Ríos, con tres votos, y el Padre predicador Fray Tomás Veintemilla, con dos votos.

Item, mandan y mandaron que todas las ordenanzas que se fuesen ofreciendo (f. 4v) para el buen régimen espiritual y temporal de esta Provincia, las sometían al santo y venerable Definitorio.

Y porque a Nos el Presidente de Capítulo actual, Provincial absuelto, definidores y Visitadores del capítulo pasado, nos ha parecido justo, santo y conveniente lo determinado y dispuesto en estas actas de capítulo Provincial, mandamos se guarden, cumplan y ejecuten al pie de la letra, sin interpretaciones, sentidos ni epiqueya directa ni indirectamente, y que de ellas se saquen los tantos necesarios, en manera que hagan fe, y se remitan a nuestro Reverendísimo Padre General, a quien suplicamos humildemente se sirva su Reverendísima de confirmar este capítulo, *tam in capite quam in membris*. Lo firmamos de nuestros nombres en este convento de nuestra Señora de Gracia de Quito, en 27 días del mes de julio de 1737 años. Y mandamos sellar con el sello mayor de la Provincia, y refrendar del

Secretario del capítulo Provincial: Lector Fray Manuel Freire el de Andrade, Presidente de Capítulo.- Lector Fray José de Chiriboga y Daza, Prior provincial.- Maestro Fray Juan Freire de Andrade, Provincial absuelto.- Maestro Fray Dionisio de Cabrera, Definidor.- Lector jubilado Fray José Zuleta, Definidor.- Maestro José Mariño, Definidor.- Fray Juan Suárez, Visitador Provincial.- Fray Juan de Paz Villamarín, Visitador provincial. Por mandado de sus Paternidades muy Reverendas y del Capítulo Provincial: Lector Fray Pedro de Lepe [*rúbricas*].

Convocatoria (f. 5r).

Fray José de Chiriboga y Daza, del orden de nuestro Padre San Agustín, lector en sagrada teología, doctor en la real universidad de Santo Tomás de Aquino, calificador del Santo Tribunal de la Inquisición, prior provincial de esta provincia de San Miguel de Quito, etc., Por cuanto a nuestra Congregación Intermedia se ha de celebrar a los 24 de julio de este presente año de 1739, idea es necesario convocar, llamar y citar a los muy Reverendos Padres que según derecho deben concurrir a la celebración de ella. Por tanto, llamados, citamos convocados a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, Prior Provincial absuelto, a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Manuel Freire de Andrade, Presidente que fue de Capítulo, a los muy reverendos Padres lector jubilado Fray José Zuleta, predicador Fray José Mariño, lector Fray Tiburcio Moreno, y lector Fray Antonio Ceballos, Definidores de provincia. Y a los muy reverendos Padres predicador Fray Miguel Parais y predicador Fray Esteban Mora, Visitadores de Provincia, a quienes mandamos se hallen presentes para la celebración en este convento de Quito (que señalamos por casa capitular) a los 22 de julio de este presente año, que es la vigilia vigilia [*sic*] de dicho capítulo, con apercibimiento que de faltar alguno correrá dicho capítulo, y todo ver en determinado sin indicio ni nulidad alguna, llamando para la integración a los que por derecho de nuestras sagradas constituciones todo queda en el integrar.

En virtud de esta, dada en este convento de nuestro Padre San Agustín de Quito, en 17 días del mes de julio de 1739 años, firmada de nuestro nombre, sellada con el sello mayor de la Provincia, y refrendada del secretario de ella: Lector Fray José de Chiriboga y Daza, Prior provincial.- Por mandado de nuestro muy Reverendo Padre provincial: Lector Fray Pedro de Lepe [*rúbrica*].

(f.6r.) **Actas del Capítulo Intermedio de 1739**

In nomine Domini nostri Jesuchristi. Amén.

Congregación Intermedia celebrada en este convento grande de nuestra Señora de Gracia de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín de Quito, a los 24 del mes de julio de 1739 años, en que asistieron nuestro muy Reverendo Padre lector Fray José de Chiriboga y Daza, prior provincial, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, ex provincial, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Manuel Freire de Andrade, Presidente que fue en el Capítulo, los muy reverendos Padres electores jubilados Fray José Zuleta, predicador Fray José de Mariño, lector Fray Tiburcio Moreno, por muerte del Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Cabrera, lector Fray Antonio Ceballos, Definidores de Provincia. Y los muy Reverendos Padres Fray Esteban Mora, Visitador y ex visitador Fray Juan Suárez, quien entró a sufragar por no haber venido el Reverendo Padre Fray Miguel Parais, aunque fue convocado, como consta de la patente antecedente, y ser este el orden de nuestras sagradas Constituciones.

Habiendo cantado las vísperas solemnes del Espíritu Santo con su misa, y habiéndose leído a la comunidad las tablas del Santo Tribunal, los decretos apostólicos y del capítulo de nuestra sagrada Constitución *De congregatione intermedia* en el coro de esta Santa Iglesia, juntos y congregados en la celda de nuestro muy Reverendo Padre Provincial informante definitorio de Capítulo Intermedio, dijeron y ordenaron las cosas siguientes:

Primeramente, que por cuanto en este capítulo se manifestó renuncia del priorato de Cuenca echa por el Reverendo Padre ex definidor Fray Juan de Cáceres, ya me he visto ser legítima y justa le admitían y admitieron, declarando por vacío dicho priorato. También dieron por vacío el priorato de nuestro convento de Riobamba, porque habiendo nombrado por prior de él, al Reverendo Padre Fray Agustín Jesús, no ha tomado posesión de él hasta la hora presente, por no hallarse apto para dicho ministerio, por lo cual determinaron se proveyesen dichos prioratos en otros religiosos beneméritos.

(f. 6v) *Provisión de la universidad de San Fulgencio*

Continuamos al Reverendo Padre Fray Bruno Urbasos en el empleo de Rector del Colegio de Santa Catarina virgen y mártir, y en Regente de Estudios al muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con nueve votos.

Elegimos en catedrático de Prima al Reverendo Padre lector Fray Pedro Lepe, en catedrático de Vísperas al Padre lector Fray Dionisio Mejía, en catedrático de Nona al Padre lector Fray Juan de Luna, en catedrático de Artes, para el primer curso, al Hermano lector Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, advirtiéndole han de comenzar dicho curso hasta el día dos de enero, con apercibimiento que de no cumplirlo perderá el derecho, y se dará en otro la providencia, por ser grande la necesidad que tiene la casa de curso de Artes.

Item, mandamos con que después que el Hermano lector Fray Joaquín de Chiriboga empiece su curso, a todos los muchachos que no alcanzasen a entrar en él, los vaya actuando el Padre lector Fray Juan de Luna, para que comience el segundo curso el día 24 de enero del año de 1742, sobre la misma pena de perder el derecho.

Nombramos para el curso de Artes, que se ha de leer en nuestro convento de Riobamba, en primer lugar al Padre lector Fray Tiburcio del Castillo, y en caso de no venir por sus accidentes, en segundo lugar al Padre lector Fray Félix Cabrejo. Elegimos en Maestro de Estudiantes de esta Casa Grande al Hermano lector Fray Manuel Muñoz.

En Resolutor de casos morales al Padre lector Fray Dionisio Mejía.

Provisión del convento de Riobamba

Elegimos en Prior de nuestro convento de Riobamba a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Manuel Freire de Andrade, con ocho votos, y en conventuales los existentes.

Provisión de nuestro convento de Cuenca

Elegimos en Prior de Cuenca al Reverendo Padre Fray Pedro de Jara, con nueve votos, y en conventuales los asistentes.

Elegimos por prior de nuestro convento de Cali al Reverendo Padre Fray Javier Vera, por muerte del Reverendo Padre Fray Santiago Esparza. Elegimos en Prior de nuestro convento de Pasto al Reverendo Padre Fray Tomás Ceballos, por renuncia que hizo el Reverendo Padre ex Visitador Fray Juan Suárez, con 8 votos, porque el Reverendo Padre definidor Fray Antonio Ceballos no pudo sufragar en su Hermano, por la prohibición de la Clementina, la cual aunque la tuvo presente el Congreso de este Intermedio, no obstante en virtud de una carta de nuestro Reverendísimo Padre asistente General, en que promete ampliar el privilegio de subrogar simul [*sic*] los consanguíneos a toda la provincia, un saldo de la presunta y

la voluntad epiqueya de nuestro santísimo Padre, hicieron dicho nombramiento, reservando para sí el Definitorio, (con el compromiso de todo el Congreso) suspender el voto de dicho priorato al citado Padre, si su santidad se negase a este pedido, que tiene interpuesto en la Provincia.

Elegimos en cura de Malacatos al Reverendo Padre Fray Ventura Tapia, con nueve votos, con cargo de 200 pesos que ha de dar por año para reedificar nuestro convento de Loja, por haber muerto el Reverendo Padre ex Definidor Fray José de Rosario.

Elegimos en Prior de nuestro convento de la villa de Ibarra al Reverendo Padre Fray Miguel Valareso, con nueve votos, por muerte del Reverendo Padre Definidor Fray Diego Larios.

(f. 7v) En dicho día 24 del mes de julio manifestó nuestro muy Reverendo Padre Provincial, una Bula de nuestro Santísimo Padre Clemente XII en que concede indulto a la Provincia para que haciendo un aniversario de misa cantada en la infraoctava de la Conmemoración de los difuntos, se paguen todas las misas, que hasta el día de la recepción de esta Bula, se debiesen en la Provincia, sean rezadas o cantadas, teniendo esta misma obligación sucesivamente los demás conventos, conforme la asignación que se hiciese por los capítulos provinciales. Y señalaron para este año de 739 [1739] el convento de Quito, en el día cinco de la infraoctava del aniversario de difuntos, y para el año de cuarenta [1740] a nuestro convento de Riobamba. Y mandamos que el Reverendo Padre Secretario, así la Bula como su instrucción, la cual la reciben en este presente Capítulo, traslade en el Libro de Provincia, como es visto.

En el mismo día nuestro muy Reverendo Padre Provincial hizo manifestación de una patente de nuestro Reverendísimo Padre General, en que manda que de ninguna manera se reciba en esta Provincia religioso de otra, si no trajese expresa licencia de su Provincial, y en caso de venir sin ella lo compelan a que se restituya a su Provincia, la cual la recibieron y mandaron al Padre Secretario trasladar en mi libro de provincia, al pie de la letra.

Y porque a Nos, nuestro muy Reverendo Padre Provincial y demás Padres de este venerable Definitorio del Capítulo Intermedio, ha parecido ser santo, justo y conveniente todo lo aquí determinado y establecido, mandamos a todos los religiosos de esta Provincia, en virtud de Santa Obediencia y so pena de excomunió mayor *latae sententiae una pro trina canonica monitione* (f. 8r) *en derecho praemissa ipso facto et absque alia declaratione incurrenda*, que así lo cumplan, ejecuten y obedezcan, y mandamos sellar con el sello mayor de la Provincia, la firmamos de nuestros nombres y mandamos refrendar con el Secretario de ella: Lector Fray José

de Chiriboga y Daza, Provincial absuelto.- Fray Juan Freire de Andrade.- Lector Fray Manuel Freire de Andrade, Presidente de Capítulo.- Fray José Zuleta, Definidor.- Fray José Mariño, Definidor.- Fray Tiburcio Moreno, Definidor.- Lector Fray Antonio Ceballos, Definidor.- Fray Esteban de Mora, Visitador de Provincia.- Fray Juan Suárez, Visitador de Provincia.- Por mandado de sus paternidades muy Reverendas y del Capítulo Provincial y para que comunal se pueden todas: Lector Fray Pedro de Lepe, Secretario de Provincia y Notario Apostólico [*rúbricas*].

(f. 8v) *Bulas de nuestro santísimo Padre Clemente XII para la rebaja de las misas que se debiesen en toda la provincia y para que como una se paguen todas*

Procurator Generalis Ordinis Eremitarum Sancti Augustini ad pedes Sanctitatis Vestrae humiliter provolutus exponit, quam plurimos sui Ordinis conventus extra Europam in late patentibus utriusque Indiis Provinciis, nempe Mexicana, Peruana, Mechoacanensi, Quitensi, Philipinarum, Canariarum, Goana seu Indiae Orientalis, Novi Regni Granatensis et Chilensi constitutos, ob bella paganorum incursiones, pestilentiam, terremotus, aliasque calamitates et infortunia, dura paupertate, primi et fundos ipsos ac capitalia Missarum perpetuarum tunc ex praenarratis causis, tunc ex ipsa Aurarerim natura magna ex parte detrita ac diminuta esse immo et alicubi in totum deperesse, Nec tamen ab ipso initio foundationis illorum usque in praesens ullum condonationis et respectivae moderationi praefatorum onerum Missarum. indultum olim ab Alexandro VII, sub die prima junii 1661, et mox ab Innocentio XIII sub die 10 septembris 1723, pro solis Europae monasteriis consilium ex inde ut piam participasse. Quapropter, idem Procurator Generalis pari humilitate exorat pro dictarum Missarum perpetuarum tum cum cantu, tum sine cantu, quae usque in praesens celebrari debuissent, et fortae celebratae non sunt, benigna condonatione; et pro earumdem Missarum moderatione et reductione in futurum illarum scilicet cum cantu juxta morem regionis, et cuiuscumque diosesis ad rationem eleemosynae currentis pro Missa cantata, illarum vero sine cantu ad rationae eleemosynae manualis in praefatis Provinciis respective currentis. Communicando singulis Provincialibus, cum respectivo Difinitorio dictarum Provinciarum adunandis, opportunam facultatem moderandi et reducendi dicta onera ad eum Missarum numerum, qui annuis fundorum (unde prossunt) redditibus respondere depraehtenditur ad

rationem eleemoyinae tam pro Missis cum cantu, quam pro Missis sine cantu supra expresse. Et pro gratia, etc.

Die 26 Junii de 1737 SS. D.N. Clemens XII, ex sententia Sacrae Congregationis Consilii attentis, etc. et mature consideravi causas supra resencitis ac oratoris precibus benigne annuens religiosos conventus supradictarum Provinciarum ab hactenus ommissa Missarum perpetuarum celebratione misericorditer absolvit mandavitque ut a quolibet Provinciali cum respectivi Diffinitorii consilio unus conventus in unaquaque Provincia eligatur cum facultate mutandi et alterum toties quoties videuntur, praedicto adhibito consilio substituendi, in quorum respective conventuum designandorum ecclesiis quolibet anno in perpetuum initio ducto a die habite notitiae presentis decreti uno die infra octavam commemorationis omnium Fidelium defunctorum, unum Aniversarium, in tabella onerum conventuum ut supra eligendorum describendum celebretur et aplicetur pro animabus illorum pro quibus praefatae Missae perpetua (f.9r.) erant celebrandae et applicandae et hactenus non fuerunt celebratae et applicatae quo ad onera vero perpetuarum Missarum tum lectorum tum cantatarum usque in presentem diem acceptata, et in posterum adimplenda sanctitas sua benigne indulget ac facultatem fecit, ut quilibet ex supra dictis Provincialibus adhibito proprii Difinitorii consilio, testamentis, instrumentis, Libris, Tabellis coeterisque documentis quibus onera Missarum unicuique conventui suae Provinciae respective incumbentia descripta continentur perspectis ac sedulo examinatis et redditibus unicuique oneri atributis, nec non eorum diminutionibus diligenter perquissistis atque perpensis et praesertim an diminutiones istae perpetuae sint vel temporanae pro eorum omnium conscientia (cuius rationem supremo Iudice Christo Domino se districte reddituros meminisse debebunt) supra dicta onera Missarum lectarum juxta proportionatam quantitatem reddituum unicuique oneri spectantium ad rationem eleemosynae manualis inspecto, cuius liber regionis et dioecesis more intra decenium proximum moderari valeat; Et idemque, firmis remanentibus oneribus Missarum cantatarum habentibus redditus sufficientes ad rationem eleemosynae currentis pro Missa cantata juxta morem regionis et cuiuscumque dioecesis inquaesiti sunt conventus reliquas Missas cantatas redditus non habentes ad eandem rationem eleemosynae presenti vigentes pro Missis cantatis reducere possit et si quid ex redditibus cuiscumque legato seu foundationi assignatis supererit in celebrationem tot Missarum lectarum ad eandem rationem eleemosynae manualis erogari et tam Missas cantatas reductas quam lectas colletive applicare mandet pro Animabus et juxta intentionem eorum qui Misas cantatas relinquerunt. Quod si aliqua reperiatitur onera complexiva

tum Missarum lectarum tum cantatarum ab eodem pio disponente demandaurum et redditus assignati pro omnibus celebrandis Missis satis non sint; tunc deletis Missis cantatis redditus omnes in celebrationem tot Missarum lectarum ad saepe dictam rationem eleemosynae manualis applicet et assignet, ita tamen ut huiusmodi facta reductione nova et distincta omnium onerum descriptio fiat insolita tabella, onerum Missarum singulorum conventuum; et si quando redditus cuilibet legato et oneri assignati augeantur augeri quoque debeat proportionaviliter numerus ipse Missarum, quod in actas praesertim visitationis erit inspiciendum; coeterum quod novorum onerum seu eleemosynarum aut ablationum promissis perpetuis celebrandis acceptationem in futurum Santissimus Dominus noster inhaerendo decretis de celebratione Missarum jussu fel. record. Urbani Papae VIII et fel. pariter record Innocentii Papae XII per Sacram Congregationem Concilii editis prohibuit omnibus et singulis Regularium Superioribus vel aliis ad quos pertinet ne in posterum onera perpetua Missarum celebrandarum suscipiant sine Generalis pro tempore vel Provincialis consensu et licentia in scriptis et gratis concedenda renovata poena pribationis contravenientibus omnium officiorum, quae tunc obtinebunt et perpetuae inhabilitati ad alia de coetero (f.9v.) obtinenda, et privationis pariter ipso jure; et absque alia decla[ra]tione votis activae et quoad ipsos Generales et Provinciales de licentia requisitos pro dictis oneribus perpetias acceptandis. Santitas Sua in eorum memoriam revocavit ipsos in singulis casibus teneri diligenter inquirere de singulis Missarum celebrandarum obligationibus cuique ecclesiae et monasterio incumbentibus, nec non eos antea assensum aut licentiam praevenae debere, quam ipsis legitime constiterit sacerdotes uniuscuiusque ecclesiae et monasterii tam novo oneri suscipiendo quam antiquis jam susceptis satisfacere posse praecipquamque demum ab ipsis Generalibus et Provincialibus habendam esse rationem, ut redditus et bona, quae conventibus assignantur promissis perpetuis, omnino respondeant non eleemosynae manuali, sed eleemosynae perpetuae taxandae juxta morem cuiusque civitatis, dioecesis vel Provinciae, etsi in restanti momenti de fides fuerint, aut negligentes sciant se tam poenis arbitrio Santitatis Suae et aliorum pro tempore romanorum Pontificum esse subiectos, quam praetermissi muneris in novissimo die rationem esse Supremo Judici Christo Domino reddituros.

Instructio pro facienda reductione Missarum perpetuarum virtute indulti

A Santissimo Domino nostro Clemente P.P. XII concessi sub die 26 junii
currentis anni MDCCXXXVII

Licet vigore citati indulti misericorditer condonentur onera Missarum perpetuarum sive cum cantu, sive sine cantu hispani rezadas usque modo, quacumque de causa, non satis facta; tamen ad hoc ut Provincia hac gratuita condonatione gaudeat, quolibet anno in perpetuum uno die infra octavam commemorationis omnium Fidelium Defunctorum in aliquo conventu Provinciae a Patre Provinciali de sui Diffinitorii consilio assinando, debet celebrari, unum Anniversarium, aplicandum pro omnibus animabus illorum pro queis praefatae Missae erant celebrandae et aplicandae et hactenus non fuerant selebratae et applicatae hoc Anniversarum quolibet anno celebrandum erit una Missa cantata tantum et incipiet fieri a die notitiae in Provincia habitae presentis indulti...

(f. 17r) *Carta del Reverendo Padre maestro Fray Diego Salinas*

Muy Reverendo Padre maestro Provincial Fray José de Chiriboga.

Muy Sr. Mío: recibo su favorecida que me ha sido de singular aprecio, por la noticia que me participa así de la celebración pacífica del capítulo de esa Provincia, como de que recayese en su meritoria persona la elección de provincial, ambas cosas para mí de excesivo aprecio. Y doy encargidos plácemes, no tanto a vuestra Paternidad Reverenda por considerarle acreedor de mayores empleos, cuanto a la Provincia, a quien considero afortunada con tal Superior. La Majestad Divina le conceda logre en excesivas medras espirituales y temporales, el predio de su acertada conducta.

Recibí los compromisos para los votos del capítulo General, que se celebra el día 16 de mayo, y porque rindo a vuestra Paternidad Reverenda y a toda esa Provincia, las debidas gracias. Ahora 21 días despaché a D. Francisco González de Cossío las actas capitulares confirmadas sin adición alguna, la que no quise se pusiese (no obstante que habían en dichas actas defectos sustanciales), y porque no era decoro de la Provincia que en dos capítulos sucesivos se anulase todo lo practicado en ella. El primer defecto en dichas actas puede haber entrado simul en el definitorio Provincial los reverendos Padres Maestros Fray Manuel Andrade y Fray Juan Andrade,

siendo Hermanos, pues aunque tenían dispensado para votar simul (la cual dispensa no es del Padre General, como anotaron en dichas actas, sino de la Sagrada Congregación, porque si el General expidió el Decreto no fue *authoritate propria*, porque no la tiene para eso, sino *ex commissione Sacrae Congregationis*); ésta sólo era para que pudiesen votar simul y del capítulo Provincial, esto es, en la elección de provincial, definidores y visitadores; pero no para que pudiesen entrar a ser del cuerpo del definitorio; porque esta dispensada jamás la quiere conceder la Sagrada Congregación; y así, en dicho Definitorio Provincial, sólo debía entrar el Maestro Fray Manuel, que era el Presidente de Capítulo, y no el Maestro Fray Juan, que acababa de Provincial. Y para el complemento de dicho Definitorio debía entrar otro de los llamados por la Constitución, en defecto del Provincial absoluto.

El segundo defecto es haber elegido en Prior del Convento Principal de Quito, al maestro Fray Juan Freire, que era del cuerpo del definitorio como provincial que acababa, puesto la Constitución, ninguno del definitorio puede ser electo en oficio una providencia pertenezca al mismo definitorio. Todo lo cual advierto para que en otra ocasión no se ejecute, porque contravenir a cosas tan sabidas, desacredita mucho las Provincias y a los sujetos de ellas.

Le mando la providencia para los tres sujetos que no expresa. Va también la dispensa para que Vuestra Paternidad pueda sufragar y vivir simul con su Hermano Fray Joaquín, pero dicha sufragación simultánea se entiende en los capítulos provinciales y conventuales, pero no para que puedan ser simul del cuerpo del definitorio, como queda dicho. Para que pueda votar Vuestra Paternidad simul con los Padres Luna y Muñoz, no se necesita de dispensa, porque la prohibición (f. 17v) de Clemente VIII, sólo se entiende al segundo grado de consanguinidad, y dichos Padres son sus parientes *in 3º gradu consanguinatis*, como vuestra Paternidad advierte. Sólo la prohibición para que puedan ser simul *de corpore definitoris*, se entiende hasta el tercer grado inclusive. Pero de esta tuve por ocioso pedir dispensa, pues jamás la Sagrada Congregación la quiere conceder, *et consequenter* se llevaba de antemano la negativa. Va el Magisterio para vuestra Paternidad. Me ha costado gotas de sangre, porque como el provincialato es utilidad y premio del mayor que puede dar una Provincia, no se puede este representar por mérito, para que se dispensen en tiempo tan dilatado de Lectura; lo que se pudiera ejecutar si fuera nuestro empleo meramente de trabajo, y sin uso de utilidad y premio. No obstante lo he ejecutado con todo esfuerzo sólo porque vuestra Paternidad esté servicio.

En dicho Magisterio y dispensa de su Santidad, he gastado 60 escudos de a 10 reales de plata cada uno, y 72 escudos romanos. Aviso que le

participo para que vuestra Paternidad esté enterado de ello, y sepa que acá no se ha gastado otra cosa. La declaración que me pide del Padre General para que el maestro Fray Juan [Freire] de Andrade pueda ser electo en el siguiente capítulo, no ha lugar, porque el texto del derecho que se me cita, es para que en el mismo Capítulo, en que se cometió la nulidad, declarada esta, pudiera volver a ser electo, y así el Padre General hizo lo que podía haber hecho todo el Capítulo, lo que ni el Padre General, pudiera haber ejecutado, si la nulidad hubiera sido *vitro personae*, pero habiéndolo platicado ya el Padre General, queda dicho Padre Maestro comprendido en la providencia de la constitución, que pide hayan de interponer dos capítulos para poder volver a ser electo en Provincial.

Yo siento no poder servirle en este asunto por lo mucho que aprecio y estimo a dicho Padre Maestro. Y finalizo mi empleo el siguiente mes. Y me retiraré a Madrid, hasta que sea tiempo de restituirme a mi provincia de Chile. Pero esta mi partencia [*sic*] discurro no será tan pronta, que no me detenga en España cosa de dos años. Y si en el inter le ocurre alguna cosa, en que le pueda servir, me mande con plena satisfacción y confianza. Y no ocurriendo otra cosa concluyo rogando a nuestro Señor le guarde los muchos años que puede y le deseo. Roma y abril 10 de 1739.

Besa la mano de vuestra Paternidad muy Reverenda su más fino, seguro servidor: Fray Diego de Salinas y Fray Pedro Godoy.

(f. 25r) *Decisiones tomadas en capítulo privado Provincial*

Predicador Fray Tomás Ceballos, reconocidas las justas causas que alega para dicha renuncia, y declarando por vaco dicho Priorato, salió electo en prior de dicho convento de Pasto el Reverendo Padre lector Fray Gregorio Chavarría, con cinco votos.

Item, dijeron que por haber acabado completamente su lectura conforme a nuestros estatutos apostólicos el Reverendo Padre lector Fray Dionisio Mejía, definidor actual de Provincia, lo jubilaban y le daban todas las gracias, privilegios y exenciones que han tenido todos los lectores jubilados en esta nuestra Provincia, con cargo de que prosiga con la cátedra hasta que sus discípulos completamente acaben sus estudios, y en su conformidad hayan, tengan y respeten como a tal lector jubilado a dicho Reverendo Padre definidor Fray Dionisio Mejía. Y porque a nuestros reverendos Padres maestros, Provincial, Reverendos Padres Definidores nos ha parecido santo y justo lo aquí determinado, y no haber otra

providencia que dar, lo firmaron y mandaron sellar con el sello mayor de la Provincia, y refrendar del secretario de ella: Maestro Fray José de Chiriboga y Daza, Prior Provincial.- Maestro José de Andrade, Definidor.- Maestro Fray Blas Freire, Definidor.- Lector Fray Sebastián de Cisneros, Definidor.- Lector Fray Dionisio Mejía, Definidor y Notario Apostólico. Por mandado de sus paternidades muy Reverendas: Lector Fray Pedro de Lepe, Secretario de Provincia y Notaria Apostólico [*rúbricas*].

(f. 25v.) **Capítulo Provincial celebrado en este convento de Quito a 24 de julio de 1741 años en el cual salió canónicamente electo nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna**

In nomine Domini nostri Jesuchristi. Amén

En el año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de 1741 años, a 24 días del mes de julio, se celebraron los actos provinciales de los Hermanos ermitaños de nuestro Padre San Agustín de esta provincia de San Miguel, en este convento de Quito, lugar diputado por el Capítulo Provincial pasado para el dicho día 24 de julio, que es la *Dominica Nona post Pentecostem*, para el cual día se juntaron y congregaron los muy reverendos Padres vocales y nuestro muy Reverendo Padre provincial, maestro Fray José de Chiriboga y Daza, y los demás que tienen voz activa en este Capítulo. Y habiéndose el día antecedente celebrado cantado con toda solemnidad las vísperas del Espíritu Santo, y tocado tres veces a pausas la campanilla, se juntaron a capítulo en el coro de esta Iglesia, todos los muy reverendos Padres vocales y nuestro muy Reverendo Padre Maestro Provincial Fray José de Chiriboga y Daza. Mandó que si algún religioso tuviese letras de nuestro muy Reverendo Padre General dirigidas a la presidencia del capítulo Provincial, las manifestase dentro de un breve término, para que fuesen obedecidas en virtud del Espíritu Santo, y precepto de obediencia. Y no habiendo quien las manifestase hasta la tercera amonestación, mandó que fuese reconocido por Presidente de Capítulo el muy Reverendo Padre maestro Fray José de Andrade, actual definidor más antiguo, a quien le pertenecía según nuestras sagradas constituciones 3ª, cap.7, parág. 4, a que pidiendo venia nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, actual Prior de este nuestro convento de Quito, dijo que tenía ciencia cierta y aun testimonio sacado de que nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial había recibido letras de nuestro muy Reverendo Padre maestro

General dirigidas a dicha Presidencia, a lo cual respondió nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial ser cierta la recepción de dichas letras, pero que por justos (f. 26r) motivos, que tiene representados ante nuestro muy Reverendo Padre maestro General, las tiene devueltas a su Reverendísima, arreglándose a nuestras sagradas Constituciones, que así lo disponen en la 3ª parte, cap. 4, parág. 3º, quien dice así: *Quod si contigerit, etc., ut aliquando in literis Rmi. Presidentis aliquid contineatur, et circa quod si melius fuisset informatus aliter forsitan sensisset ac scripsisset, permitimus ne huiusmodi literae executioni mandatur, quin prius super ea re, Reverendissimus Pater a Provinciali per literas consulatur et plene informetur an: si vero post praedictam informationem Prior Generalis inmo persisterit sententia, volumus ut ei omnino obediat: Melius namque est obedire quam sacrificare.*

Y no compareciendo ante el Congreso Capitular letras algunas, se procedió a dar la obediencia a dicho Reverendo Padre Fray José de Andrade, definidor más antiguo, como a tal Presidente de Capítulo, a quien todos unánimes y conformes se la dieron, teniéndolo por tal Presidente de Capítulo. Y luego *in continenti* se procedió a la elección de jueces de causas, y salieron electos por tres jueces nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray José de Chiriboga y Daza, con 19 votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Blas Freire, con 19 votos, y el Reverendo Padre definidor lector Fray Sebastián de Cisneros, con 19 votos. Nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, con tres votos, pero muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría, con cuatro votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Bonilla, con tres votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con cuatro votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Manuel Illumbi, con un voto, el Reverendo Padre visitador predicador Fray Miguel Parais, con dos votos, el Reverendo Padre predicador Fray Juan Zarrías, con un voto. Todos fueron cédulas secretas ir reconocidos por los escudriñadores, el según derecho son llamados y determinados por nuestras sagradas Constituciones, fueron los muy reverendos Padres maestros y lector en quienes sufragaron los 19 votos, quienes en cumplimiento de nuestras leyes regularon los votos en los reverendos Padres siguientes, declarándolos por legítimos electores nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray José [Freire] de Andrade, Presidente de Capítulo, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray José de Chiriboga y Daza, provincial absuelto, maestro Fray Juan Freire de Andrade, Prior de nuestro convento de Quito, los reverendos Padres definidores actuales más Maestro Fray Blas Freire, lector jubilado Fray Dionisio Mejía, lector Fray Sebastián Cisneros, los reverendos Padres visitadores Fray Miguel Parais y Fray Esteban Mora, maestro Fray Nicolás de Echavarría, maestro Fray Juan

Bonilla, maestro Fray Juan Lucero, maestro Fray Manuel [Freire] de Andrade, Maestro Fray Manuel de Illumbi, maestro Fray Javier Navarro, lector Fray Juan Luna, Regente de Estudios, lector Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, prior de Riobamba, predicador Fray Clemente Gauna, Prior de Loja, predicador Fray Gregorio Echevarría, prior de Pasto, Predicador Fray Javier Lazcano, Prior de Guayaquil, Predicador Fray José Ríos, Prior de Tacunga, predicador Fray Miguel Ortiz Valareso, Prior de la villa de Ibarra, predicador Fray Gerónimo Bruno de Urbasos, Rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir, lector Fray Pedro Lepe.

Y es de advertir, que aunque en la presente convocatoria por se llamó y emplazó al Reverendo Padre predicador Fray Javier Vera, como a Prior de nuestro convento de Cali para este presente Capítulo no ha comparecido, con la disculpa de hallarse muy falto de salud, y ser muy dilatado el camino, por lo cual se procedió al siguiente día, que es el lunes, habiendo cantado con toda solemnidad la misa del Espíritu Santo, y hechas todas las ceremonias que dispone nuestras sagradas Constituciones, y dicho el *Veni Creator Spiritus*, estando todos (f. 26v) los Reverendos Padres Vocales sentados en el dicho, de la iglesia delante de sus paternidades Reverendas, nuestro muy Reverendo Padre Maestro Provincial renunció humildemente su oficio y los sellos en mano de nuestro muy Reverendo Padre Maestro Presidente, ir aceptados estos, volviéndose a leer dicha regulación de los legítimos electores declarados por dichos muy reverendos Padres jueces de causas, consiguieron en la elección de escudriñadores por cédulas secretas, y es como se sigue: nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray José de Chiriboga y Daza, con 20 votos, el Reverendo Padre maestro Fray Blas Freire con 20 votos, el Reverendo Padre lector Fray Sebastián Cisneros, con 19 votos, el Reverendo Padre Maestro Fray Nicolás de Echevarría, con 3 votos, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, con un voto, el Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con dos votos, el Reverendo Padre maestro Fray Manuel Illumbi, con un voto, el Reverendo Padre maestro Fray Javier Navarro, con un voto, instrumentos tuvo el Reverendo Padre lector jubilado Fray Dionisio Mejía, con un voto, el Padre visitador Fray Miguel de Parais, con un voto, el Reverendo Padre lector Fray Javier Lazcano, con un voto, el Padre predicador Fray Miguel Valareso, con un voto, el Padre predicador Fray José Ríos, con un voto, el Padre predicador Fray Juan Zarrías, con un voto, el Reverendo Padre lector Fray Joaquín Chiriboga, con un voto, el Padre lector Fray Jerónimo Bruno de Urbasos, con un voto.

Y hecha esta elección y reconocida por nuestro muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo, y demás son reverendos Padres, que por Constitución

tienen derecho, se procedió en la elección del nuevo Provincial, y reconocido por dichos reverendos Padres escudriñadores, salió electo nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna, con 18 votos, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Manuel Freire de Andrade, con 6 votos, y el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con un voto, con declaración de haber precedido primero, segundo y tercero escrutinio, confirmación de nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente de Capítulo por aumento sobre los Santos evangelios, de guardar, cumplir y ejecutar lo dispuesto y ordenado por muestras sagradas Constituciones y Estatutos Apostólicos, de la santidad de Inocencio XII, recibidas obediencias y prácticas en esta Provincia.

Y antes de publicarse la elección del nuevo Provincial, por justas causas y porque no dejan libertad en los electores, en premios de personas seculares de dignidad, se procedió en la elección de definidores actuales y áditos, y hecho el escrutinio secreto, fue electo en primer definidor actual, el Reverendo Padre predicador Fray Nicolás Díez Martínez, con 18 votos, el Reverendo Padre predicador Fray Mateo Ríos, con 23 votos, el (f. 27r) Reverendo Padre lector Fray Pedro Lepe, con 18 votos, el Reverendo Padre predicador Fray Jerónimo Bruno de Urbasos, con 18 votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Manuel Illumbi, con seis votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con cuatro votos, el Reverendo Padre predicador Fray Sebastián Gauna, con seis votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echeverría, con un voto, el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Bonilla, con un voto, el muy Reverendo Padre maestro Fray Francisco Javier Navarro, con tres votos, y el Reverendo Padre lector Fray Ignacio Rivera, como un voto, el Padre predicador Fray Tomás Veintemilla, con un voto. Y en áditos, el Padre predicador Fray Miguel Valareso, con 18 votos, el Reverendo Padre predicador Fray Gregorio Chavarría, con 18 votos, el Padre predicador Fray Manuel de Estrada, con 18 votos, el Padre predicador Fray Tomás de Veintemilla con cinco votos, el Padre predicador Fray Vicente de Ayala, siete votos, el Padre Fray Antonio Rivera, con seis votos, el Padre Fray Pedro Castroverde, con dos votos, el Padre Fray Tomás Ceballos, con un voto.

Y es de advertir y declarar que debajo de una misma sufragación, en conformidad del decreto tercero de la Santidad de Inocencio XI, cuyo tenor es el siguiente: *ac insuper ut tres definitores additi seu in supplementum ab omnibus electoribus, eadem unica suffragationes ac eisdemmet schedulis quibus praedicti quatuor definitores actuales eliguntur de cetero eligantur*. Todo lo cual aquí expresado por los muy reverendos Padres Presidente del Capítulo y escudriñadores, y fenecido este acto se publicó la elección del nuevo Provincial por el Padre lector Fray Sebastián Cisneros, escudriñadores como dicho va. Estando la comunidad junta y congregada, fue llevado

procesionalmente nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan Luna, nuevamente electo, a la iglesia mundo donde todos los religiosos, así electores, como no lectores, le besaron la mano en señal de obediencia, y habiéndole entregado los sellos dicho nuestro muy Reverendo Padre Presidente, fue confirmado en dicho oficio de Provincial, y juntamente los reverendos Padres Definidores, quienes fueron aceptados por toda la Comunidad. Y al tercero día, las cinco de la tarde se convocaron al son de campana tañida los nueve Reverendos Padres que componen el cuerpo del Capítulo Mayor, *et invocato Christi Domini*, en conformidad de lo establecido por muestras sagradas Constituciones y estatutos apostólicos, eligieron de Prior de este convento de nuestra Señora de Gracia de Quito al muy Reverendo Padre Definidor predicador Fray Pedro Lagos, con nueve votos, unánimemente por todos los electores. Y hecha dicha elección determinaron lo siguiente: (f. 27v):

Provisión universal de la Provincia

Primeramente elegimos en compañero y Secretario de nuestro muy Reverendo Padre Provincial, con voz y voto, al Reverendo Padre lector Fray Sebastián de Cisneros, con nueve votos. Elegimos en Procurador de Provincia al Reverendo Padre ex visitador Fray Esteban Mora.

Provisión de la universidad de San Fulgencio

Elegimos en rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir al Reverendo Padre Fray Gregorio Chavarría, con nueve votos. Elegimos en Regente de estudios al muy Reverendo Padre lector Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, con nueve votos. En catedrático de Prima al muy Reverendo Padre lector jubilado Fray Dionisio Mejía, en catedrático de Vísperas al Reverendo Padre Secretario lector Fray Sebastián Cisneros, en catedrático de Nona al Reverendo Padre lector Fray Tiburcio del Castillo, con nueve votos, en la cátedra de Artes al muy Reverendo Padre lector Fray Joaquín de Chiriboga, y al Reverendo Padre Definidor lector Fray Pedro Lepe, para que lea el curso inmediato después, en lector de Gramática al Padre Fray Javier Ramos, en Maestro de estudiantes al Reverendo Padre lector Fray Tiburcio del Castillo, en Maestro de novicios al Reverendo Padre predicador Fray José Zubía, y su pedagogo el Padre Fray Francisco Escudero, en Consultores de casos de conciencia al Reverendo Padre lector jubilado Fray Dionisio Mejía, en Examinadores de este convento al Reverendo Padre Maestro Fray José [Freire] de Andrade, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de

Andrade y nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray Manuel Freire de Andrade.

Provisión de la casa grande de Quito

Elegimos en superior al Reverendo Padre Fray Manuel de Estrada, en sacristán mayor al Reverendo Padre Manuel Ramos, en Maestro de Ceremonias al Reverendo Padre ex Visitador Fray Lucas Andrade, a quien le ordenamos que asista con pellís [*sic*] cuando conociera que es necesaria su asistencia sin ella, en sacristán menor al Padre Fray Alejo Méndez, en porteros al Hermano Fray Salvador Quevedo y Fray Juan Pérez, en Cronista para que escriba los anales de esta Provincia, al Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, en conventuales a los reverendos Padres Fray Pedro Castroverde, Fray Gabriel Mogrovejo, Fray Vicente de Ayala, Fray Antonio Rivera, Padre o Fray Gabriel Mendara, y a todos los demás asistentes, en predicador mayor al Reverendo Padre lector Fray Gregorio Chavarría y en vicario de coro al Padre Fray Francisco Escudero.

(f. 28r) *Provisión del convento de Riobamba*

Elegimos en prior de Riobamba al Reverendo Padre maestro Fray Blas Freire, con nueve votos, en superior al Padre ex definidor Fray Marcial Segarra, en predicador mayor al Padre Fray Esteban Cabrejo, en conventuales al Padre Fray Agustín Valencia, Fray Sebastián Mayorga, Fray Manuel Gallegos, Fray Carlos Cuéllar, Fray Pablo Ceballos y Fray Pedro Patiño y Fray Bernardino Quevedo.

Provisión del convento de Cuenca

Elegimos en Prior de nuestro convento de Cuenca al Reverendo Padre predicador Fray Manuel en Baleares, con nueve votos, en superior al Padre Fray Agustín Vázquez, predicador mayor al Padre lector Fray Félix Cabrejo, en conventuales al Reverendo Padre Fray Buenaventura Tapia, al lector Fray Pedro Sarmiento, Fray Francisco Matute, Fray Luis Cubillas [y] Fray José Abad.

Provisión del convento de Cali

Elegimos en prior de nuestro convento de Cali al Reverendo Padre predicador Fray Javier Cervera, con nueve votos, en superior al Padre Fray

Diego Villegas, en predicador mayor al Padre Fray Gregorio Monteseirín, en conventuales los Padres Fray Manuel Bazán, Fray Martín Barba, Fray Tomás Veintemilla, Fray Antonio Matos y Fray Esteban Mora.

Provisión del convento de Popayán

Elegimos en prior de Popayán al Reverendo Padre predicador Fray Sebastián Gauna, con nueve votos, en superior al Padre predicador Fray Tomás Carrera, en predicador mayor [tachado e ilegible], y en conventuales los Padres predicadores Fray Antonio Betancourt, el Padre lector Fray Tiburcio Moreno, Fray Narciso Delgado, Fray Bonifacio Capilla, y el Hermano Fray José de la Puente, y el Padre Fray Francisco Castillo.

Provisión del convento de Loja

Elegimos en prior de nuestro convento de Loja al Reverendo Padre predicador Fray José Morales, en superior al Padre predicador Fray Vicente Cruz, en predicador mayor al Padre predicador Fray José de León, en conventuales a los Padres Fray Matías Alvarado, Fray Tomás Aguilar, Fray Juan Rojas, el Reverendo Padre Visitador Fray Clemente Gauna y el Hermano Fray Cayetano Luna.

Provisión del convento de Pasto

Elegimos en Prior de nuestro convento de Pasto al Reverendo Padre predicador Fray Nicolás Nurrigarro, con nueve votos, en superior al Reverendo Padre ex definidor Fray Pedro Mendía, en predicador mayor al Reverendo Padre Fray Javier Romo, y en conventuales los reverendos Padres Fray Domingo Cárdenas, Fray Tomás Ceballos, Fray Francisco Correa, Fray José Alvarado y el Hermano Fray Manuel Bermeo.

Provisión del convento de Guayaquil

Elegimos en prior de nuestro convento de Guayaquil al Reverendo Padre predicador ex definidor de provincia Fray Diego Corbusier, en superior al Padre lector Fray Antonio Novoa, en predicador mayor al Padre Fray Bernardo Verrones, en conventuales a los reverendos Padres Fray Miguel Valderas, Fray Gabriel Navarrete, Fray Javier Murillo, Fray Francisco Puente, y Reverendo Padre ex visitador provincial Fray Miguel Parais, y el Padre predicador Fray Juan Abellán.

Provisión del convento de Tacunga

Elegimos en prior de nuestro convento de Tacunga al muy Reverendo Padre lector Fray José Ríos, en superior al Reverendo Padre Fray Matías Galarza, en predicador mayor *ad libitum* del respectivo Padre prior, en conventuales a los Padres predicadores Fray Pedro Galarza, Fray José Mariño, Fray Vicente Rivera, los Hermanos Fray Gregorio Orbe, Fray Francisco Valdeón y Fray Ignacio Vivero.

Provisión del convento de Ibarra

Elegimos en prior de la villa de Ibarra al Reverendo Padre predicador Fray Juan Rivera, en superior al Padre Fray Ignacio Sola, en predicador mayor Fray Manuel Rayado, en conventuales a los Padres lector Fray Ignacio Rivera, Fray Felipe de Salinas y los Hermanos Fray Javier Vega, Fray José Maraver, y Fray José de la Cruz.

Elegimos en Doctrinero de Cebadas al Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, en Doctrinero de Yaguache al muy Reverendo Padre maestro Fray Javier Navarro, en la colecta de 250 pesos pertenecientes a la Provincia se le larga al Reverendo Padre maestro Fray Manuel Illumbi, elegimos en Doctrinero de Angamarca al Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, en Doctrinero de Yuquerres al Reverendo Padre predicador Fray Juan de Zarrías y Velasco, comprensión de 200 pesos para nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Manuel Freire de Andrade, con 100 pesos (f. 29r) más de Payatanga, elegimos en Doctrinero de Malacatos al Reverendo Padre ex visitador Fray Tomás Mera, elegimos en Doctrinero de Payatanga al Reverendo Padre ex visitador Fray Juan Suárez, con cargo de que los estipendios pertenecen a la provincia, elegimos en Doctrinero de Pangor al Reverendo Padre Fray Diego Barrera, elegimos en Doctrinero de Alonche, al Reverendo Padre Fray Antonio Robles, elegimos en Doctrinero de Nausa, al Reverendo Padre Fray Tiburcio Cruz, elegimos en hospedero de Ambato al Reverendo Padre Fray Pedro Cruz.

Primera definición: Primeramente, dijeron que daban y dieron la obediencia a nuestro muy santísimo Padre Benedicto XIV, a todos los sucesores en la Santa Sede apostólica, al eminentísimo Sr. Cardenal protector General de toda nuestra sagrada religión, a nuestro amantísimo Padre General y a todos los demás sucesores que por derecho deben obedecer, y que en estas actas no ser su intención definir, ordenar y mandar cosa que sería contra nuestra Santa Fe católica ni estatutos apostólicos

recibidos y observados en esta Santa Provincia, ni contra los decretos de nuestros muy Reverendos Padres maestros Generales, sino estará en todo y por todo a la obediencia de ellos.

Segunda definición: Item, dijeron que en cuanto a la regular observancia y reformatión de esta provincia se guarden y observen nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, y los proveídos y ordenados por nuestro muy Reverendo Padre maestro General, y que no haya obligación de observar todas las demás imposiciones que no se hayan practicado fuera de las obras dichas. Item, dijeron que dada la hora en que ha sido costumbre empezar las obras canónicas, se empiecen sin demora alguna.

Item, nombramos por notarios apostólicos al Reverendo Padre definidor lector Fray Pedro de Lepe y al Reverendo Padre secretario lector Fray Sebastián de Cisneros, con la advertencia que anulan todos los notarios, y sólo ellos corran, quienes debajo de juramento, varían ante nuestro muy Reverendo Padre provincial, según la forma dispuesta por la santidad del señor Pío V, al reconocer el símbolo que han de usar.

Item, dijeron que postulaban y postularon (f. 29v) por maestro del número duodenario al Reverendo Padre lector jubilado Fray Dionisio Mejía, y es de advertir que aunque dicho Reverendo Padre Lector jubilado Fray Dionisio Mejía sea nombrado de catedrático de Prima, no es porque haya ajustado el tiempo de su lectura, sino que por mucha vigilancia se ha encomendado dicha cátedra.

Item, dijeron que señalaban por casa capitular el convento de Quito. Item, declararon se hizo la elección de Visitadores de provincia, y salieron electos el Reverendo Padre predicador Fray Juan de Zarrías, con 23 votos, el Reverendo Padre predicador Fray Clemente Gauna, con veinte y cuatro votos, y el Reverendo Padre predicador Fray Domingo Cárdenas, con tres votos. Item, mandaban y mandaron que las cosas que se fueren ofreciendo para el buen régimen espiritual y temporal de esta Provincia, las cometían al Santo y venerable Definitorio.

Item, mandaron que en nuestro convento de Guayaquil se cantase Misa de aniversario a que estamos obligados por todos los defectos que hubieren tenido todas las aplicaciones de misas hechas en esta Provincia, según el orden de la bula que recibimos en nuestra Congregación Intermedia, y ha de ser el día quinto del presente mes del aniversario General de difuntos, en este año de 741, y en el venidero 742 [1742], en el mismo día señalado que es el quinto, se cantará la susodicha misa, en nuestro convento de Cuenca.

Item, dijeron que confirmaban y confirmaron en nuevo compacto que se hizo entre todos los religiosos en que en muriéndose cualquier religioso sacerdote, de cualquier dignidad o calidad que sea, le diga cada sacerdote seis Misas, independientes de aquellas de cada cual. Según su graduación tienen la obligación de decir por la Orden, con tal que la voluntad de todos en común y de cada uno en particular, es que sólo le conceden de estos sufragios al alma de aquel que fuese exacto en decir dichas seis Misas. Y si por desdicha alguno (lo cual Dios no quiera) no las dijere, no goce de tal sufragio, aunque los demás apliquen dichas misas, en virtud de dicho compacto, y que dichos sufragios sólo gocen cosas cumplieren con esta obligación recíproca, y que en cuanto a la obligación que tiene la religión de hacer sufragios por almas³ de todos los religiosos aplique en el prelado ordinario de todas las misas, que sobren de las obligaciones del convento. Mas es de advertir que este compacto no se ha hecho con aquellos religiosos que no son sacerdotes, sino que los coristas han de entrar en dicho compacto, cuando se ordenen (f. 30r), y mientras no, sólo tienen derecho a aquel resto de Misas, arriba expresado, entendiéndose esto también con los Hermanos legos.

Item, dijeron que el Reverendo Padre Procurador dé puntual noticia para toda la Provincia, de la intención de cualquier religioso, para que no carezcan de los sufragios, como hasta aquí se ha experimentado, entendiéndose que esta obligación la tienen todos los procuradores de la Provincia.

Item, a Nos, el Presidente de Capítulo actual, Provincial absuelto, definidores y visitadores del capítulo pasado, nos ha parecido justo, santo y conveniente, lo determinado y dispuesto en estas Actas de Capítulo Provincial, mandamos se guarden, cumplan y ejecuten al pie de la letra, sin interpretación, sentidos ni epiqueya, directa ni indirecta, y que de ella se saquen los tantos necesarios, de manera que hagan fe y se remitan a nuestro Reverendísimo Padre General, a quien suplicamos humildemente se sirva su Reverendísima de confirmar este Capítulo *tam in capite quam in membris*. Lo firmamos de nuestros nombres en este convento de nuestra Señora de Gracia de Quito, en 29 del mes de julio de 1741 años, y mandamos sellar con el sello mayor de la Provincia y refrendar del Secretario de Provincia: Maestro Fray José de Andrade, Presidente de Capítulo.- Fray Juan de Luna, Prior Provincial.- Maestro Fray José de Chiriboga y Daza, Provincial absuelto.- Fray Mateo de los Ríos, Definidor.-

³ Texto de muy difícil intelección.

Fray Nicolás Díaz Martínez, Definidor.- Lector Fray Pedro de Lepe, Definidor de Provincia y Notario Apostólico.- Fray Bruno de Urbasos, Definidor de Provincia.- Fray Miguel Parais, Visitador de provincia.- Fray Esteban de Mora, Visitador de provincia. Por mandado de sus Paternidades muy Reverendas y del Capítulo Provincial: Lector Fray Sebastián de Cisneros, Secretario de Provincia y Notario apostólico [*rúbricas*].

(f. 33r) *Convocatoria para el capítulo intermedio*

Fray Juan de Luna y Villarroel, del orden de nuestro Padre San Agustín, lector en sagrada teología, Doctor en la Real Universidad de Santo Tomás de Aquino, Prior Provincial de esta provincia de San Miguel de Quito, etc.

Por cuando nuestra Congregación Intermedia se ha de celebrada a los 24 de junio de este presente año de 1743, y es necesario conocer, llamar y citar a los muy reverendos Padres que según derecho deben concurrir a la celebración de ella. Por tanto, llamamos, citamos, convocamos a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray José de Chiriboga Daza, Prior Provincial absuelto, al muy Reverendo Padre Maestro, Fray José de Andrade, Presidente que fue de Capítulo, a los muy Reverendos Padres predicador Fray Nicolás Díaz Martínez, predicador Fray Mateo de los Ríos, lector Fray Pedro de Lepe, Predicador Fray Jerónimo Bruno de Urbasos, Definidores de Provincia, y a los muy Reverendos Padres predicador Fray Juan de la Zarría y Velasco, Predicador Fray Clemente Gauna, Visitadores de Provincia, a quienes mandamos se hallen presentes para la celebración en este convento de Quito, (que señalamos por casa capitular) a los 22 de julio de este presente año, que es la vigilia de dicho capítulo. Con apercibimiento que de faltar alguno, corren dicho capítulo y todo lo determinado, sin vicio ni nulidad alguna, llamando para la integración a los que por derecho de nuestras sagradas Constituciones toca el reintegrar. Dada en este convento de nuestro Padre San Agustín de Quito, en diez y siete días del mes de julio de 1743 años, firmada de nuestro nombre, sellada con el sello mayor de la Provincia y refrendada del infrascrito Prosecretario: Fray Juan de Luna, Prior Provincial. Por mandado de nuestro muy Reverendo Padre provincial: Lector jubilado Fray Dionisio Mejía, Prosecretario [*rúbrica*].

(f. 33v) Capítulo intermedio celebrado en este convento de nuestro Padre San Agustín en 24 días del mes de julio de 1743, siendo Provincial nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna y Villarroel, doctor teólogo en la real universidad de Santo Tomás de Aquino

En este convento de nuestro Padre San Agustín de Quito, en 24 días del mes de julio de mil setecientos cuarenta y tres años, habiendo cantado con toda solemnidad el día antecedente las vísperas del espíritu Santo, y leídos el capítulo de nuestras sagradas constituciones, los estatutos apostólicos referidos y observados en nuestra Provincia, y las tablas de la Inquisición (de que yo el infrascrito Secretario y Notario apostólico doy fe), nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna y Villarroel, prior provincial nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray José de Chiriboga y Daza, Provincial absuelto, el muy Reverendo Padre maestro Fray José de Andrade, definidor más antiguo del capítulo Provincial próximo pasado y como tal Presidente del capítulo, los muy reverendos Padres Fray Nicolás Díaz Martínez, Fray Mateo de los Ríos, lector Fray Pedro de Lepe, y Padre predicador Jerónimo Bruno de Urbasos, definidores actuales, los muy reverendos Padres predicador Fray Lucas Francisco de Andrade y predicador Fray Esteban de Mora, ex visitadores de provincia, quienes entraron a sufragar porque no vinieron los muy reverendos Padres visitadores actuales, aunque fueron llamados y convocados como constan de la antecedente convocatoria, en virtud del capítulo séptimo de la 3ª parte de nuestras sagradas constituciones, quienes juntos y congregados en la Sala Capitular, que fue la celda de la morada de nuestro Padre provincial, después de cantada la misa del Espíritu Santo solemnemente, habiendo hecho primero el juramento de guardar el secreto en todo lo que se determinare, y estar en todo a lo dispuesto y ordenado por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, *Christi nomine invocato*, en forma de Capítulo intermedio ordenaron y determinaron, las cosas siguientes:

Primeramente, dijeron que la intención que llevaban era de no definir, ordenar ni mandar cosa que fuese contra nuestra Santa Fe católica, concilio de Trento, por nuestras sagradas constituciones, nuestros estatutos apostólicos, antes sí dieron la obediencia para nuestro santísimo Padre Pontífice romano Benedicto XIV, de *felice* recordación, al eminentísimo Cardenal Protector de la Orden, a nuestro Reverendo y Amantísimo Padre General y a todos los que constandingo deban, puedan.

Item, dijeron que por cuanto en este definitorio de Capítulo intermedio se presentaron las renunciaciones siguientes, que les son a saber: de

los prioratos de Popayán, Pasto, villa de Ibarra, ciudad de Loja, Rectorado del colegio de Santa Catarina virgen y mártir, de esta provincia de San Miguel de Quito, las aceptaron por los (f. 34r) justos motivos que en ellas expresaban, declarándolos por vacos, y mandaron se diera providencia.

Item, mandaron y dijeron que por justas causas declaraban por vaca la doctrina de San Pedro de Tuquerres, en cuya conformidad salió electo cura doctrinero de esta doctrina el muy Reverendo Padre maestro Fray Blas Freire, con nueve votos.

Item, asimismo dieron por vaca la doctrina de Yaguache también por justos motivos, y salió electo en Doctrinero y cura de dicha doctrina de Yaguache, el Reverendo Padre lector Fray Tiburcio del Castillo, con nueve votos.

Item, por renuncia que hizo representando justos motivos el Padre predicador Tiburcio Cruz, de la doctrina de Nausa, la que se le admitió, y salió electo en cura doctrinero de dicha doctrina el Reverendo Padre lector Carlos Cuéllar, con nueve votos.

Provisión de este Convento Máximo de nuestro Padre San Agustín de Quito

Elegimos en superior de este dicho convento al Padre Predicador Fray Francisco Escudero, en maestro de novicios al Reverendo Padre Fray Manuel de Estrada, en predicador mayor al Padre Lector Fray Tiburcio Cruz, en sacristán mayor al Reverendo Padre Fray Alejo Méndez, y mandamos que corran por sus manos todos los emolumentos pertenecientes a dicho oficio, con cargo de que han de dar cuentas de todo lo que entrase en su poder de las funciones que se ofrecieren en esta Iglesia. Y señalamos por conventuales de este Convento Máximo al Padre predicador Fray Nicolás Nurrigarro, en predicador Fray Gabriel Mendara, y todos los demás existentes en dicho Convento.

Provisión de la universidad de San Fulgencio

Elegimos en rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir al Reverendo Padre predicador Fray Manuel Estrada Pagan y Ulloa [*sic*], con voz y voto. Y salió electo con nueve votos. Constituimos, y nominamos por catedrático de prima de sagrada teología a nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna y Villarroel, prior provincial de esta provincia de Quito. Item, constituidos por catedrático de vísperas al Reverendo Padre lector Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Regente de Estudios, y por catedrático de Nona, al Reverendo Padre lector Fray Sebastián de Cisneros,

Secretario de Provincia, en catedrático de Artes al Hermano lector Fray Nicolás Montero, con la advertencia, que en no emprendiéndole dentro del tiempo que se le ha señalado, perdería el derecho. En Maestro de Estudiantes al Padre lector Fray Nicolás Navarro, y juntamente le mandaron enseñe con todo cuidado Gramática. Item, constituimos en Resolutor de casos morales al Reverendo Padre lector jubilado Fray Dionisio Mejía, ex Definidor de Provincia.

Provisión de nuestro convento de Riobamba

Elegimos en Prior de nuestro convento de San Nicolás de Riobamba al muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con nueve votos. En conformidad de hallarse vaco por estar electo en cura doctrinero de la doctrina de San Pedro de Tuquerres el muy Reverendo Padre maestro Fray Blas (f. 34v) Freire, quien fue prior de dicho convento, y señalados por conventuales al Padre predicador Fray Juan Rojas, y a todos los demás existentes.

Provisión de nuestro convento de Popayán

Elegimos en Prior de dicho convento de Popayán al Reverendo Padre predicador Fray Gregorio Chavarría, y conventuales a los asistentes en dicho convento, y salió cada electo con nueve votos.

Provisión del convento de la Villa de Ibarra

Elegimos en Prior de nuestro convento de San Nicolás de la villa de Ibarra, al Reverendo Padre Predicador Fray José Zubía, con nueve votos, y señalamos por conventuales a todos los existentes.

Provisión de nuestro convento de Loja

Elegimos en prior de nuestro convento de Loja al Reverendo Padre predicador Fray Pedro Cruz, con nueve votos, le asignamos por conventuales a los Padres predicadores Fray Narciso Delgado, y a todos los demás existentes, excepto el Reverendo Padre Fray Buenaventura de Tapia, a quien asignamos por conventual de nuestro convento de Cuenca.

Item, mandamos que la misa de aniversario que se cante el día 5 de noviembre por los defectos y en rebajas de las capellanías, para cuya satisfacción se sirvió de conferirnos por una Bula el privilegio de satisfacer

con dicha misa cantada, todos los defectos que pueden ofrecerse, como dicho va, la santidad de Clemente XII, mandaron se cante la dicha Misa en dicho día 5 de noviembre de ese presente año de 743 [1743] y del convento de la villa de San Miguel de Ibarra, y la del año de setenta y cuatro [1744] y del convento de San Juan de Pasto.

Item, dijeron que por haberse reparado que se van introduciendo algunas cosas muy ajenas del estado religioso, mandaron las cosas siguientes:

Primeramente, que cuando cualquier religioso de nuestra orden habiéndose de salir de este convento, adviértasele de Capilla sobre el libro o sotanilla, que se pusiesen, su opinión del castigo que se dejaron al arbitrio de nuestro muy Reverendo Padre Provincial.

Item, que de ningún modo ni pretexto alguno salgan los religiosos enfermos a curarse fuera del Convento, para lo cual mandaron al Reverendo Padre maestro prior y a todos los demás que en adelante fueren, dé a los enfermos todo lo necesario para la curación de cada uno, con aquella prontitud y la caridad necesaria.

Item, que el Reverendo Padre maestro prior no confiera licencia más que dos veces a la semana a los Padres predicadores y demás religiosos, y cuando reconozca ser muy urgente (f. 35v) la necesidad que se le representase, por haberse notado ser muy antigua la salida en algunos religiosos.

Item, nombraron por hospedero de nuestra hospedería del asiento de Ambato al Padre predicador Fray Vicente Ayala.

Item, dijeron que todos unánimes y conformes se comprometían y daban todas las veces inhibitor que gozaban en este Capítulo Intermedio a los capítulos y definitorios privados, que en el adelante se ofrecieren para la Provincia, que en adelante fuesen necesarias.

Y porque a Nos el Provincial actual, Provincial absuelto, Presidente de Capítulo, Definidores y Visitadores nos ha parecido ser justo, santo y conveniente, lo en este Capítulo Intermedio ordenado y determinado, mandamos se guarde y cumpla todo al pie de la letra, en virtud de Santa Obediencia y so pena de excomunión mayor *latae sententiae una pro trina canonica monitione ipso facto et absque alia declaratione incurrenda*, y lo firmamos de nuestros nombres en dicho día, mes y año, mandando sellar con el sello mayor de la Provincia, y refrendar del secretario y notario apostólico de ella: Fray Juan de Luna, Prior Provincial.- Maestro Fray José de Chiriboga y Daza, ex Provincial.- Maestro Fray José [Freire] de Andrade.- Fray Nicolás Díaz Martínez, ex Definidor y Definidor actual de Provincia.- Fray Lucas Francisco, ex Visitador.- Fray Mateo de los Ríos,

Definidor de provincia.- Fray Pedro de Lepe, Definidor de provincia y Notario apostólico.- Lector Fray Esteban de Mora, ex Visitador.- Fray Bruno Urbasos, Definidor de provincia.- Por mandado de sus paternidades muy reverendas: Lector Fray Sebastián de Cisneros, Secretario y Notario Apostólico de Provincia [*rúbricas*].

Capítulo privado

(f. 35v) En este convento de nuestra Señora de Gracia de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín de esta ciudad de Quito, en seis días del mes de septiembre de mil setecientos cuarenta y tres años, nuestro muy Reverendo Padre lector Dr. Juan de Luna y Villarroel, Prior Provincial de esta provincia de San Miguel de Quito, convocó a definitorio de Capítulo privado, a los muy reverendos Padres definidores Padre Fray Nicolás Díez Martínez, Padre Fray Mateo de los Ríos, lector Fray Pedro de Lepe, y el Padre Fray Jerónimo Bruno de Urbasos, y estando juntos y congregados a son de campana tañida, en la celda de su morada en forma de definitorio, *Christi nomine invocato*, nuestro muy Reverendo Padre provincial manifestó una renuncia hecha por el Padre predicador Fray Pedro de la Cruz, quien fue electo por prior del convento de Loja, en este capítulo intermedio próximo celebrado, a los veinte y cuatro de julio de este presente año de setecientos cuarenta y tres [1743]. Y viendo sus paternidades muy Reverendas los justos motivos que en la renuncia de dicho priorato, todos unánimes y conformes dijeron que admitían dicha renuncia, dando dicho priorato por vaco, y siendo preciso dar la provincia necesaria para que dicho tuviese prelado ordinario, que hiciese cabeza de superior y gobernase según nuestras sagradas constituciones, fue propuesto para dicho ministerio el Padre predicador Fray Carlos Cuéllar, a quien eligieron por tal prior con voz y voto de dicho convento de Loja con todos cinco votos, y mandaron lo hayan, tengan y respeten por tal prior.

Y porque a Nos, nuestro muy Reverendo Padre provincial y muy reverendos Padres definidores les ha parecido justo, santo y conveniente lo aquí dispuesto y determinado, lo firmamos y mandamos sellar con el sello mayor de Provincia, y mandámoslo refrendar con el secretario de ella: Fray Juan de Luna, Prior Provincial.- Fray Nicolás Díez Martínez, Ex definidor y definidor actual de provincia.- Fray Mateo de los Ríos, Definidor de Provincia.- Lector Fray Pedro de Lepe, Definidor de Provincia y Notario apostólico.- Jerónimo Bruno de Urbasos, Definidor de Provincia.- Por

mandado de sus paternidades muy reverendas: Lector Fray Sebastián de Cisneros, Secretario y Notario Apostólico de Provincia [*rúbricas*].

Capítulo privado

(f. 36r) En este convento de ermitaños de Nuestra Señora de Gracia de nuestro Padre San Agustín, de esta ciudad de Quito, en dos días del mes de octubre de mil setecientos y cuarenta y tres años, nuestro muy Reverendo Padre lector Doctor Juan de Luna y Villarroel, Prior Provincial de esta provincia de San Miguel de Quito, convocó a definatorio de capítulo privado a los muy reverendos Padres definidores, predicador Fray Nicolás Díez Martínez, predicador Fray Mateo de los Ríos, lector Fray Pedro Lepe, predicador Fray Jerónimo Bruno de Urbasos, y estando juntos y congregados a son de campana tañida en la celda de su morada en forma de definatorio, *Christo nomine invocato*, se presentó una dispensa expedida por nuestro Reverendísimo Padre maestro Fray Félix Leoni, prior General de dicho nuestro Orden, con autoridad apostólica, como consta de dicha dispensa, en la cual habilita a nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray José de Chiriboga, Prior Provincial absuelto, y al muy Reverendo Padre lector Fray Joaquín de Chiriboga, para que puedan votar y sufragar ambos juntos en un definatorio, la cual todos unánimes y conformes la obedecieron y recibieron *nemine discrepante*, y mandaron al Reverendo Padre lector Fray Sebastián de Cisneros trasuntase en este Libro como Secretario y Notario Apostólico de provincia al pie de la letra.

Y porque a Nos, nuestro muy Reverendo Padre provincial y muy reverendos Padres definidores nos ha parecido santo, justo y conveniente lo dispuesto y determinado, lo firmamos y mandamos sellar con el sello mayor de la Provincia, y mandámoslo refrendar con el Secretario de ella.

Exámenes en materias eclesiásticas

(f. 44r) Fray Nicolás de Echevarría y Fray José [Freire] de Andrade, quienes dieron la aprobación siguiente:

Por comisión de vuestra paternidad muy Reverenda, examinamos en sagradas letras teología, filosofía y demás facultades morales a los reverendos Padres lectores jubilados Fray Pedro Lepe, Fray José Zuleta y Fray Joaquín de Chiriboga, según lo ordenado por la Santidad de Urbano

VIII y nuestras sagradas constituciones, a quienes los hallamos aptos e idóneos en todas las referidas letras.

Y para que conste lo firmamos en este convento de nuestro Padre San Agustín entérese de junio de 1745 años: Maestro Fray Nicolás de Echevarría.- Maestro Fray José de Andrade.

Concuerta con su original, a que en lo necesario me remito, y también doy fe de que las patentes referidas, fueron manifestadas en el venerable definitorio, las cuales quedan en poder de sus Paternidades Reverendas, a que en lo necesario me remito, y en fe de ello lo signo y firmo en dicho día, mes y año: En testimonio de verdad: Lector Fray Sebastián de Cisneros, Secretario y Notario Apostólico de Provincia [rúbrica].

(f. 44v) Capítulo Provincial celebrado en este Convento Máximo de nuestro Padre San Agustín de Quito en 24 días del mes de julio año de 1745, en el cual salió canónicamente electo nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza.

In nomine Domini nostri Jesuchristi benedicti, amen.

En ese año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de 1745, a 24 días del mes de julio, se celebraron los actos provinciales de los Hermanos ermitaños de nuestro gran Padre San Agustín de esta provincia de San Miguel en este convento de Quito, lugar diputado por Capítulo Provincial próximo pasado, para el dicho día 24 de julio, que es la *Dominica sexta post Pentecostem*, para el cual día se juntaron y congregaron los muy reverendos Padres que tienen voz activa en este presente capítulo. Y habiéndose el día antecedente cantado con toda solemnidad las vísperas del Espíritu Santo, y tocado tres veces a pausas la campana, se juntaron a capítulo en la Sala Capitular, para esto dedicada, todos los dichos muy reverendos Padres vocales, y nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna, actual Provincial, mandó que si algún religioso tuviese letras de nuestro Reverendísimo Padre General, dirigidas y ordenadas a la presidencia del (f. 45r) Capítulo Provincial, las manifestase dentro de un breve término para que fuesen obedecidas en virtud del Espíritu Santo y precepto formal de obediencia. Y habiéndolas manifestado nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray José de Chiriboga y Daza, a quien todos unánimes y conformes dieron la obediencia teniéndolo por tal Presidente de Capítulo. Y luego inmediatamente fueron electos en jueces de causas nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna, con 28 votos, el Reverendo

Padre maestro Fray Juan Lucero, con 28 votos, el Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, con 28 votos, el Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía, con un voto. Habiendo habido en dicha elección dos votos en blanco, todos por cédulas secretas, y reconocidos por los escrutadores, que según derecho llaman y determinan nuestras sagradas constituciones, fueron los muy reverendos Padres arriba expresados, en quienes sufragaron los 28 votos, quienes en cumplimiento de nuestras leyes regularon los siguientes votos, declarándolos por legítimos electores nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray José de Chiriboga y Daza, Presidente de capítulo. Nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna y Villarreal, Provincial absuelto, el Reverendo Padre predicador Fray Francisco Javier Lazcano, prior del convento de Quito, los reverendos Padres maestro Fray Pedro Lepe, predicador Fray Nicolás Díaz Martínez, predicador Fray Mateo de los Ríos, predicador Fray Jerónimo Bruno de Urbasos, definidores actuales de provincia, y los reverendos Padres predicador Fray Juan de Zarrías y Velasco, predicador Fray Clemente Gauna, Visitadores los muy reverendos Padres Maestros, maestro Fray José de Andrade, nuestro Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, maestro Fray Blas (f. 45r) Freire, maestro Fray Nicolás Echevarría, maestro Fray Juan López Bonilla, maestro Fray Juan Lucero, Prior del convento de Riobamba, nuestro Padre maestro Fray Manuel Freire de Andrade, maestro Fray Francisco Javier Navarro, maestro Fray Dionisio Mejía, maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Regente de Estudios, maestro Fray José Zuleta, Maestro Supernumerario, y es de advertir que aunque no fueron convocados maestro Fray Dionisio Mejía y maestro Fray José Zuleta, asistieron a la presente elección porque se hallaron graduados y aceptados para después de la convocatoria. Los reverendos Padres Piores predicador Fray Miguel Valareso, Prior del convento de Cuenca, predicador Fray Gregorio Chavarría, prior de Popayán, ex definidor Fray Diego Corbusier, prior de Guayaquil, ex definidor Fray Pedro Lagos, prior de Tacunga, predicador Fray José Zubía, Prior de la villa de Ibarra, predicador Fray Carlos Cuéllar, prior del convento de Loja, ex definidor Fray Pedro Mendía, Prior de Pasto. El Reverendo Padre lector de Santa Catarina virgen y mártir Fray Manuel Estrada, lector Fray Sebastián de Cisneros, secretario de provincia, vale y doy fe: Fray Gregorio Chavarría⁴ secretario y notario apostólico de provincia. Y aunque el Reverendo Padre prior de Cali estuvo llamado, convocado y emplazado para este capítulo presente, no vino por

⁴ Texto no interpolado que viene en la parte inferior izquierda, rúbrica incluida.

haber representado justos motivos de sus accidentes, que con la distancia del camino, se podrían agravar; por lo cual se prosiguió el siguiente día (f. 46r), que es sábado, habiendo cantado con toda solemnidad la amistad del Espíritu Santo, y hechas todas las ceremonias que disponen nuestras sagradas constituciones, y cantado el *Veni Creator Spiritus*, y estando todos los reverendos Padres vocales sentados en la sala capitular delante de sus paternidades reverendas, y toda la Santa Comunidad, nuestro muy Reverendo Padre provincial lector Fray Juan de Luna, renunció humildemente su oficio y los sellos en mano de nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente. Y aceptados estos, volviéndose a leer dicha regulación de los legítimos electores declarados por dichos muy reverendos Padres jueces de causas, prosiguieron con la elección de escudriñadores por cédulas secretas, y es como se sigue:

Nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna y Villarroel, con 28 votos, el Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con 27 votos, el Reverendo Padre maestro y regente de estudios Fray Joaquín de Chiriboga, con 27 votos, el Reverendo Padre maestro Fray Pedro Lepe, con un voto, el Reverendo Padre maestro Fray José Zuleta, con un voto. Y en esta elección hubo un voto en blanco, y hecha esta elección y reconocida por nuestro muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo y demás reverendos Padres, que por constitución tienen derecho, se procedió a la elección del nuevo Provincial, y reconocido por los dichos muy reverendos Padres escudriñadores, salió electo nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, con 27 votos, el Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con un voto, habiendo habido también en esta elección (f. 46v) un voto en blanco, con declaración de haber procedido primero, segundo y tercero escrutinio, confirmación de nuestro muy Reverendo Padre Presidente de capítulo, juramento sobre los Santos Evangelios de guardar, cumplir y ejecutar todo lo dispuesto y ordenado por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos de la Santidad de Inocencio XI, recibidas, obedecidas y practicadas en esta dicha Provincia, y antes de publicarse la elección del nuevo Provincial, por justas causas y porque no dejan libertad de los electores con empeños de personas seculares de dignidad, se procedió en la elección de definidores actuales y áditos, y echo el escrutinio secreto, salió electo en primer definidor actual el Reverendo Padre maestro Fray Blas Freire, con 28 votos, el segundo definidor el Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, con 28 votos, en tercer definidor el Reverendo Padre predicador Fray Sebastián Gauna, con veinte y nueve votos, en cuarto definidor el Reverendo Padre predicador Fray José Joaquín de los Ríos, con 28 votos, el Padre predicador

Fray Juan Rivera, con un voto, el Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía, con un voto, quedando en blanco en esta elección un voto. Y en áditos se eligieron el Reverendo Padre predicador Fray Gregorio Chavarría, con 27 votos, el Padre predicador Fray Buenaventura Tapia, el Padre predicador Fray Manuel Estrada con 28 votos, el Padre predicador Fray Vicente Rivera, con un voto, el Padre Fray Juan Rivera, con un voto.

Y es de advertir y declarar que debajo de una misma (f. 47r) sufragación, salieron electos los definidores áditos, arriba mencionados, en conformidad del decreto tercero de la Santidad de Inocencio XI, cuyo tenor de ser el siguiente: *ac insuper ut tres definitores additi seu in supplementum ab omnibus electoribus, eadem unica suffragationes ac eisdemmet schedulis quibus praedicti quatuor definitores actuales eliguntur de cetero eligantur.* Todo lo cual aquí expresado por los muy Reverendos Padres Presidente del capítulo y escudriñadores, y fenecido este acto, se publicó la elección de nuevo Provincial, por el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, escudriñadores como dicho va, puesto en la cátedra de dicha Sala Capitular, y estando la comunidad junta y congregada, fue llevado procesionalmente nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, nuevamente electo, a la iglesia, donde todos los religiosos, así electores como no electores, le besó la mano en señal de obediencia. Y habiéndole entregado los sellos dicho nuestro muy Reverendo Padre Presidente, fue confirmado en dicho oficio de Provincial, y juntamente los reverendos Padres definidores, quienes fueron aceptados por toda la comunidad. Y segundo día *Dominica septima post Pentecostem*, como las cuatro de la tarde, se convocaron a son de campana tañida, en los nueve reverendos Padres lectores que componen el cuerpo del capítulo mayor, *et invocato Christi nomine*, en conformidad de lo establecido por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, eligieron por prior de este Convento Máximo, de Nuestra Señora de Gracia, de Quito, al muy Reverendo Padre ex definidor Fray José de Mariño, canónicamente por todos nueve electores, y hecha dicha elección, determinaron lo siguiente:

Provisión universal de la provincia

(f. 47r) Primeramente, determinamos y elegimos en compañero y secretario de nuestro muy Reverendo Padre provincial al Reverendo Padre predicador Fray Gregorio Chavarría, con voz y voto, concurriendo a la elección todos nueve electores. Elegimos en Procurador de provincia y agencias de ella al Padre predicador Fray Ignacio Sola.

Provisión de la universidad de San Fulgencio

Elegimos en rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir al Reverendo Padre predicador Fray Bernardino Quevedo, con nueve votos, elegimos en regente de estudios mayores y menores a nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna, provincial ya absuelto, con nueve votos, en catedrático de Prima al Reverendo Padre lector Fray Antonio Ceballos, en catedrático de Vísperas al Reverendo Padre lector Fray Joaquín Dávalos, y juntamente en catedrático de Artes, para el curso intermedio para que con su vigilancia actúe y ponga cuidado en enseñarles Gramática y Latinidad a los que son de entrada a dicho curso. Elegimos en catedrático de Nona al Reverendo Padre lector Fray Joaquín Legendres, mandando a dichos reverendos Padres lectores se cuiden en el cumplimiento de su obligación, en maestro de estudiantes y lector de gramática al Padre lector Fray Nicolás Navarrete, en actual catedrático de Artes, al Padre lector Fray Nicolás Montero, en Maestro de Novicios al Reverendo Padre Visitador Fray Miguel Valareso, con cien pesos para que con esto tengan toda la vigilancia en la regular observancia de sus coristas y novicios.

(f. 48r) En consultores de casos de conciencia y examinadores generales al muy Reverendo Padre maestro Fray Blas Freire, maestro Fray Juan Bonilla y nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan [Freire] de Andrade y Figueroa. En Resolutor de casos de moral al Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía, que aunque lo contemplamos ocupado en los nuevos cuidados de la recolección, dará cumplimiento a este mandato con su acostumbrado estudio y fe, poniendo boletas para cada martes del [escritorio], excusos los días festivos, para la resolución de los casos que pusiese.

Provisión de la Casa Grande de Quito

Elegimos en superior al Padre predicador Fray Vicente Rivera, en sacristán mayor al Padre predicador Fray Alejo Méndez, en predicador mayor al Padre predicador Fray Manuel Bazán, en sacristán menor al Hermano Fray Javier de la Vega, en Maestro de Ceremonias al Reverendo Padre ex visitador Fray Lucas Andrade y Figueroa, con cimbrando pesos para que asista a sus obligaciones del modo que está mandado y ordenado en las actas antecedentes, en portero para guarda y custodia de las puertas al Hermano Fray José Pérez y al Hermano Fray Francisco Villalobos, en Cronista de los Anales de la Provincia al muy Reverendo Padre maestro

Fray Juan Bonilla, en vicario de coro al Padre predicador Fray Francisco Escudero, en conventuales el Padre predicador Fray Ignacio Ibarra, Padre predicador Fray Gabriel Navarrete, el Padre predicador Fray Francisco Castillo, el Padre predicador Fray Gabriel Mendara, el Padre Fray Miguel Cuéllar, el Padre predicador Fray Francisco Rivera, el Padre predicador Fray José Zubía, el Padre Fray Francisco Rodríguez (f. 48v), el Padre Fray Fernando Cuadra, el Padre predicador José Cortijo y los demás existentes.

Provisión del convento de Riobamba

Elegimos en Prior de Riobamba al Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con nueve votos, por depender de su paternidad Reverenda el adelantamiento de dicho convento, en superior al Reverendo Padre ex definidor Fray Marcial Segarra, en Predicador mayor y procurador al Padre predicador Fray Javier Ramos, en conventuales el Padre ex visitador Fray Sebastián Mayorga, el Padre predicador Fray Narciso Delgado, el Padre predicador Fray Gabriel Mogrovejo, el Padre predicador Fray Agustín Valencia, el Padre predicador Fray José Abad, el Padre lector Fray Félix Cabrejo, el Padre predicador Fray Esteban Cabrejo, el Hermano Fray Pablo Ceballos, el Hermano Fray Gregorio Paredes, y los demás existentes.

Provisión del convento de Cuenca

Elegimos en prior del convento de Cuenca al Reverendo Padre predicador Fray Agustín Vázquez, con nueve votos, superior y predicador mayor *ad libitum* del Reverendo Padre prior de dicho convento, en conventuales el Reverendo Padre lector Fray Pedro Sarmiento, Fray Francisco Matute, Fray Felipe Salinas, Fray Buenaventura Tapia, Fray Francisco Quinteros, los Hermanos Fray Luis Cubillas, Fray José Quesada, el Padre Fray José Orellana, el Hermano Fray José Espejo y los demás existentes.

Provisión del convento de Popayán

Elegimos en prior del convento de Popayán al Reverendo Padre Fray Diego de Villegas, con todos nueve votos, en superior y predicador mayor *ad libitum* de dicho Reverendo Padre prior, en conventuales el Padre predicador Fray Tiburcio Cruz, Padre predicador Fray Tomás Ceballos, (f. 49r) el Padre predicador Fray Antonio Betancourt, el Padre Fray Martín Barba, el Hermano Fray Antonio Matos, el Hermano Fray Juan Bonel, y demás existentes.

Provisión del convento de Cali

Elegimos en prior del convento de Cali al Reverendo Padre ex visitador Fray Javier Vera, con nueve votos, por depender de sumar muchas obras para la utilidad y adelantamiento de este convento, en superior y predicador mayor *ad libitum* de dicho Reverendo Padre prior, en conventuales al Padre predicador Fray Gregorio Monteseirín, al Padre predicador Fray Tomás Carrera, al Padre predicador Fray Tomás Veintemilla, al Hermano Fray Manuel Calderón, y los demás existentes.

Provisión del convento de Loja

Elegimos en prior del convento de Loja al Reverendo Padre predicador Fray Juan Rojas, con nueve votos, en superior y predicador mayor *ad libitum* de dicho Reverendo Padre prior, en conventuales al Padre predicador Fray Matías Blanco de Alvarado, al Reverendo Padre ex visitador Fray Clemente Gauna, al Padre predicador Fray José Blanco de Alvarado, al Padre predicador Fray José de León, al Padre predicador Fray José Morales, al Padre predicador Fray Vicente de la Cruz, y el Hermano Fray Cayetano Luna, y los demás existentes.

Provisión del convento de Pasto

Elegimos en prior del convento de pasto al Reverendo Padre predicador Fray Domingo de Cárdenas, con nueve votos, (f. 49v), en superior al Padre predicador Fray Bonifacio Capilla, en predicador mayor *ad libitum* del Reverendo Padre Prior, en conventuales al Reverendo Padre definidor Fray Pedro Mendía, al Reverendo Padre ex visitador Fray Juan Zarrías y Velasco, el Padre predicador Fray Nicolás Nurrigarro, Fray José Bermeo y los demás existentes.

Provisión del convento real de Guayaquil

Reelegimos en prior del Real Convento de Guayaquil -por hallarse obrando en él- al Reverendo Padre definidor Fray Diego Corbusier, con nueve votos, en superior y predicador mayor *ad libitum* del Reverendo Padre prior, en conventuales Padre predicador Fray Miguel Valero, al Padre lector Fray Antonio Novoa, al Padre predicador Fray Tomás Aguilar, al Padre predicador Fray Juan de Abellán, al Padre predicador Fray José Plaza, al Padre predicador Fray Fausto Molina, al Padre predicador Fray Eusebio Paredes, y los demás existentes.

Provisión del convento de Tacunga

Elegimos prior del convento de Tacunga al Reverendo Padre ex definidor Fray Pedro Lagos, con nueve votos, por estar obrando en la fábrica de la iglesia, superior y predicador mayor *ad libitum* del Reverendo Padre prior de dicho convento, en conventuales al Reverendo Padre ex visitador Fray Claudio Pinto, al Padre predicador Fray Pedro Salazar, (f. 50r.) al Padre predicador Fray Antonio Rivera, al Padre predicador Fray Pedro Cruz, el Reverendo Padre ex visitador Fray Esteban Mora, el Hermano Fray Juan Antonio Duque de Estrada, y Fray Mariano Alderete, y los demás existentes.

Provisión del convento de la villa de Ibarra

Elegimos en prior del convento de la villa al Reverendo Padre ex visitador Fray Juan de Zarrías, y por renuncia que hizo su paternidad de dicho priorato, habiendo salido, con votos, volvimos para elegir por prior de dicho convento de la villa de Ibarra, dentro del mismo capítulo mayor, al Reverendo Padre predicador Fray Manuel Estrada y Ulloa, con nueve votos, en superior al Padre lector Fray Ignacio Rivera, el predicador mayor al Padre predicador Fray Javier Romo, en conventuales al Padre predicador Fray Francisco Correa, al Padre predicador Fray Manuel Rayado, al Padre predicador Fray Pedro Castroverde, los Hermanos Fray Esteban Maflua, y Fray José de la Puente, y los demás existentes.

Provisión de las doctrinas

Elegimos en cura Doctrinero de Cebadas al muy Reverendo Padre maestro Fray José de Andrade. En Doctrinero del curato de Yaguache al muy Reverendo Padre maestro Fray Pedro de Lepe. En cura Doctrinero del curato de Angamarca elegimos al mismo de la elección pasada, quien dándole o confiriéndole sus veces al Padre predicador Fray Matías Galarza, se halla en la administración de dicho curato, con el cargo de contribuir cierta pensión. (f. 50v) Elegimos en Cura Doctrinero de Tuquerres al muy Reverendo Padre maestro Fray José Zuleta. Elegimos en Cura Doctrinero de Payatanga al muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Echevarría. Elegimos en Cura Doctrinero de Malacatos al Reverendo Padre ex definidor Fray Bruno Urbasos. Elegimos en Cura Doctrinero de Pangor al muy Reverendo Padre predicador Fray Diego Barrera. Elegimos en Cura Doctrinero de Alonche al Padre predicador Fray Antonio Robles. Elegimos en hospedero de Ambato al Padre predicador Fray Vicente Ayala.

Primera definición: Primeramente, dijeron que daban y dieron la obediencia a nuestro santísimo Padre pontífice romano Benedicto XI⁵ y Clemente XIV, y a todos los sucesores de la Santa Sede apostólica, al eminentísimo Sr. Cardenal protector General de toda nuestra sagrada religión, a nuestro amantísimo Padre General, y a todos los demás sucesores que por derecho deben obedecer, y que en estas altas no ser su intención definir, determinar ni mandar cosas que sean contra nuestra Santa Fe católica, contra nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos recibidos y observados en esta Provincia, ni contra los decretos de nuestros muy reverendos Padres Generales, sin estar en todo y por todo a la observancia de ellos.

(f. 51r) *Segunda definición:* Item, dijeron que en cuanto a la observancia regular y reformulación de esta Provincia, se guarden y observen nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos de esta provincia y los proveídos y ordenados por nuestro muy Reverendo Padre General.

Tercera definición: Item, dijeron haberse introducido la costumbre de ponerse birretes negros los que no están graduados, mandaban y mandaron que por ser insignias de los reverendos Padres maestros y Padres de Provincia, ninguno otro los usase con ningún título ni pretexto.

Item, dijeron que por cuanto al estar ya confirmado y mandado a nuestros Padres provinciales con prohibición del Reverendísimo Padre General, para que ningún religioso pueda ser coadjutor de clérigos en sus Curatos, mandaron nuevamente que ninguno, de hoy en adelante, lo sea, debajo de la misma privación.

Item, mandaron que puestos en camino los religiosos vayan con modestia acomodados al estado regular, usando de hábito y cinto y capilla fuera, para que así todos los caminantes veneren y tengan por tales religiosos, distinguiéndolos de los demás.

Item, dijeron que por haber llegado a nuestra noticia que las alhajas de nuestra iglesia y sacristía no se guardaban con aquel celo y vigilancia que se requiere para su permanencia, mandaron tiene el Padre sacristán mayor se sujete (a la ordenanza y distribución de dichas alhajas) a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Andrade y Figueroa, para que su paternidad muy

⁵Texto que viene en el margen con firma rubricada del “vale. En testimonio de verdad” P. Fr. Gregorio Chavarría, Secretario y Notario Apostólico.

Reverenda con su acostumbrado celo y vigilancia disponga lo que fuere más conveniente (f. 51v) para la sobre dicha permanencia en las alhajas.

Item, mandaron que por seguirse notable atraso en los estudios de los Hermanos coristas, así estudiantes como del coro, por la frecuencia de acompañar a los reverendos Padres maestros, definidores y demás Padres, viendo cómodo acuerdo, dijeron que sacados los prelados y Padres de provincia, criasen los demás, unos donados o pidiesen religiosos legos para su compañía.

Item, mandaron que por hallarse nuestro muy Reverendo Padre provincial, nuevamente electo, para enladrillar la iglesia, no se entierren los muertos en sepulturas que sean detrimentando lo enladrillado, sino en las bóvedas, que para dicho efecto están dedicadas. Y si acaso en ellas se llevasen los difuntos, se negaría dicho nuestro muy Reverendo Padre provincial actualmente electo con la determinación de hacer unos osarios, para poner en ellos la osamenta o huesos, que abundasen en dichas bóvedas.

Item, mandaron y dijeron que las cosas que se fuesen ofreciendo para el buen régimen espiritual y temporal de esta provincia, las cometían y dejaban al venerable y Santo defensor.

Item, que en nuestro convento de Popayán se cantase la misa de aniversario a que estamos obligados por todos los defectos que hubiesen tenido todas las aplicaciones de misas hechas en esta Provincia, y en dicho convento de Popayán, según el orden de la bula que tenemos de nuestro santísimo Padre Clemente XII recibida la Congregación Intermedia, y ha de ser el día quinto después del aniversario General de difuntos en este año de 1745, y el venidero de 1746, se cantase dicha misa en el mismo día señalado en nuestro convento de Cali.

(f. 52r) Item, dijeron que corra el compacto entre los religiosos tocante a las misas que se deben decir de unos a otros por muertes de cada uno, observando en todo lo que estará dicho en las actas del capítulo Provincial próximo pasado, pues todo se haya ya confirmado, teniendo para esto toda exactitud y cuidado el Padre procurador de dar noticias de las muertes de los religiosos, a los priores más inmediatos, para que éstos participen a los otros y éstos a los de más distanciado que con dicha esa actitud del dicho Padre procurador de este convento, no carezcan nuestros Hermanos de tan debidos sufragos.

Item, por último dijeron que se cumpliesen y guardasen todas las actas de los capítulos provinciales proxime pasados.

Item, nombramos por notarios apostólicos al Reverendo Padre definidor actual Fray Sebastián Gauna, y el Reverendo Padre secretario actual Fray Gregorio Chavarría, con la advertencia que anulan todos los nombramientos de otros cualesquier notarios, y solos estos corran, quienes

debajo de juramento vayan ante nuestro muy Reverendo Padre provincial, según la forma dispuesta por nuestro Santísimo Padre, de feliz recuerdo, el señor Pío V para reconocer el signo que han de usar.

Item, declaramos que a son de campana tañida el segundo día de celebración de este Capítulo, se procedió a la elección de los reverendos Padres visitadores de Provincia, y han de ser dicho con toda devoción el *Veni Creator Spiritus, et invocato Christi nomine*, votaron todos los reverendos Padres electores del capítulo Provincial por cédulas secretas, y salieron electos el Reverendo Padre predicador Fray Miguel Ortiz Valareso, con 28 votos, el Reverendo Padre predicador Fray Alejo Matheus, con 28 votos, el Padre predicador Fray Manuel Bazán, con un voto, y el Padre predicador Fray José Zubía, con un voto.

(f. 52v) Y porque a Nos, el Presidente de Capítulo, Provincial actual, Provincial absuelto, definidores y visitadores del capítulo pasado nos ha parecido justo, santo y conveniente lo determinado y dispuesto en estas Actas de capítulo Provincial, mandamos se guarden, cumplan y ejecuten al pie la letra, sin interpretación, sentido, ni epiqueya directa ni indirectamente, y que de ellas se saquen los tantos necesarios, en manera que hagan fe y se remitan a nuestro Reverendísimo Padre General, a quien suplicamos humildemente se sirva su Reverendísima la de confirmar este presente capítulo, *tam in capite quam in membris*, y lo firmamos de nuestros nombres en este convento de nuestra Señora de Gracia, de nuestro Padre San Agustín de Quito, en treinta días del mes de julio de mil setecientos cuarenta y cinco, etc. Y mandamos sellar con el sello mayor de la Provincia, y refrendar del Secretario de este capítulo Provincial: Mtro. Fray José de Chiriboga y Daza, Presidente del capítulo.- Mtro. Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Prior Provincial.- Fray Blas Freire, Maestro y Definidor.- Fray Juan de Luna, Provincial absuelto.- Fray Sebastián de Gauna, Definidor y Notario Apostólico.- Fray Juan López Bonilla, Maestro definidor.- Fray José Joaquín de los Ríos, Definidor.- Fray Juan de Zarría y Velasco, Visitador.- Fray Lucas Andrade, Ex visitador de provincia. Por mandado de sus paternidades muy reverendas y de capítulo Provincial: Fray Gregorio Chavarría, Secretario de provincia y notario apostólico [*rúbricas*].

Capítulo privato

(f. 53r) En este convento de los ermitaños de nuestra Señora de Gracia de nuestro gran Padre San Agustín de Quito, en veinte y nueve días del mes de enero de mil setecientos cuarenta y seis años, nuestro muy Reverendo

Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Prior provincial de esta Provincia, convocó a defensorio de capítulo privado, a los muy reverendos Padres maestro Fray Blas Freire, maestro Fray Juan López Bonilla, predicador Fray Sebastián Gauna, predicador Fray José Joaquín de los Ríos, defensores actuales de ella. Y estando todos juntos y congregados, a son de campana tañida en la celda, que habita y mora dicho nuestro muy Reverendo Padre provincial, en forma de defensorio y Capítulo privado, para tratar, conferir y determinar las cosas pertenecientes al servicio de Dios nuestro Señor y al buen régimen y adelantamiento de nuestra sagrada religión, *Christi nomine invocato*, determinaron lo siguiente:

Primeramente, dijeron que por cuanto el Padre predicador Fray Juan Rojas, Prior electo en el Capítulo Mayor próximo pasado, del convento de la ciudad de Loja, había presentado en manos de nuestro muy Reverendo Padre provincial, la renuncia de dicho priorato, representando justos motivos para no poder ejercitar dicho oficio, los que reconocidos ser como lleva expresado en la sobredicha renuncia, la cual se manifestó ante sus paternidades muy reverendas, la aceptaron y recibieron, dando por vaco dicho priorato, y siendo preciso nombrarle y elegir algún sujeto, y como legítimo Prior, atienda y cuide las cosas de dicho convento, así en lo espiritual, como en lo temporal. Por tanto, y teniendo por noticias, concurren en el Padre predicador Fray Matías Blanco de Alvarado, los requisitos de aptitud, religiosidad y celo, lo propuso nuestro Reverendo Padre provincial para prior de dicho convento de la ciudad de Loja. Y habiendo procedido a la elección por votos secretos, salió electo por prior, con todos los votos, dicho Reverendo Padre predicador Fray Matías Blanco de Alvarado, con lo que declararon darle voz y voto, y que lo respeten y tengan por tal prior de dicho nuestro convento de Loja.

Item, dijeron que habiendo visto, con maduro acuerdo y examinado con atención perfecta, la jubilación que le tienen dada al Padre lector Fray Sebastián Cisneros, la daban por nula y de ningún valor, por contravenir a nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, los que ordenan que para que alguno se jubile, es necesario que precedan los actos literarios de enseñar, presidir y argüir, continuándose este ejercicio por ocho años, como lo previene el decreto 28 de nuestro Santísimo Padre Inocencio XI, de felice recuerdo, al cual atentos y a todo lo demás, que consta ser fraudulenta y engañosa la petición que dicho Padre lector Fray Sebastián representó ante el⁶. Reverendo Padre Provincial, Venerable Defensorio del

⁶ En el margen izquierdo viene escrito “se anula la jubilación del Lec. Cisneros, que está tildada a f. 43 de este Libro”.

capítulo pasado, pues en ella había de haber certificación de los reverendos Padres Regentes y otros Padres conscriptos (f. 53v) para que fuera justa y verdadera, lo que no consta, ni cómo podía constar, porque de lo que no se ve ni se experimenta, cómo se puede declarar ni certificar. Y así, siendo notorio que dicho Padre lector Fray Sebastián no ha leído ni enseñado, no sólo los ocho años que previene el derecho, pero ni aún uno, porque esto de argüir algunas veces y asistir algunas conferencias y sabatinas, no es suficiente para complementar el asignado tiempo.

Por tanto, y para ejemplo de los demás lectores y estudiantes, presentes y venideros, a que no desmayen en adquirir los méritos necesarios para la jubilación de los magisterios. Irritamos, anulamos y revocamos la jubilación de dicho Padre lector Fray Sebastián Cisneros, la cual se halla en este Libro Cuarto de actas capitulares a foja 43, y mandamos al Padre secretario borre todo lo perteneciente a la dicha Jubilación, para que de ningún modo, ni en ningún tiempo le den el título del Lector Jubilado a dicho Padre lector Fray Sebastián de Cisneros, so pena de que cualquier inferior nuestro, que vaya contra el tenor de esta definición de capítulo privado, será severamente castigado con las penas de inobediente.

Item, dijeron que habiéndose manifestado en este mismo definitorio de capítulo privado las causas seguidas contra el Hermano Fray Juan Bahamonde, religioso corista, por el Reverendo Padre Maestro Fray Nicolás de Echevarría, que es nombrado por su defensor y fiscal, principalmente tocante a su incorregibilidad, malas costumbres y repugnancia al santo hábito, como más largamente consta en los autos seguidos contra dicho Hermano, los cuales se hallarán en el archivo de este convento, fallaron y sentenciaron la expulsión del santo hábito en dicho Hermano Fray Juan Bahamonde, para que perpetuamente no se lo vuelva a poner, y que si se lo pusiese, se lo vuelvan a quitar, y se le apliquen las penas graves que previenen nuestras constituciones. Y aunque consta la sentencia de dicha expulsión y fallecimiento en los mismos autos seguidos contra dicho Hermano, mandaron para mayor abundamiento y seguridad, que se ponga su noticia en este Libro de Provincia, declarando y haciendo se manifieste para ejemplo de los demás religiosos (que quisiesen ser incorregibles) la sentencia de nuestro Santísimo Patriarca San Agustín contra los (f. 44r) incorregibles. Quien dice ser la incorregibilidad gravísima culpa, y perniciosísima en la religión, y por esto la llama en el número 42, contagio pestífero, además de esto en la Constitución Premostratense, se hayan estas palabras: *Gravissima culpa est incorregibilitas, qui culpas non timet admitere, et paenitentium recusat sustinere*, n° 395, por lo que manda nuestro Santísimo Patriarca sean expelidos y echados de la Religión, para

que con el pestilente contagio de la incorregibilidad, no contaminen a los demás. Y que esto no es crueldad, sino misericordia. Porque como advierte Hugo [de San Víctor]: mejor es que por la salvación de muchos peligre uno, y no que por el mal ejemplo de uno, se pierdan muchos.

Con lo que se cerró este definitorio en el sobre dicho día, mes y año, y porque a Nos, el Provincial actual y definidores de esta provincia de nuestra Señora de Gracia de nuestro gran Padre San Agustín de Quito, nos ha parecido ser conveniente y justo todo lo aquí definido y ordenado, lo firmamos de nuestros nombres y mandamos sellar con el sello mayor de la Provincia, y refrendar del Secretario de ella: Maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Prior Provincial.- Maestro Fray Blas Freire, Definidor.- Maestro Fray Juan López Bonilla, Definidor.- Fray Sebastián de Gauna, Definidor y Notario apostólico.- Fray José Joaquín de los Ríos, Definidor.- Por mandado de nuestro muy Reverendo Padre Maestro provincial y su Venerable Definitorio: Fray Gregorio Chavarría, Secretario de provincia y Notario Apostólico [*rúbricas*].

(f. 59r) Congregación y Capítulo Intermedio celebrado en este Convento Máximo de nuestra Señora de Gracia de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín de Quito, en 24 días del mes de julio de 1747 años, siendo Provincial nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Dr. teólogo en la universidad de Santo Tomás, calificador del Santo Oficio y Examinador Sinodal de este Obispado, etc.

In Dei nomine Amen.

En este Convento Máximo de nuestro Padre San Agustín de Quito, en 24 días del mes de julio de 1747 años, habiéndose cantado con toda solemnidad el día antecedente las Vísperas del Espíritu Santo y leídos el capítulo de nuestras sagradas constituciones *De congregatione Intermedia*, los estatutos apostólicos recibidos y observados en esta provincia, y las tablas de la Santa Inquisición, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, prior provincial, nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna y Villarroel, Provincial absuelto, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray José de Chiriboga y Daza, Presidente que fue del capítulo mayor próximo pasado, los muy reverendos Padres maestro Fray Blas Freire, maestro Fray Juan López Bonilla, predicador Fray Sebastián de Gauna, predicador Fray José de los Ríos, definidores actuales.

Y los muy reverendos Padres predicador Fray Miguel Ortiz Valareso, predicador Fray Alejo Mattheus, Visitadores actuales de provincia, quienes juntos y congregados en la sala capitular, que para esto está destinada en este Convento Máximo, después de cantada la misa del Espíritu Santo con toda solemnidad por nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial, y habiendo hecho primero el juramento sobre los Santos Evangelios de guardar secreto en todo lo que se determine, y está en todo lo dispuesto y ordenado por nuestras sagradas Constituciones y estatutos apostólicos, cantado el *Veni Creator Spiritus*, en forma de capítulo medio *Christi nomine invocato*, todos juntos ordenaron y determinaron las cosas siguientes:

Primeramente, dijeron que la intención que llevaban eran de no definir, ordenar ni mandar cosa que fuese contra nuestra Santa Fe Católica, concilio de Trento, nuestras sagradas constituciones ni estatutos apostólicos, antes sí dieron la obediencia a nuestro santísimo Padre pontífice Benedicto XIV, de felice recuerdo, al Eminentísimo Cardenal Protector de la Orden, a nuestro Reverendísimo Padre General y a todos los que por derecho deben y pueden.

Item, dijeron que por cuanto en este Capítulo Medio se había manifestado por nuestro muy Reverendo Padre Maestro Provincial una carta de renuncia del priorato de Loja por el Padre predicador Fray Matías Blanco de Alvarado, habiendo visto ser justas las causas que se presentan, la admitieron y dieron por vaco dicho priorato, y absuelto del oficio a dicho Padre Predicador Fray Matías, y mandaron se provea en otro religioso el dicho priorato.

Asimismo, dijeron que habiéndose presentado un testimonio y patente original de nuestro Reverendísimo Padre General por el Reverendo Padre Secretario de Provincia, en que costa le confiere la prohijación en esta nuestra provincia de Quito al Padre predicador Fray Manuel⁷ del (f. 59v) Barco y Figueroa, hijo de la provincia de Santa Fe, la aceptaban y obedecían. Y habiendo visto por otra patente juntamente el consentimiento de dicha provincia por su Provincial y Definitorio, atentos a la caridad y que no ande vagando y perdido dicho religioso Fray Manuel del Barco, y reciben por hijo de esta Provincia, y que gozase como tal de todos los honores y honras, que pudiese votar los demás, que son hijos de ella, con sola la condición de que ha de venir primero a este Convento Grande a reconocer a sus Prelados, y ratificar su profesión y aceptación. Y para que

⁷ El subrayado es del original.

conste todo mandamos al Padre secretario trasunte a la letra las sobredichas patentes en este Libro de Provincia de manera que hagan fe.

Item, dijeron y ordenaron que las fiestas y convites extraordinarios que se ofrecieren, no salgan los coristas, si no vayan entre sí acompañados los Padres, porque dichos Hermanos coristas se salen libremente de las iglesias sin atender a los reverendos Padres que acompañan, exceptuando las fiestas de compacto, en cuya celebridad deben concurrir todos, y algunas de especial solemnidad, que los quieren llevar los preladados superiores⁸.

Item, declararon y ordenaron que estuviese privado de voz activa y pasiva el Padre predicador Fray José Zubía, por el tiempo de cinco años, dejando su derecho a salvo para que presente sus defensas si las tiene, por la mala cuenta que ha dado del tiempo que fue prior en la villa de San Miguel de Ibarra, sin haber ajustado los Libros de Gasto y Recibo, ni tampoco el de Misas, de suerte que en la visita que fue hacer el Padre secretario de Provincia, no halló por dónde ajustar ni descargar las misas que se habían dicho en diez meses, materia de tanto escrúpulo y cargo de conciencia, ni tampoco el gasto y recibo de siete meses, porque solamente halló tres actuados, como costará todo en los libros que se han enviado a traer de dicho convento.

Item, dijeron⁹ que atendiendo a la mayor honra y gloria de Dios y bien espiritual de los religiosos, admitían que aceptaban la morada y capilla, que está con el título y advocación de San Juan Evangelista, en los altos de Santa Bárbara, por donación que hizo a este nuestro convento el Dr. Don Gaspar Félix de Argandoña, canónico doctoral de esta Santa Iglesia catedral de Quito, para recolección de esta nuestra Santa Provincia, y en fe de ello mandaban y mandaron que se guarde y archive la licencia que nos tiene dada el Señor Doctor Don Andrés Paredes y Armendáriz, que de Dios goce, meritísimo Obispo de esta diócesis, para los efectos que conviniesen, la cual Licencia la tiene en su poder el Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, como prepósito nombrado para la dicha recolección y capilla.

Provisión de este Convento Máximo de nuestro Padre San Agustín de Quito

Elegimos en superior de este convento al Reverendo Padre visitador Fray Miguel Ortiz Valareso, con facultad suficiente que se la comunica

⁸ En el margen izquierdo viene "OJO".

⁹ En el margen izquierdo viene escrito "acepta la Provincia la donación de la Ermita de San Juan Evangelista, que hizo a la Religión el Doctoral Argandoña para Recolección".

nuestro muy Reverendo Padre maestro (f. 60r) Provincial y el Venerable definitorio de Capítulo Medio, para rondar, cuidar y penitenciar a los Padres electores mozos si se ofreciere en todo rigor de justicia, y también dicho Reverendo Padre superior se expondrá a culpa, si se descuida en ver y atender a todo lo económico del convento, como es la panadería, cocina, refectorio, pulsación de campanas y otras oficinas, para que en todo haya orden y buena distribución.

Nombramos y elegimos de sacristán mayor al Padre Fray Ignacio Ibarra, y le mandamos y encargamos tenga todo cuidado en la Sacristía, en guardar sus paramentos sagrados, asear altares, vigilancia en que arda la lámpara de noche y de día, en que asista puntualmente a confesar todos los días a los religiosos, para que elijan y celebren dignamente en sus misas, con tal condición que si se prestasen o alquilasen las alhajas de esta sacristía, (o faltase a todo lo demás de su obligación) será severamente castigado y expulso de ella y de su ministerio.¹⁰

Provisión de la Universidad de San Fulgencio

Elegimos y nominamos por catedrático de prima al Reverendo Padre lector Fray Nicolás Montero, por lector de Vísperas al Padre lector Fray Pedro Cepedillo, y también por lector de Artes para este curso intermedio, y en inter que comience el curso le mandamos enseñe con toda eficacia Gramática a los que ha de leer. Por lector de Nona nombramos al Hermano lector Fray Carlos Ramírez, por lector de física y metafísica al Padre lector Fray Joaquín Dávalos, por Maestro de Estudiantes al Padre lector Fray Francisco Rivera, y juntamente por predicador mayor de este convento y para lector de Gramática que enseñe a todos los Hermanos coristas y novicios, nombramos al mismo lector de Nona, el Hermano Fray Carlos Ramírez. Item, nombramos y elegimos en Resolutor de casos morales a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Manuel Andrade y Figueroa, para que todos los martes del año, los resuelva y pregunte a los Padres sus definiciones y dificultades, y estar ocupado el día martes pasará al miércoles, y sus ausencias de enfermedades las suplirá el muy Reverendo Padre maestro Fray Pedro Lepe, y esto se hará con toda eficacia y empeño en el Señor.

¹⁰ El siguiente texto viene en el margen: Item, mandamos que los reverendos Padres priores de este convento asistan inviolablemente al refectorio, para el buen regimiento y observancia religiosa, y para que vea si la comunidad corresponde al gasto y se dé bien hecha la comida a la comunidad.

Provisión de nuestro convento de Loja

Elegimos en prior de nuestro convento de Loja al Padre predicador Fray Tomás de Aguilar, con todos nueve votos, por renuncia que hizo el Padre predicador Fray Matías Blanco de Alvarado; en conventuales los existentes; y todos los demás, así priores como Doctrinero, se continúan.

Item, dijeron que para cuando la misa de aniversario, que se cantará el día 5 de noviembre, que es la infraoctava de los Fieles Difuntos, con la cual se satisfacen todos los defectos y rebajas hechas de las capellanías, para cuya satisfacción se sirvió la Santidad de Clemente XII de conferirnos por una Bula el privilegio de satisfacer con dicha (f. 60v) Misa cantada todos los defectos que pueden ofrecerse en todos los conventos de nuestra provincia, tocante a las misas como dicho va, mandaron se cante dicha misa de privilegio en este presente año de 1747 en nuestro real convento de Guayaquil, y en el venidero de 1748, en nuestro convento de Tacunga, y para que sea el día 5 de noviembre y no haya defecto en cosa tan necesaria, remitirá a dichos Conventos un tanto de estas Actas, que sea circular y con tiempo y donde fuesen necesarias, el Secretario de Provincia.

Item, atento el Congreso de nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial y venerable definitorio de capítulo medio a la petición de la comunidad en que con clamores pide su final consuelo en el sufragio de las Misas, mandaron indispensablemente que todos los religiosos de cualquier estado y condición que sean, apliquen por sí las nueve misas en el, que tienen y han tenido de obligación en caso de morir algún religioso sacerdote, y por los religiosos coristas y legos a tres, para que éstos retornen con sus oficios y oraciones a que están obligados, y aplicando las nominaban por cada religioso difunto entre las nueve o tres misas, en cuenta de la orden en el mes que muriese cualquier religioso, para quitar el gravamen de multiplicar misas para algunos pobres religiosos, que se mantienen con el estipendio de misas. Y mandamos se dé parte a toda la provincia por patentes circulares, que el Padre Secretario tendrá cuidado de remitirlas, para que todas estén en esta individual inteligencia. Y se advierte a cada religioso que al hacer asentar las misas de la Orden, distinga específicamente las misas que ha dicho por religioso difunto, en el mes que murió, y las demás en común por la orden; debe ser corroborado y se deja en su vigor y fuerza el mandato de nuestro muy Reverendo Padre Provincial en su visita próxima pasada, de que todos los religiosos digan las misas de obligación en cada mes, con apercibimiento que de no hacerlo, siendo denunciados, serán severamente castigados, y el Reverendo Padre prior, que actualmente es y en adelante fuere, tenga gravísimo cuidado en esto, so pena que *ipso facto* que haya

omisión y descuido en esta materia, quede privado del oficio de prior y de voz activa y pasiva por cinco años, y lo mismo será con los priores de los conventos pequeños de nuestra provincia, para cuyo debido cumplimiento (f. 61r) se haga una tabla de todos los religiosos sacerdotes, y se pondrá en la sacristía, y el sacristán mayor dará cuenta al Reverendo Padre prior de todas las misas, que sean dicho en ese día, que llamase la tabla, lo que se hará todos los días sin excusa alguna, para que se vean los defectos, estableciendo uno delante que todos los reverendos Padres curas digan seis misas cada mes por este Convento Grande, y sus coadjutores diez, los hacen de los que tienen relación diez, los que no tienen relación nueve, los que están con licencia fuera ocho, los que [ilegible] en otras ocho. Y desde luego protesta la Congregación Intermedia y manda a los reverendos Padres priores, que sigue aplicando las misas a los religiosos difuntos se deviesen de algunas capellanías las pague, y procure pagar con todo cuidado y vigilancia del modo más cómodo posible que ofrece el tiempo, aunque se da prorranteando a los conventos pequeños en que sobran muchas, con consultora y disposición de nuestro muy Reverendo Padre maestro provincial actual, y los que en adelante fueren.

Y en lo que toca a los expolios que dejan los religiosos al fin de sus días, vienen voluntariamente todos los del Congreso, en que se den por misas según el precio de las alhajas, y se entiende que esto es fuera de las nueve misas que tienen de obligación. Y para que esta santa determinación, justa y conveniente tenga su debido cumplimiento, se asiente en los libros de provincia, y se dé parte a todos los religiosos de ella.¹¹

Item, mandaron y dijeron que en los aniversarios de la orden digan todos los sacerdotes misa, y en esos días apliquen todos por el fin a que se reduce el aniversario, porque lo mandan nuestras sagradas constituciones 1^a p. cap. 2.

El número de misas que deben decir los religiosos, según sus grabaciones, es en la manera siguiente: Los reverendos Padres definidores actuales a doce misas cada mes, los reverendos Padres visitadores actuales doce, los reverendos Padres maestros del número: Regente y Lectores Jubilados a doce misas, y también por lo mucho que tienen que hacer los Padres secretarios de provincia, digan a 12 misas. Los funerales Padres Venerables Priores de otros conventos, lectores, maestro de novicios,

¹¹ Escrito en el margen “no pudieron mandarlo, porque de otro modo lo disponen nuestras sagradas Constituciones”.

suprior, maestro de ceremonias, vicario de coro, sacristán mayor, y los reverendos Padres ex definidores y ex visitadores de provincia, exentos a diez y seis misas por mes. Los Padres hebdomadarios veinte misas, la cual numeración no es nueva, que se ponen ahora, sino antiquísima e inconclusa en nuestra provincia, hechas en actas capitulares e intermedios de nuestros predecesores, y confirmadas por nuestros reverendos Padres Generales. Y sólo se exista y corrobora al presente, porque algunos religiosos tenían abdicada dicha obligación, con grave perjuicio de este Convento y Provincia, y total gravamen de nuestras conciencias, y este número dicho de misas, para los reverendos Padres priores digan infaliblemente los religiosos, y aunque los muy Reverendos Padres de Provincia no tienen obligación de decir misa alguna por la Orden, si no es (f. 61v) las de los religiosos difuntos, que irá a esta, están precisamente obligados por la recompensa que han de tener cuando mueran, mas por ahora ordenamos digan todos los muy Reverendos Padres de provincia a seis misas cada mes, por una aplicación que tiene que hacer nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial, utilísima y de grande conveniencia para este Convento Máximo y Provincia.

Item, dijeron que habiéndose presentado en esta congregación intermedia todas las visitas que se han hecho hasta aquí, aprobaban y aprobaron las que nuestro muy Reverendo Padre maestro provincial hizo personalmente en los conventos de la provincia, y las que se han hecho por comisión de su paternidad muy Reverenda en unas medias rojas en otros. Y así daban y dieron gracias a su paternidad muy Reverenda, tanto por el sumo trabajo que tuvo en ellas, como por el celo y amor con que procedió en los reparos, así temporales como espirituales de nuestra regular observancia.

Últimamente dijeron que todos unánimes y conformes, se comprometían y daban todas las veces y vigor que gozaban en este Capítulo Intermedio a los capítulos y definitorios privados, que en adelante se ofrecieron, para las providencias que fuesen necesarias.

Y porque a Nos, Prior Provincial actual, Provincial absuelto, Presidente del capítulo, definidores y visitadores de provincia, nos ha parecidos ser santo, justo y conveniente todo lo aquí ordenado y establecido, mandamos se guarde, cumpla y ejecute por todos sin epiqueya alguna, en virtud de Santa Obediencia y so pena de excomunió mayor *latae sententiae una pro trina canonica monitione en derecho praemissa ipso facto et absque allia declaratione incurrenda*. Y lo firmamos de nuestros nombres en dicho día, mes y año, mandando sellar con el sello mayor de la provincia y refrendada del secretario y notario apostólico de ella: Maestro Fray Joaquín de

Chiriboga y Daza, Prior Provincial.- Maestro Fray José de Chiriboga y Daza, Presidente del Capítulo.- Fray Juan de Luna, Provincial absuelto.- Maestro Fray Blas Freire, Definidor.- Maestro Fray Juan López Bonilla, Definidor.- Fray Sebastián de Gauna, Definidor y Notario Apostólico.- Fray José de los Ríos, Definidor.- Fray Miguel Ortiz Valareso, Visitador.- Fray Alejo Mateo, Visitador de Provincia.- Por mandado de sus paternidades muy reverendas del Capítulo Medio: Fray Gregorio Chavarría, Secretario de provincia y Notario Apostólico [*rúbricas*].

(f. 62r) *Patente de consignación del Capítulo de nuestro Reverendísimo Fray Joaquín de Chiriboga y Daza*

Frater Augustinus Gioja a Jivenatio, Sacrae Theologiae Magister, totius Fratrum Eremitarum Sancti Patris Augustini Prior Generalis promovendorum ad episcopatum Examinator et Visitator Apostolicus:

Inspectis retrospectis actis Capituli Provincialis anno 1745 in Provincia nostra Quitensi celebrati, acciones omnes, electiones ac determinationes in actis ipsius insertas et descriptas, harum serie, nostrique muneris auctoritate ac de consilio admodum RR. Patrum nobis Assistentium, confirmamus et aprobamus, illasque firmas et ratas esse volumus et mandamus. Datis in Conventu Nostro Sancti Patris Augustini de Urbe die 21 de Novembris 1746.- Frater Augustinus Gioja, Generalis et Visitator Apostolicus. Nostri muneris afixo signato. Magister Fray Nicolaus Maria Giogia, Ordinis Secretarius. Reg. Lib. 2.

Concuerta este traslado con su original, que queda en el Archivo de esta Provincia, de donde lo saqué, y va cierto, fiel y verdaderamente trasladado, a que en lo necesario me remito. La cual patente la leyó en el coro de este convento con todas sus actas para toda la Comunidad estando junta y congregada a son de campana tañida. El muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría, y para que conste en todos tiempos lo signo y firmó en este convento de Señora de Gracia, de Quito, en diez y seis días del mes de septiembre de mil setecientos cuarenta y siete años.

En testimonio de verdad: Fray Gregorio Chavarría, Secretario y Notario Apostólico de Provincia [*rúbrica*].¹²

¹² En el f. 62v viene el texto de un capítulo privado muy tachado, que no transcribimos. En el margen viene “capítulo privado. Se ha mandado testar”.

(f. 63r) *Capítulo privato*

El Convento Máximo de nuestro Padre San Agustín de Quito, en diez y seis de Marzo de mil setecientos cuarenta y ocho del mes de Marzo Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Prior Provincial de esta provincia de San Miguel de Quito, y los muy Reverendos Padres Definidores Maestro Fray Blas Freire, maestro Fray Juan López Bonilla, predicador Fray Sebastián de Gauna, predicador Fray José de los Ríos, definidores actuales de ella, estando juntos y congregados en la celda de dicho nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial a son de campana tañida en forma de capítulo privado, *Chisti nomine invocato*, dijeron que habiendo visto los justos motivos y racionales causas que daba el Reverendo Padre predicador Fray José Mariño para renuncia que tiene hecha del priorato de este nuestro Convento Máximo de Quito, la que se presentó en esta presente congregación de capítulo privado, para aliviarlo de dicho ministerio, admitían unánimes y conformes dicha renuncia de dicho priorato, dándolo y declarándolo por vaco. Y siendo preciso que haya persona que lo rija y gobierne, procedieron a la elección del nuevo prior, y habiendo propuesto nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial al Reverendo Padre ex definidor Fray Diego Corbusier, salió electo con todos cinco votos por prior de este nuestro Convento Máximo de Quito. Y mandando lo tengan, veneren y respeten por tal Prior a dicho muy Reverendo Padre ex definidor Fray Diego Corbusier, presentándole toda obediencia como prelado ordinario de este nuestro Convento.

Item, dijeron que por haber sido prior de nuestro convento real de Guayaquil dicho muy Reverendo Padre ex definidor Fray Diego Corbusier, y haber pasado a ser prior de este Convento Máximo declaraban por vaco el dicho priorato de Guayaquil, y habiendo propuesto nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial al Padre predicador Fray Antonio Robles, procedieron a su elección y salió electo dicho Padre predicador Fray Antonio con todos cinco votos por prior de dicho nuestro convento real de Guayaquil.

Y porque a Nos, muy Reverendo Padre provincial y definidores los ha parecido justo, santo y conveniente todo lo así dispuesto y determinado, lo firmaron de sus nombres y mandamos sellar con el sello mayor de la Provincia y refrendada del Secretario de ella: Maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Prior Provincial.- Maestro Fray Blas Freire, Definidor.- Fray Sebastián de Gauna, Definidor y Notario Apostólico.- Fray José de los Ríos, Definidor. Por mandado de sus Paternidades muy Reverendas: Fray Gregorio Chavarría, Secretario de provincia y notario apostólico [*rúbricas*].

(f. 63v) *Capítulo privado*

En este convento de nuestra Señora de Gracia de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín de Quito en tres días del mes de julio de mil setecientos cuarenta y ocho años, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, prior provincial de esta provincia de San Miguel de Quito, convocó a definitorio de capítulo privado a los muy reverendos Padres maestro Fray Blas Freire, maestro Fray Juan López Bonilla, predicador Fray Sebastián Gauna, predicador Fray José de los Ríos, Definidores actuales de ella. Y estando todos juntos y congregados a son de campana tañida en la celda de la morada de dicho nuestro muy Reverendo Padre maestro provincial en forma de definitorio para tratar y conferir cosas convenientes a nuestra Religión, *Christi nomine invocato*, determinaron lo siguiente, y dijeron:

Que habiéndose presentado en este venerable definitorio por Reverendo Padre prior actual de este Convento Máximo Fray Diego Corbusier unas causas que se han seguido contra los Hermanos Fray Manuel Bermeo, Fray Pedro Bravo y Fray Basilio Becerra, y asimismo otras seguidas contra el Padre Fray Gabriel Navarrete, religioso sacerdote cuya presentación realizó el Reverendo Padre ex definidor Fray Mateo de los Ríos, actual Vicario Prior, vistas y examinadas con toda madurez y acuerdo, las daban por buenas y bien seguidas, en cuya consecución todos unánimes fallaron que debían condenar y condenaron a los dichos Hermanos coristas Fray Manuel Bermeo, Pedro Bravo, Fray Basilio Becerra, y al dicho Padre Fray Gabriel Navarrete, a despojo perpetuo de nuestro santo hábito, y que de ningún modo ni pretexto se lo vuelvan a poner, porque se hallaron contumaces en sus malas operaciones y sin esperanza de enmienda, pues habiendo sido varias veces castigados caritativamente por los superiores, a ver si se corrigen, cada día se han hallado y se hallan más protervos en muchas y continuas apostasías que han cometido, y por los demás crímenes y excesos en que han incurrido, que constó por los autos, oídas las acusaciones que por parte de los fiscales nombrados por el Reverendo Padre prior Fray Diego Corbusier y el Reverendo Padre vicario prior Fray Mateo de los Ríos, y las defensas que a dichas acusaciones han hecho los defensores que dichos reverendos Padres, como fue [...].¹³

¹³ Aquí termina el documento claramente incompleto. La siguiente foja, tanto en recto como en vuelto, viene en blanco.

(f. 70r) Capítulo Provincial celebrado en este Convento Máximo de nuestro Padre San Agustín de Quito, etc., en 24 días del mes de julio del año de 1749, en que salió electo canónicamente nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero.

In nomine Domini nostri Jesuchristi Benedicti. Amen.

En el año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil setecientos cuarenta y nueve años, a veinticuatro días del mes de junio, se celebraron los actos provinciales de los Hermanos ermitaños de nuestro gran Padre San Agustín de esta provincia de San Miguel, en este convento de Quito, lugar diputado por el Capítulo Provincial próximo pasado para el dicho día 24 de julio, en que es la *Dominica octava post Pentecostem*, para el cual día se juntaron y congregaron los muy reverendos Padres que tienen voz activa en este presente Capítulo. Y habiéndose el día antecedente cantado con toda solemnidad las vísperas del Espíritu Santo, y tocado tres veces a pausas la campana, se juntaron a capítulo en la Sala Capitular para esto dedicada, todos los dichos muy reverendos Padres vocales, y nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, actual Provincial, mandó que si algún religioso tuviese letras de nuestro Reverendísimo Padre General dirigidas y ordenadas a la presidencia del capítulo Provincial, las manifestase dentro de un breve término para que fuesen obedecidas, en virtud del Espíritu Santo y precepto de obediencia. Y habiéndolas manifestado el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, a quien todos unánimes y conformes le dieron la obediencia, teniéndolo por tal Presidente de Capítulo. Y luego inmediatamente fueron electos en jueces de causas nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza con 28 votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría con 28 votos, (f. 70v) el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero con 28 votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Blas Freire de Andrade con un voto, el muy Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía con un voto, todos por cédulas secretas y reconocidos por los escudriñadores, que según derecho llaman y determinado nuestras sagradas Constituciones, fueron los muy reverendos Padres arriba expresados en quienes sufragaron los 28 votos a quienes en cumplimiento de nuestras leyes regularon los siguientes votos, declarándolos por legítimos electores el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, Presidente del capítulo, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Provincial absuelto, el Reverendo Padre ex

definidor Fray Diego Corbusier, prior del convento de Quito, nuestro muy Reverendo Padre lector Juan de Luna, Provincial inmediato, los reverendos Padres maestro Fray Blas Freire de Andrade, predicador Fray Sebastián Gauna, predicador Fray José de los Ríos, definidores actuales de provincia. Y los reverendos Padres predicador Fray Miguel Valareso, predicador Fray Alejo Méndez, visitadores los muy reverendos Padres Maestros, maestro Fray José de Andrade, nuestro Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, maestro Fray Nicolás de Echevarría, maestro Fray Juan Lucero, nuestro Padre maestro Fray Manuel Freire de Andrade, maestro Fray Francisco Navarro, maestro Fray Dionisio Mejía, maestro Fray Pedro Lepe, todos dignamente aceptados y recibidos en el número duodenal de esta nuestra Provincia, maestro Fray José Zuleta, maestro supernumerario, también aceptado y recibido en ella, lector Fray Carlos Ramírez, Regente de Estudios Reverendo Padre ex definidor Fray José Mariño, prior de Riobamba, Reverendo Padre predicador Fray Agustín Vázquez, prior de Cuenca, predicador Fray Diego Villegas, prior de Popayán, Reverendo Padre predicador Fray Antonio Robles, prior de Guayaquil Reverendo Padre ex definidor Fray Bruno de Urbasos, prior de Tacunga, Reverendo Padre predicador Fray Manuel de Estrada y Ulloa, prior de la Villa [de Ibarra], Reverendo Padre predicador Fray Tomás Aguilar, Prior de Loja Reverendo Padre predicador Fray Domingo Cárdenas, prior de Pasto el Reverendo Padre lector de Santa Catarina virgen y mártir (f. 71r), Fray Bernardino Quevedo, el Reverendo Padre predicador Fray Gregorio Chavarría, Secretario de Provincia. Y aunque el Reverendo Padre prior de Cali estuvo llamado, convocado y emplazado para este capítulo presente, no vino por haber representado justos motivos de sus accidentes, que con la distancia del camino, en que se podrían agravar por lo cual, se prosiguió el siguiente día, que es el jueves. Habiendo cantado con toda solemnidad la Misa del Espíritu Santo, y hechas todas ceremonias que dispone en nuestras sagradas constituciones, y dicho el *Veni Creator Spiritus* y estando todos los reverendos Padres vocales sentados en la Sala Capitular delante de su paternidad muy Reverenda nuestro muy Reverendo Padre maestro prior provincial, renunció humildemente su oficio y los sellos en mano de nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente, y aceptados, volviéndose a él dicha regulación de los legítimos electores declarados por dichos muy reverendos Padres jueces de causas, prosiguieron con la elección de escudriñadores por cédulas secretas, y es como se sigue. Nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, con 28 votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría con 28 votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero con 28 votos, el nuestro

muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Andrade, con un voto, el maestro Fray Blas Freire, con un voto, maestro Fray Dionisio Mejía, con un voto. Y hecha esa elección y reconocida por nuestro muy Reverendo Padre Presidente del capítulo y demás reverendos Padres, que por constitución tienen derecho, se procedió a la elección del nuevo Provincial, y reconocido por los dichos reverendos Padres escudriñadores, salió electo nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con 27 votos, el Reverendo Padre maestro Fray José de Andrade, con un voto, y uno en blanco, con declaración de haber procedido primero, segundo y tercero escrutinio, confirmación de nuestro muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo, juramento sobre los Santos Evangelios de guardar, cumplir y ejecutar todo lo dispuesto y ordenado por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos de la santidad de Inocencio XI, recibidas, obedecidas y practicadas en esta dicha Provincia.

Se publicó la elección del nuevo Provincial por el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Echevarría, escudriñadores como dicho va, procesionalmente estando la comunidad toda junta y congregada, fue llevado dicho nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, nuevamente electo, a la Iglesia, donde todos los religiosos, así electores como no electores, le besaron la mano (f. 71v) en señal de obediencia. Y habiendo entregado los sellos dicho nuestro muy Reverendo Padre Presidente, fue confirmado en el oficio de Provincial, y el mismo día por justas causas, porque no dejan libertad a los electores con empeños de personas seculares de dignidad, se procedió a la elección de definidores actuales, como a las diez del día. Y echo el escrutinio secreto fue electo en primer definidor el muy Reverendo Padre maestro Fray José de Andrade, con 28 votos, el Reverendo Padre predicador Fray Nicolás Suárez, con 27 votos, el Reverendo Padre predicador Fray Gregorio Chavarría, con 27 votos, el Reverendo Padre lector Fray Joaquín Dávalos, con nueve votos, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Andrade, con un voto, el muy Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía, con un voto, nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna, con un voto, el Padre predicador Fray Diego Villegas, con un voto.

Y es de advertir y declarar que debajo de una misma sufragación, en conformidad del decreto tercero de la Santidad de Inocencio XI, cuyo tenor de ser el siguiente: *ac insuper ut tres definitores additi seu in supplementum ab omnibus electoribus, eandem unica suffragatione ac eisdemmet schedulis quibus praedicti quatuor deffinitores actuales eliguntur de cetero eligantur*, fueron electos en definidores áditos el Reverendo Padre predicador Fray Agustín Vázquez, con 23 votos, el Padre predicador Fray Gregorio

Monteseirín, con 27 votos, el Reverendo Padre ex definidor Fray Antonio Ceballos, con 27 votos, el Reverendo Padre predicador Fray Manuel Estrada, con un voto, el Reverendo Padre predicador Fray Diego Villegas, con un voto, el Reverendo Padre predicador Fray José Zubía, con un voto, todo lo cual aquí expresado se declaró por los muy reverendos Padres Presidente de Capítulo y escudriñadores. Y luego *in continenti* fueron confirmados por dicho nuestro muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo, y aceptados por toda esta Santa Comunidad. Y asimismo dichos reverendos Padres eligieron por prior de este nuestro convento de nuestra Señora de Gracia de Quito al muy Reverendo Padre maestro Fray José Zuleta, canónicamente por todos nuestros electores.

Y el segundo día se convocaron a son de campana tañida los nueve reverendos Padres que componen el cuerpo del capítulo mayor *et invocato [Cristi] nomine*, en conformidad de lo establecido por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, determinaron lo siguiente:

(f. 72r) *Provisión universal de la Provincia*

Primeramente dijeron que corriese los sellos viejos y no corran los que trajo el maestro Quirós. Elegimos en compañero y secretario de nuestro muy Reverendo Padre maestro provincial con voz y voto al muy Reverendo Padre ex definidor Fray Diego Corbusier con nueve votos, elegimos en procurador de provincia al Padre lector Fray Joaquín Legendre, en el de casa *ad libitum*.

Provisión de la Universidad de San Fulgencio

Elegimos en Rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir al Padre predicador Fray Vicente Rivera, con nueve votos, en Regente de estudios mayores al Reverendo Padre lector Fray Carlos Ramírez, con nueve votos, en catedrático de Prima al Reverendo Padre lector ex definidor Fray Joaquín Dávalos, en lector de Vísperas al Reverendo Padre regente Fray Carlos Ramírez, a quien se le señala lea el curso de Artes venidero, que prosiga con el curso que tiene empezado el Reverendo Padre lector Fray Pedro Cepedillo, en catedrático de Nona al Reverendo Padre lector Fray Antonio Rubio Benita en lector de Gramática al Reverendo Padre regente Fray Carlos Ramírez, en consultores de casos de conciencia a nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, y Fray Juan Freire de Andrade, en Resolutor de casos de conciencia al Reverendo Padre lector Fray Tiburcio del Castillo.

Provisión de la Casa Grande de Quito

Elegimos en superior al Reverendo Padre ex definidor Fray Mateo de los Ríos, en Maestro de Novicios al muy Reverendo definidor Fray Nicolás Suárez, en predicador mayor al Padre predicador Fray Ignacio Ibarra, en sacristán mayor al Padre predicador Fray José Zubía, en sacristanes menores Hermano Fray Blas Guevara y Hermano Melchor Baraona, en vicario de coro al Padre predicador Fray Francisco Escudero. En porteros los Hermanos Fray José Pérez y Fray Francisco Villalobos, en Maestro de Ceremonias al Reverendo Padre ex visitador Fray Lucas Andrade, y en conventuales a los Padres Fray Gabriel Mogrovejo, el Padre Fray Manuel Cuéllar, el Padre Fray Miguel Cuéllar, el Padre Fray Francisco Rodríguez, el Padre Fray Pedro Bahamonde, el Padre Fray Lucas Bravo, el Padre Fray José Herrán, el Padre Fray Juan Abellán, con todos los demás existentes. En escritor de los Anales de esta provincia a nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente del capítulo Fray Juan López Bonilla.

(f.72v) Provisión del convento de Riobamba

Elegimos en Prior al muy Reverendo Padre maestro Fray Pedro Lepe, con todos nueve votos, en lector de Artes al muy Reverendo Padre lector jubilado Fray Nicolás Montero, en predicador mayor al Reverendo Padre Fray Javier Ramos, en superior al Reverendo Padre ex definidor Fray Marcial Segarra, en Maestro de Estudiantes al Padre lector Fray Lucas de Orellana, en conventuales al Padre lector Fray Manuel Castillo, el Padre predicador Fray Narciso Delgado, el Padre Fray Esteban Cabrejo, el Padre Fray Juan Gramason, el Hermano Fray Pablo Ceballos con todos los demás existentes.

Provisión de Cuenca

Elegimos en prior del convento de Cuenca al Reverendo Padre predicador Fray Agustín Vázquez, con todos nueve votos. Predicador mayor al Reverendo Padre lector Fray Félix Cabrejo, superior al Reverendo Padre predicador Fray José Abad, conventuales el Padre predicador Fray Buenaventura Tapia, el Padre predicador Fray José Orellana, el Padre predicador Fray Francisco Quinteros, el Padre predicador Fray Felipe de Salinas, el Padre Fray José Villagómez y todos los demás existentes.

Provisión del convento de Popayán

Elegimos en prior del convento de Popayán al Reverendo Padre predicador Fray Diego Villegas, con todos nueve votos, por depender de su

mano muchas obras para la utilidad y adelantamiento de ese Convento e Iglesia, en Predicador mayor y Resolutor de casos de moral el Reverendo Padre lector Fray Francisco de Rivera, el superior *ad libitum* del Reverendo Padre prior, en conventuales al Padre predicador Fray Manuel Caicedo, Hermano lector Fray Francisco de Saa, lector de Gramática, el Hermano Fray Tomás Aramburu, el Hermano Fray José de Puente, el Hermano Fray José de Medina y todos los demás existentes.

Provisión del convento de Cali

Elegimos en prior del convento de Cali al Reverendo Padre ex visitador Fray Sebastián Mayorga, con todos nueve votos, el predicador mayor y superior *ad libitum* del Reverendo Padre prior. (f. 73r) En conventuales al Padre predicador Fray Tomás Veintemilla, al Padre predicador Fray Tomás Ceballos, al Padre predicador Fray Tomás Carrera y todos los demás existentes.

Provisión del convento de Loja

Elegimos en prior del convento de Loja al Reverendo Padre ex visitador Fray Clemente Gauna, con nueve votos, en predicador mayor y superior *ad libitum* del Reverendo Padre prior, en conventuales los Padres predicador Fray José de León, el Padre predicador Fray Matías Blanco de Alvarado, el Padre predicador Fray Vicente de la Cruz, y el Hermano Fray Cayetano Luna, y todos los demás existentes.

Provisión del convento de Pasto

Elegimos de prior del convento de Pasto al Reverendo Padre predicador Fray Vicente de Rivera, con cinco votos, en predicador mayor y superior *ad libitum* del Reverendo Padre prior, en conventuales los Padres el Padre ex definidor Fray Pedro Mendía, el Padre predicador Fray Nicolás Nurrigarro, el Padre predicador Fray Carlos Cuéllar, el Padre Fray José Bermeo y los demás existentes.

Provisión del convento Real de Guayaquil

Elegimos en prior del convento real de Guayaquil al Reverendo Padre predicador Fray Antonio Alfonso Robles, con once votos, por el adelantamiento de algunas obras que quedan de dicho Padre prior, en

predicador mayor al Reverendo Padre lector Fray Nicolás Navarrete, en superior al Reverendo Padre predicador Fray Miguel Valero, en conventuales los Padres lectores Fray Antonio Novoa, el Padre Fray José Plaza, el Reverendo Padre ex visitador Fray Esteban de Mora, el Padre Fray Pedro Sandoya, y los demás existentes.

Provisión del convento de Tacunga

Elegimos en prior del convento de Tacunga al Reverendo Padre ex visitador Fray Miguel Valareso, con ocho votos, habiendo salido fuera de la sala capitular por ser del cuerpo del capítulo, (f. 73v) en predicador mayor y superior *ad libitum* del Reverendo Padre prior, en conventuales los reverendos Padres Fray Pedro Lagos, el Padre Fray Pedro Salazar, el Padre Fray Francisco del Castillo, el Padre Fray Pedro Cruz, y el Hermano Fray Juan Antonio Duque y los demás existentes.

Provisión del convento de la villa de Ibarra

Elegimos en prior del convento de la villa de San Miguel de Ibarra al Reverendo Padre predicador Fray Juan de Andrade, por habersele ya servido su Hermano el muy Reverendo Padre maestro Fray José de Andrade. Salió con ocho votos. En superior y predicador mayor el Padre predicador Fray Javier Romo, en conventuales el Padre Fray Manuel Rayado, el Padre Fray Francisco Correa, el lector Fray Fernando Gijón, y el Padre Fray Ignacio Sola, y los demás existentes.

Provisión de nuestra Vicaría y Recolectada de San Juan Evangelista

Nombramos en superior de esa vicaría de San Juan evangelista al Reverendo Padre ex Visitador Fray Alejo Mathai Méndez, en maestro de novicios y maestro de artes al muy Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía, en prefecto de Estudios y Resolutor de casos de conciencia a nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan Luna, y conventuales todos los ahí existentes.

Provisión de las Doctrinas

Elegimos en Doctrinero de las Cebadas, al muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría, elegimos en Doctrinero del Curato de Yaguache al Reverendo Padre predicador Fray Javier Lazcano, elegimos en Cura Doctrinero del Curato de Angamarca al muy Reverendo Padre maestro

Fray Blas Freire de Andrade, elegimos en Doctrinero de Tuquerres al Reverendo Padre ex definidor Fray Bruno de Urbasos, (f. 74r) elegimos en Cura de Pallatanga al muy Reverendo Padre maestro Fray Javier Navarro, elegimos en Cura Doctrinero de Malacatos al Padre predicador Fray Juan Rojas, elegimos en Cura Doctrinero de Pangor al Padre predicador Fray Diego Barrera, elegimos en Cura Doctrinero de Nausa al Padre predicador Fray Tomás Aguilar, elegimos en hospedero de Ambato al Padre predicador Fray Vicente Ayala, nombramos por capellán de nuestra Señora de Consolación, para que cuide del culto divino y sus alhajas, al Reverendo Padre ex definidor Fray Antonio Ceballos, nombramos por procurador y demandero de nuestra Señora de Consolación al Padre predicador Fray Ignacio Ibarra.

Primera definición: Primeramente dijeron que daban y dieron la obediencia a nuestro muy Santo Padre pontífice romano Benedicto XIV, a todos los sucesores en la Santa Sede apostólica, al Eminentísimo Sr. Cardenal protector General de toda nuestra sagrada Religión, a nuestro Reverendísimo Padre General y a todos los demás sucesores, que por derecho deben obedecer, y que en estas Actas no ser su intención definir, determinar, ni mandar cosa que sea contra nuestra sagrada fe católica, contra nuestras sagradas constituciones ni estatutos apostólicos, recibidos y observados en esta Provincia, ni contra los decretos de nuestros muy Reverendos Padres Generales, sino en todo a la observancia de ellos.

Segunda definición: Item, dijeron que en cuanto a la observancia regular y reformulación de esta Provincia, se guarden y observen nuestras sagradas constituciones y los estatutos apostólicos de esta Provincia, y los proveídos y ordenados por nuestro muy Reverendo Padre General.

Tercera definición: Item, dijeron que no se hagan tablados públicos ni asistan en todos en comunidad, ni juegos de naipes, dados ni trucos, so pena de excomunión mayor *latae sententiae una pro trina canonica monitione* y de privación de oficio por cinco años. Item, dijeron que anulaban y anularon todos los preceptos impuestos debajo de obediencia y de excomunión que no son de constitución (f. 74v), ni según Bulas apostólicas. Item, dijeron que cualquier religioso de cualquier estado, dignidad, calidad o condición que sea, el cual ande vagante o fugitivo de su Provincia, sin licencia especial de sus superiores, ni letras testimoniales que hagan fe para sus licencias, luego al punto todo se encarece y no cesa hasta que de la cárcel hasta que sea¹⁴

¹⁴ Así queremos leerlo claramente.

por orden de nuestro Reverendísimo Padre General. Y si acaso no quisiese recogerse al convento y pidiese depósito al ordinario en otro convento, que cualquier prior lo procure encarcelar y tenerlo así hasta dar aviso, y declaraban y declararon quedar los tales religiosos vagantes, privados de todos los honores y de voz activa y pasiva *in perpetuum*, por patente especial de nuestro Reverendísimo Padre General, y según el decreto de la sagrada congregación a primero de octubre del año de mil seiscientos y siete, y que los tales vagantes religiosos de otra provincia serán suspensos *a divinis ipso facto*, lo cual está ya confirmado por nuestro santísimo Padre Clemente XI.

Item, mandaban y mandaron que no haya licencias generales con el título de los profesantes y que en caso de salir serán en campo juntos con el maestro de novicios.

Item, mandaban y mandaron que en todos los conventos de la provincia se observen clausura con pena de nuestras sagradas constituciones.

Item, ordenamos y mandamos a todos los reverendos Padres priores de todos nuestros conventos que tengan en su comunidad en el coro la oración mental, prevenida por nuestras sagradas constituciones, como tan importante a nuestra salvación. Y como se acostumbre en este convento de Quito, que se cante juntamente misa mayor todos los días en todos los conventos de la provincia a las nueve del día, y que asistan los Padres hebdomadarios con el coristado, Superior, Maestro de Novicios y vicario de coro. Que ningún Padre de cualquier estado y condición que sea, se atreva a salir fuera de la portería en hábito blanco o negro sin licencia del prelado. Que no entren en tienda de juego ni pulpería por ningún modo, ni en pretil de la iglesia debajo de precepto formal de obediencia, y que será castigado rigurosamente.

Item, dijeron que los apóstatas que van a ordenarse sin licencia (f. 75r), no puedan obtener en la religión oficio ni beneficio alguno, mientras no purgan dicha apostasía, conforme a nuestras constituciones.

Item, ordenaron y mandaron que cualquier religioso de cualquier graduación que sea, viva fuera y en los demás conventos de la provincia con ningún pretexto.

Item, dijeron que los religiosos que han servido cuarenta años de hebdomada, queden exentos de ella por costumbre.

Item, mandaron que por hallarse la iglesia nuevamente enladrillada, no dan los entierros en las sepulturas sino en las bóvedas, que lo están para dicho efecto dedicadas, y encargamos al sacristán mayor ponga todo cuidado en que se observe con toda exactitud.

Item dijeron que todos los reverendos Padres maestros y lectores jubilados asistan a las sabatinas de los estudios, como ha sido costumbre

antiquísima de esta Provincia la asistencia a las sabatinas. No lo manda la constitución, pero manda se observen las costumbres heredables, como es esta.

Asimismo mandamos y ordenamos a todos los reverendos Padres priores no tengan omisión en hacer los capítulos *de culpis*, en el tiempo prevenido por nuestras sagradas constituciones. Y asimismo destinen un día determinado en la semana para resolver los casos de conciencia, con que serán suficientes para el ejercicio del Santo sacramento de la penitencia.

Item, ordenamos a todos los reverendos Padres priores de nuestros conventos tengan gran cuidado de el final a todos los religiosos sacerdotes rezando el oficio divino, digan misa todos los días, por la dejen de decir con legitima escusa, con licencia del prelado, y a lo menos se confiese en los días de absolución General, con ejemplo de todos, siendo primeros dichos reverendos Padres priores, pues son espejos en que se miran los súbditos.

Item, mandaron que por seguirse notable atraso en los estudios de los Hermanos coristas, así estudiantes como del coro, por la frecuencia de acompañarlos a los reverendos Padres maestros definidores y demás Padres, viendo cómodo acuerdo, dijeron que sacados los prelados y Padres de provincia criasen los demás unos donados y no pidiesen religiosos legos para su acompañamiento.

Item, mandaron y dijeron que todas las cosas que se fuesen ofreciendo (f. 75v) para el buen régimen espiritual y temporal de esta provincia, las obedecían y dejaban al venerable y Santo Definitorio.

Item, dijeron que corra el compacto hecho entre los religiosos tocante las misas que se deben decir unos a otros por muerte de cada uno, observando en todo lo que está dicho en las actas del capítulo Provincial próximo pasado, pues todo se le había confirmado teniendo para esto toda esa actitud y cuidado el Padre procurador de dar noticia de las muertes de todos los religiosos a los priores más inmediatos, para que éstos participen a los otros y éstos a los demás. Y con dicha esa actitud del dicho Padre procurador de este convento, no carezcan nuestros Hermanos de tan debidos sufragios.

Item, dijeron que por que la misa de aniversario que se cante el día 5 de noviembre, que es la infraoctava de los Fieles Difuntos, con la cual se satisfacen todos los defectos y rebajas hechas de las capellanías, para cuya satisfacción se sirvió la santidad de Clemente XII de confirmarnos por una Bula el privilegio de satisfacer con dicha misa cantada todos los defectos que pueden ofrecerse en todos los conventos de nuestra provincia. Mandaron se cancele dicha misa de el privilegio en este presente año de 749 [1749] en nuestro convento de Loja, y en el venidero de 750 [1750]

vuelve a este nuestro convento de Quito, por haberse ya cantado en todos los conventos de la Provincia.

Item, dijeron que lo prueba se nombraron notarios apostólicos al muy Reverendo Padre definidor Fray Gregorio Chavarría y ex definidor Fray Diego Corbusier, con la advertencia que anulan todos los nombramientos de otros Notarios, y que sólo estos corran quienes debajo de juramento, vayan ante nuestro muy Reverendo Padre maestro provincial, según la forma dispuesta de Pío V, al reconocer el signo que han de usar.

Item, dijeron que postulaban y postularon por maestro del número duodenario a nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna.

Item, dijeron que postulaban y postularon por maestro del número duodenal dicho al Reverendo Padre lector jubilado Fray Nicolás Montero, por haber llenado el tiempo de su lectura.

Asimismo suplicamos al Reverendísimo Padre maestro General servirse de conferir el grado de maestro al Reverendo Padre lector Fray Tiburcio Moreno (f. 76r), dispensando el tiempo de tres años de lectura por causa de mayor utilidad, en el adelantamiento de las haciendas patrimoniales de nuestra Madre la Religión, por cuyo fin lo tenemos apartado del actual ejercicio de su cátedra. Y para compensar este trabajo, que reclama, imploramos a la piedad de su Reverendísimo sobre dicha disposición y grado, por parecernos justo y conveniente.

Item, declararon que a son de campana tañida el tercer día de la celebración de este capítulo se procedió a la elección de los reverendos Padres visitadores de provincia, y habiéndose dicho con toda devoción el *Veni Creator Spiritus et invocato Christi nomine*, votaron los reverendos Padres electores del capítulo Provincial por cédulas secretas. Y salieron electos el Reverendo Padre Fray Domingo Cárdenas, con 25 votos, el Reverendo Padre predicador Fray Bernardino Quevedo, con 28 votos, el Reverendo Padre predicador Diego Villegas, con dos votos, el Reverendo Padre predicador Fray Diego de la Barrera, con un voto.

Y porque a Nos, el Presidente del capítulo Provincial actual, Provincial absuelto, definidores y visitadores del capítulo pasado, nos ha parecido justo, santo y conveniente lo determinado y dispuesto en estas Actas del capítulo Provincial, mandamos se guarden, cumplan y ejecuten al pie de la letra, sin interpretación, sentido ni epiqueya directa ni indirectamente, y que de ella se saquen los tantos necesarios en manera que hagan fe, y se remitan a nuestro Reverendísimo Padre General, a quien suplicamos humildemente se sirva su Reverendísimo de confirmar este presente Capítulo, *tam in capite quam in membris*, y lo firmamos de nuestros nombres en este convento de nuestra Señora de Gracia, de nuestro Padre

San Agustín de Quito, en 29 días del mes de julio de 1749 años. Y mandamos sellar con el sello mayor de la provincia y refrendar del secretario de este capítulo Provincial: Maestro Fray Juan López Bonilla, Presidente del Capítulo.- Maestro Fray Juan Lucero, Prior provincial.- Maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, ex Provincial.- Maestro José de Andrade, Definidor de Provincia.- Fray Nicolás Suárez, Definidor de Provincia.- Lector Fray Joaquín Dávalos, Definidor.- Fray Gregorio Chavarría, Definidor y Notario Apostólico.- Fray Miguel Ortiz Valareso, Visitador de provincia.- Por mandado de sus paternidad es muy reverendas y de capítulo Provincial: Fray Diego Corbusier, Secretario de provincia y notario apostólico [rúbricas].

Congregación y Capítulo Intermedio celebrado en este Convento Máximo de nuestra Señora de Gracia de los Hermanos de nuestro Padre San Agustín de Quito en 24 días del mes de julio de 1751 años siendo provincial nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, maestro en sagrada teología, doctor teólogo en la universidad de San Gregorio, Examinador sinodal de este Obispado, etc.

En este convento máximo de nuestro Padre San Agustín de Quito en 24 días del mes de julio de mil setecientos cincuenta y un años, habiéndose cantado con toda solemnidad el día antecedente las vísperas del Espíritu Santo y leídos el capítulo de nuestras sagradas constituciones *De Congregatione Intermedia*, los estatutos apostólicos recibidos y observados en esta provincia y las tablas de la Santa Inquisición, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, prior provincial, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Provincial absuelto, el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, Presidente que fue del capítulo mayor próximo pasado, los muy reverendos Padres maestro Fray José de Andrade, predicador Fray Nicolás Suárez, predicador Fray Gregorio Chavarría, lector Fray Joaquín Dávalos, definidores actuales, (f. 82v), y los muy reverendos Padres predicador Fray Domingo Cárdenas, predicador Fray Bernardino Quevedo, visitantes actuales de provincia, quienes juntos y congregados en la sala capitular que para esto está destinada en este Convento Máximo, después de cantar la misa del Espíritu Santo con toda solemnidad por el muy Reverendo Padre maestro Fray José de Andrade, y habiendo hecho primero el juramento sobre los Santos evangelios de guardar secreto en todo lo que se determinare, estar en todo a lo dispuesto y ordenado por nuestras sagradas

constituciones y estatutos apostólicos, cantado el *Veni Creator Spiritus*, en forma de capítulo medio *Cristi nomine invocato*, todos juntos ordenaron y determinaron las cosas siguientes:

Primeramente, dijeron que la intención que llevaban eran de no definir, ordenar y mandar cosa que fuese contra la nuestra Santa fe católica, concilio de Trento, nuestras sagradas constituciones ni estatutos apostólicos, aunque sí dieron la obediencia a nuestro santísimo Padre Benedicto XIV, de feliz recuerdo, al Eminentísimo Cardenal protector de la Orden, a nuestro Reverendísimo Padre maestro General y a todos los que por derecho deben y pueden.

Item, dijeron que por cuanto en esta congregación intermedia se había manifestado la patente en esta vida, autoridad apostólica por nuestro Reverendísimo Padre maestro Fray Agustín Gioja, prior General de nuestro sagrado Orden, en que se sirve de conceder, deputar y señalar para esta nuestra Provincia de cuatro predicadores generales¹⁵ con voz y voto en las elecciones de (f. 83r) Capítulos provinciales, no hallando inconveniente en su recepción recibían dicho número cuaternario de predicadores generales, meramente concedida la provincia, y respecto de haber llegado él un [*sic*] lugar nuestro Reverendísimo Padre maestro General en la persona del Reverendo Padre ex definidor Fray José Mariño. Recibían asimismo dicha patente y en su cumplimiento instituían por tal predicador General con voz y voto, y todas las demás gracias y privilegios, exenciones y antelaciones que conforme a dicha patente, le están concedidas.

Asimismo dijeron que postulaban para dichos grados de predicadores generales a los reverendos Padres Fray Gregorio Chavarría, definidor actual de provincia, y el Reverendo Fray Diego Corbusier, secretario actual de ella. Y al Padre predicador Fray Javier Romo, Maestro de Novicios, por concurrir en sus personas las calidades pedidas en la institución de dichos grados.

Item, dijeron que atento haber consumado su lectura el Reverendo Padre lector y definitorio actual de provincia Fray Joaquín Dávalos, le jubilaron, y mandaban se le guardasen todos los privilegios, gracias, exenciones y antelaciones, que de todos los demás jubilados acostumbran guardar en la provincia, y encargaban a su paternidad, dicho Reverendo Padre jubilado continúe la tarea de su cátedra hasta acabar de actuar los discípulos que tiene, con el cuidado y vigilancia que acostumbraba de propio maestro.

¹⁵ En el margen izquierdo viene escrito. “cuatro Predicaturas Generales concedidas a la Provincia por Gioja. (Ponga Reverendísimo que es General). Si no lo fuera, no las concediera. Así, la noticia es muy interesante, como de tal Cabeza”.

Provisión de este Convento Máximo de Quito

(f. 83v) Elegimos en superior de este convento al Reverendo Padre predicador Fray Domingo Cárdenas, visitador actual de provincia, a quien comunicamos las facultades necesarias para su ministerio, que encargamos lo ejecute con caritativo celo y vigilancia en todos los actos de comunidad.

Provisión de la Universidad de San Fulgencio

Elegimos y encargamos la cátedra de Prima al Reverendo Padre lector jubilado Fray Joaquín Dávalos, actual definidor de provincia, en catedrático de Vísperas al Reverendo Padre lector Fray Tiburcio Castillo, y en catedrático de Nona al Reverendo Padre lector Fray Pedro Cepedillo, en catedrático de Lógica al Reverendo Padre lector Fray Carlos Ramírez, Regente actual de Estudios en el curso con la formalidad y entereza que pide esta ocupación, cuando tuviere bien actuados a los niños, en latinidad suficiente.

Nominamos y elegimos en Resolutor de casos de conciencia al Reverendo Padre lector jubilado Fray Nicolás Montero, a quien encargamos no deje de resolver en la feria tercera *post meridiem*, los asesores de la feria se están propusieron en parte pública.

Item, porque se ha advertido que en las de quince años que ha que se empezó a trabajar la hacienda de Yaguacorcha con gasto de muchos miles, no ha dado fruto de momento alguno, para este Convento, el cual al presente (f. 84r) no se veía con medios bastantes para adelantarla. Por tanto, para dedicarle el cuidado de gobierno de ella a los muy reverendos Padres Provinciales, en quienes, con manejo de haciendas, y más proporcionar los medios para fomentarla, sería conocido su adelantamiento, sin incurrir en las prohibiciones de adjudicar a la Provincia, lo que es propio del convento. Pues además de no quitarse de nada, porque no lo ha tenido, antes se le sigue el ingreso y utilidad de recibir los dulces de las mieles y azúcares que se le darán para la cuaresma. Y si después de sus reparos y costosos que tiene dicha hacienda, que darle algún ramo se gastará en las obras que en este convento, y no en otro, se están haciendo, y en donde han entrado más de 80.000 pesos del convento de la villa de Riobamba, distinto del de Quito.

Asimismo, dijeron que por cuanto los Padres y coristas no tenían socorro alguno cierto para su vestuario, como era costumbre en nuestra provincia de Lima y en otras Religiones, por tanto y subvenir a esta grave necesidad dentro del mismo convento, determinaron que del arrendamiento del hacienda de Moniocancha, ser más en los 500 pesos, en que había crecido dicho arrendamiento, habiendo sido por muchos años

sólo de 2000 pesos, y juntando un año con otro la cantidad de mil pesos, se dé del vestuario a los Padres y coristas, correspondientemente, y éstos se manden depositar en la persona que se nombrare en cada capítulo, para que reciba dichas cantidades y haga dicha distribución (f. 84v). Y por lo que mira a estos dos años, nombraban y encargaban, y encomendaban esta ocupación a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, ex provincial, para que con su acostumbrado caritativo celo, ejercite este acto de piedad en los individuos pobres de esta comunidad.

Item, dijeron que por cuanto está convertido el prolijo examen de las escrituras censuales, que tiene este convento, al venerable Definitorio, para registrar y ver las que en todo o en parte se han perdido, y si ha sido por omisión culpable de este convento y sus procuradores, y haberse mandado repetidas veces su obligación al venerable definitorio, y no haberse ejecutado en pronto de tan importancia, mandaron que a costa de nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial y Definidores, se saquen cincuenta pesos, y se den a alguna persona secular que tenga inteligencia de papeles, para que haga dicha calculación, clara y distinta, y por ella se haga justa conciencia mediante el indulto la rebaja de misas.

Y porque a Nos, prior provincial actual, Provincial absuelto, Presidente del capítulo próximo pasado, definidores y visitadores de provincia, nos ha parecido ser santo, justo y conveniente todo lo aquí ordenado y establecido, mandamos se guarde, cumpla y ejecute por todos, sin epiqueya alguna, en directo de Santa Obediencia, y so pena de excomunión mayor *latae sententiae una pro trina canonica monitione in derecho praemissa ipso facto* (f. 85r) *et absque allia declaratione incurrenda*. Y lo firmamos de nuestros nombres en dicho día, mes y año, mandando sellar con el sello mayor de la provincia, y refrendar del secretario y notario apostólico de ella: Maestro Fray Juan Lucero, Prior provincial.- Maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Provincial absuelto.- Maestro Fray Juan López Bonilla, ex Presidente.- José de Andrade, Definidor.- Predicador Fray Nicolás Suárez, Definidor.- Fray Gregorio Chavarría, Definidor de Provincia y Notario Apostólico.- Lector Fray Joaquín Dávalos, Definidor.- Predicador Fray Bernardino Quevedo, Visitador.- Predicador Fray Domingo de Cárdenas, Visitador.- Por mandado de sus paternidades muy reverendas: Fray Diego Corbusier, Secretario de Provincia y Notario Apostólico [*rúbricas*].

(f. 97r) Capítulo Provincial celebrado en este convento de Quito a 24 días del mes de julio del año de 1753 años en el cual salió canónicamente electo en Prior Provincial de esta Provincia de nuestro Padre San Agustín de San Miguel de Quito nuestro muy Reverendo Padre Prior Provincial Fray José de Mariño

In nomine Domini Nostri Jesuchristi amen.

En el año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil setecientos cincuenta y tres años, a veinte y cuatro del mes de julio se celebraron los actos provinciales de los Hermanos ermitaños de nuestro Padre San Agustín de esta provincia de San Miguel en este convento de Quito, que es la feria 4^a de la *Dominica sexta post Pentecostem*, para el cual día se juntaron y congregaron los muy reverendos Padres que tienen voz activa en este presente capítulo. Y habiéndose el día antecedente cantado con toda solemnidad las vísperas del Espíritu Santo, y tocado tres veces a pausas la campanilla, se juntaron a capítulo en la Sala Capitular de este Convento todos los muy reverendos Padres vocales, y nuestro muy Reverendo Padre maestro provincial Fray Juan Lucero mandó que si algún religioso tuviese letras de nuestro muy Reverendo Padre General dirigidas a la presidencia del capítulo Provincial, las manifestase dentro de un breve término, para que fuesen obedecidas en virtud del Espíritu Santo y precepto de obediencia. Y manifestándolas nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, a quien todos unánimes y conformes le dieron la obediencia, fue retenido por tal Presidente del capítulo, y luego inmediatamente Resolutor su paternidad muy Reverenda a nuestro Padre Presidente, (lo que también hizo antes nuestro Padre provincial), a todos los vocales, a la pacífica elección de un nuevo Provincial, y luego después salieron electos en jueces de causas nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero con 23 votos, el Reverendo Padre maestro Fray José de Andrade, con 25 votos, el Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría, con 24 votos, el Reverendo Padre maestro Fray Juan Bonilla con un voto, el Reverendo Padre predicador Fray Antonio Robles, con dos votos, todos por cédulas secretas. Y reconocidos por los escudriñadores, que según derecho llaman y determinan nuestras sagradas constituciones, fueron los muy reverendos Padres maestros en quienes sufragó el mayor número de votos, en quienes en cumplimiento de nuestras leyes regularon los votos en los reverendos Padres siguientes, declarándolos por legítimos electores nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Presidente de Capítulo, nuestro muy Reverendo Padre

maestro Fray Juan Lucero, Provincial absuelto, los reverendos Padres definidores maestro Fray José de Andrade, predicador Fray Nicolás Suárez, predicador Fray Gregorio Chavarría y lector Fray Antonio Ceballos, que como definidor ádito y debe por derecho, llegó en lugar del Reverendo Padre lector Fray Joaquín Dávalos, difunto. Los reverendos Padres visitadores Fray Domingo Cárdenas y Fray Miguel Cuéllar, a quien se eligió en capítulo privado por muerte del Padre lector visitador Fray Bernardino Quevedo, los muy reverendos Padres maestros Fray Juan Freire de Andrade, Padre de esta provincia, nuestro (f. 97v) Maestro Nicolás Echevarría, maestro Fray Juan López Bonilla, nuestro Padre maestro Fray Manuel Freire de Andrade, Padre de esta provincia, maestro Fray Francisco Javier Navarro, maestro Fray Dionisio Mejía, maestro Fray Nicolás Montero, el Reverendo Padre predicador General Fray José Mariño, nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna, Padre de provincia, lector Fray Carlos Ramírez, Regente de Estudios, los reverendos Padres priores, maestro Fray Pedro de Lepe, prior de nuestro convento de Riobamba, Padre Fray Agustín Vázquez de Espinosa, prior de Cuenca, Padre Fray Antonio Robles, prior de nuestro convento de Guayaquil, Padre Fray Fernando Gijón, prior de nuestro convento de Pasto, ex definidor Fray Miguel Valareso, prior de Tacunga, Padre Fray Francisco Javier Romo, prior de la villa de Ibarra, Padre Fray Vicente Javier de Rivera, lector de nuestro colegio de Santa Catarina virgen y mártir, al Reverendo Padre ex definidor Fray Diego Corbusier, secretario de provincia.

Y es de advertir que aunque en la presente convocatoria se llamó y emplazó al Reverendo Padre maestro Fray José Zuleta para este capítulo, no ha comparecido, respecto de haber quedado en la hacienda de Zumbagüa, donde fue a hacer la trasquila, como prior de este convento muy enfermo e imposibilitado de volver en tiempo, como asimismo los reverendos Padres priores de Popayán y Cali, Fray Diego Villegas y Fray Tomás Ceballos, que por falta de salud y la distancia de lugares no han comparecido por sus personas, declarando también que la notan este capítulo el Padre predicador Fray Sebastián Gauna, por estar casado y no haberse decidido la causa, hasta su sustitución, por lo cual se procedió el día miércoles, habiendo cantado con toda solemnidad la misa del Espíritu Santo, y hechas todas las ceremonias que disponen nuestras sagradas constituciones y dicho el *Veni Creator Spiritus*, y estando todos los reverendos Padres vocales sentados en la dicha sala capitular, delante de sus paternidades muy reverendas, nuestro muy Reverendo Padre maestro provincial renunció humildemente su oficio y todos los sellos en mano de nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente. Y aceptados estos,

volviéndose a leer la regulación de los dichos electores, declarados por los muy reverendos Padres jueces de Causas, prosiguieron con la elección de escudriñadores, por cédulas secretas, y es como se sigue: nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con 24 votos, el Reverendo Padre maestro Fray José de Andrade, con 25 votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Echevarría, con otros 25, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, con dos votos. Y hecha esta elección y reconocida por nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente del capítulo y demás reverendos Padres, que por constitución tienen derecho, se procedió en la elección del nuevo Provincial, y reconocido por dichos reverendos Padres escudriñadores, en quienes recayeron más sufragios, salió electo nuestro muy Reverendo Padre predicador General Fray José Mariño, con 23 votos, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, con un voto, el Reverendo Padre ex definidor Fray Diego Corbusier, con un voto, y en esta elección un voto en blanco, con declaración de haber (f. 98r) procedido, primero, segundo y tercer escrutinio de nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente del capítulo, juramento sobre los Santos evangelios de guardar, cumplir y ejecutar todo lo dispuesto y ordenado por vuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos de la santidad de Inocencio XI, recibidos, obedecidos y practicados en esta provincia. Y antes de publicar la elección del nuevo Provincial, por justas causas, se procedió a la elección de definidores actuales, y echo el escrutinio secreto fue electo en primer definidor el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, con 23 votos, el Reverendo Padre predicador Fray Francisco Escudero, con 22 votos, el Padre predicador Fray Fernando Gijón, con 22 votos, el Reverendo Padre predicador Fray Tomás Aramburu, con 23 votos, el Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía, con dos votos, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Manuel de Andrade, con un voto, el Padre predicador Fray Miguel Valareso y el Reverendo Padre Fray Miguel Vázquez, ambos con un voto.

Y es de advertir, que debajo de una misma sufragación y con las mismas cédulas, como lo previene nuestro santísimo Padre Inocencio XI, fueron electos en definidores áditos, el muy Reverendo Padre Fray Nicolás Saviñón, con 24 votos, padre predicador fray Antonio Plaza, con 19 votos, el Padre predicador Fray Vicente Rivera, con 16 votos. Los Padres Fray Calixto Bravo y Fray Manuel Monroy, con cuatro votos, el Padre predicador Fray Gabriel Mogrovejo con tres votos, el Padre predicador Fray Ignacio Ibarra, con dos votos, los Padres ex definidor Fray Mateo de los Ríos, lector Fray Nicolás Navarrete, Padre Javier Romo y Padre Fray Pedro

Bahamonde, éstos con un voto. Todo lo cual aquí expresado se declaró por los muy reverendos Padres lectores Presidente de Capítulo y escudriñadores, y luego *in continenti* fueron confirmados por dicho nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente del capítulo, y aceptados por toda la Santa Comunidad. Y habiéndose fenecido este acto, se publicó la elección del nuevo Provincial por el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Chavarría, escudriñador.

Y estando la comunidad junta y congregada, fue llevado dicho nuestro muy Reverendo Padre provincial Fray José Mariño, nuevamente electo, a la iglesia, donde todos los religiosos, así electores como no electores, le besaron la mano en señal de obediencia. Y habiéndole entregado los sellos, fue confirmado en el oficio de Provincial por nuestro muy Reverendo Padre Presidente, y juntamente los reverendos Padres definidores, quienes fueron aceptados por toda esta comunidad. Y en tercero día, los nueve reverendos Padres que componen el cuerpo Capítulo mayor, *et invocato Christi nomine*, en conformidad de lo que le ordenan nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos eligieron por prior de este (f. 98v) nuestro convento de nuestra Señora de Gracia, de Quito, al muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría, con nueve votos, y fecha dicha elección determinaron lo siguiente:

Provisión universal de Provincia

Elegimos en compañero de Secretario de nuestro muy Reverendo Padre provincial, con voz y voto, al Reverendo Padre lector jubilado Fray Pedro de Guzmán y Cepedello, con nueve votos, en procurador General de esta provincia y convento al Reverendo Padre ex visitador Fray Alejo Matheus.

Provisión de la Universidad de San Fulgencio

Elegimos en rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir al Reverendo padre predicador fray Antonio Plaza, con nueve votos, elegimos en Regente de Estudios al Reverendo Padre lector jubilado Fray Carlos Ramírez de Arellano, con nueve votos, en catedrático de Prima al Reverendo Padre lector Fray Joaquín Lejendre, a quien también constituimos Maestro de Estudiantes, elector de Vísperas al Hermano lector Fray Apolinario Granda, a quien asimismo nombramos para el futuro curso de Artes, en lector de Nona al Hermano lector Fray Ricardo la Febre, en preceptor de Gramática al Padre lector Fray Javier Ramos, en Resolutor

de casos de conciencia al muy Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía, en examinadores de los ordenandos y confesores de este convento a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero y Fray Juan Freire de Andrade.

Provisión de esta casa de Quito

Elegimos en superior al Reverendo Padre Fray Pedro Bahamonde, en maestro de novicios al Reverendo Padre predicador Fray Francisco Javier Tormo, en el predicador mayor al Reverendo Padre Francisco Javier Ramos, en Sacristán mayor al Reverendo Padre Fray Calixto Bravo, con cargo de exponerse al examen de confesor, en Sacristán menor al Hermano Fray Gregorio Cárdenas, en maestro de ceremonias al Padre lector ex visitador Fray Lucas Andrade, en Vicario de coro al Reverendo y venerable Padre predicador Fray Javier Romo, en conventuales a los Padres Fray Ignacio Ibarra, Fray Manuel Monroy, Fray Francisco Barrientos, Fray Calixto Clavijo, Fray Nicolás Abad, y los demás existentes, y al Padre Fray Antonio Escobar y al Padre predicador Fray Tomás Cano.

Provisión del convento de Riobamba

Elegimos en prior de nuestro convento de Riobamba al Reverendo Padre ex definidor Fray Pedro Lagos, con nueve votos, en superior al Padre ex definidor Fray Marcial Segarra, en predicador mayor al Padre Fray Miguel Argudo, en conventuales al Padre Fray Narciso Delgado, al Hermano Fray Gregorio Paredes y al Hermano Fray Javier de los Ríos.

Provisión del convento de Cuenca

Elegimos en prior del convento de Cuenca al Reverendo Padre lector Fray Tiburcio Moreno, con nueve votos, en predicador mayor al Padre lector Fray Félix Cabrejo, superior al Padre predicador Fray José Abad, en conventuales al Padre lector Fray Buenaventura Tapia, al Padre lector Fray Agustín Vázquez, al Padre lector Fray José Orellana, Fray Mariano Jara, al Padre predicador Fray Esteban Cabrejo.

Provisión del convento Popayán

Elegimos en prior de nuestro convento de Popayán a nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna, con nueve votos, el predicador

mayor al Padre lector Fray Francisco Saa, el superior al Padre Fray José Zubía, en conventuales al Padre Fray Lucas Bravo, al Padre predicador Fray Diego Villegas.

Provisión del convento de Cali

Elegimos en prior de nuestro convento de Cali al Reverendo Padre ex visitador Fray Javier Vera, con nueve votos, en predicador mayor y superior *ad libitum* del Reverendo Padre prior, en conventuales al Padre lector Fray Manuel Caicedo, al Padre lector Fray Tomás Veintemilla, al Padre lector Fray Tomás Ceballos, presentado Fray José Puente, y los demás existentes.

Provisión del convento de Loja

Elegimos en prior de nuestro convento de Loja al Reverendo Padre lector Fray Tomás Aguilar, con nueve votos, en predicador mayor y superior *ad libitum* del Padre prior, en conventuales a los Padres Fray José de León, el Padre predicador Fray Vicente de la Cruz, al Padre Cayetano Luna y los demás existentes.

Provisión del convento de Pasto

Elegimos en prior de nuestro convento de Pasto al Reverendo Padre ex definidor Fray Pedro Mendía, con nueve votos, el predicador mayor y superior *ad libitum* del Padre Prior, en conventuales a los Padres Fray Gabriel Mogrovejo, Fray Nicolás Nurrigarro, Fray Carlos Cuéllar, el Padre predicador Fray Manuel del Barco, el Hermano Fray Nicolás de Quiroga y los demás existentes.

Provisión del convento de Guayaquil

Elegimos en prior de nuestro convento de Guayaquil al Reverendo padre predicador fray Antonio Robles Alfonso, con nueve votos, el predicador mayor al Padre lector Fray Juan de Abellán, en conventuales al Padre lector Fray Nicolás Navarrete, a los reverendos Padres Fray Gabriel Navarrete, ex visitador Fray Esteban de Mora, Fray Pedro Sandoya, Fray Fernando Cuadra.

Provisión del convento de Ibarra

Elegimos en prior del convento de la villa de Ibarra al Reverendo Padre Fray Francisco Rodríguez, con nueve votos, en predicador mayor y superior *ad libitum* del Padre prior, en conventuales a los Padres Fray Ignacio Sola, Fray Manuel Rayado y el Reverendo Padre ex visitador Fray Domingo Cárdenas, y el Hermano Fray Antonio Jácome, el Padre Fray Francisco Correa, y los demás existentes.

Provisión del convento de Tacunga

Elegimos en prior al Padre ex visitador Fray Miguel Valareso, con nueve votos, en (f. 102v) Predicador y superior *ad libitum*, en conventuales a los reverendos Padres Fray Pedro Salazar, Fray José Cortijo, Fray Manuel Rivera, el Hermano Fray Manuel Duque, y al Padre predicador Fray Francisco Quinteros.

Provisión de la recolección de San Juan Evangelista

Elegimos en Prepósito al muy Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía.

Provisión de las Doctrinas

Elegimos en Doctrinero de Cebadas al Reverendo Padre ex definidor Fray Nicolás Grande Suárez.

En Doctrinero de Angamarca al muy Reverendo Padre maestro Fray José de Andrade.

En Doctrinero de Tuquerres al Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero.

En Doctrinero de Yaguache al Reverendo Padre ex definidor Fray Gregorio Chavarría.

En Doctrinero de Pallatanga al muy Reverendo Padre maestro Fray José Zuleta.

En Doctrinero de Malacatos al Reverendo ex definidor Fray Diego Corbusier.

En Doctrinero de Nausa al Reverendo Padre predicador Fray Francisco Javier Lazcano.

En Doctrinero de Pangor al Reverendo Padre Fray Francisco Castillo.

En Hospedero de Ambato al Reverendo Padre Fray Vicente Ayala.

Definiciones y determinaciones

Primeramente dijeron que daban y dieron la obediencia a nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV, pontífice romano, y a todos los sucesores en la Santa Sede apostólica, al eminentísimo Sr. Cardenal protector General de toda nuestra sagrada Religión, a nuestro Reverendísimo Padre General, y a todos sus sucesores, que deben obedecer, y que en estas Actas no es su intención definir ni mandar cosa que sea contra nuestra Santa Fe católica, contra nuestras sagradas constituciones ni estatutos apostólicos referidos, observados en esta provincia, ni contra los decretos de nuestros muy reverendos Padres generales, sino estar en todo a la observancia de ellas.

Item, dijeron que en cuanto a la regular observancia y reformatión de esta provincia, se guarden y observen nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, y los proveídos y ordenados por nuestro muy Reverendo Padre Maestro General, y que no haya obligación de observar todas las demás imposiciones que se han practicado fuera de estas sobredichas.

Item, nombraron en notarios apostólicos al muy Reverendo Padre maestro definidor Fray Juan López Bonilla, y al Padre lector jubilado secretario Fray Pedro de Guzmán y Cepedello, con declaración que anulan todos los demás notarios apostólicos para que sólo estos corran, los cuales hicieron juramento ante nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente del capítulo, en conformidad del decreto de Pío V, de guardar secreto y fidelidad, y mandamos que vayan a reconocer su signo delante de nuestro muy Reverendo Padre Provincial.

Item, dijeron que absolvían al Reverendo Padre Fray Agustín Vázquez de y que le daban la exención de catedrático de sociología, atendiendo a su senectud y a haber vivido ya doblemente en la Orden más de 40 años. Vale. Fray Pedro Guzmán Cepedello.¹⁶

Item, dijeron que postulaban y postularon por maestros de numerario en el lugar del Padre maestro Fray Blas Freire, difunto, al Reverendo Padre lector Fray Carlos Ramírez de Arellano, y para el lugar que primero vacare al Padre lector jubilado y secretario Fray Pedro de Guzmán y Cepedello, por haber ambos tenido el tiempo (f. 100r) de su lectura.

Item, dijeron y señalaban por casa capitular este convento de Quito.

Item, dijeron que la misa de aniversario que se canta el día 5 de noviembre, es la infraoctava de la conmemoración de los Fieles Difuntos, con la cual se satisfacen todos los defectos y rebajas hechas de las

¹⁶ Este punto viene escrito en el margen izquierdo.

capellanías, para cuya satisfacción se sirvió la santidad de Clemente XII, de confirmarnos por una Bula el privilegio de satisfacer con dicha misa cantada a todos los defectos que pueda haber en esta nuestra Provincia, y mandaron se cante dicha misa del privilegio en este presente año de cincuenta y tres [1753], en el convento de Popayán, y en el año venidero de setecientos cincuenta y cuatro [1754], en el convento de Cali.

Item, mandaron que los religiosos coristas y legos huidos, que llegasen a nuestros conventos, los reverendos Padres Priors de ellos dentro de tercero día los abrieron y restituyan para este nuestro Convento Máximo, pena de privación de oficio.

Item, mandaron para el mejor aprovechamiento de los estudiantes, que los Hermanos artistas no vayan al coro, a los maitines y vísperas rezadas, si no es a lo cantado y antifona, y en este tiempo cuiden los lectores hacerlos estudiar en su presencia.

Item, mandaron que a los coristas y legos huidos, por la primera y segunda vez, se les aplique inviolablemente la pena prevenida por nuestras sagradas constituciones, por el muy Reverendo Padre prior de este Convento, y a la tercera se les haga y siga causa criminal, para exclusión de nuestro santo hábito.

Item, dijeron que cuando esté la comunidad gravada con funciones por la mañana, no se canten por la tarde vísperas ni antifona, lo que proporcionalmente se entenderá dispensando algunas cosas, cuando haya habido mucho que hacer.

Item, mandaban y mandaron que las cosas que se fuesen ofreciendo para el buen régimen espiritual y temporal de esta provincia, las cometan al Santo y venerable defensor.

Item, dijeron que se cumplan todas las actas de todos los capítulos provinciales pasados, confirmados por nuestros Reverendísimos Generales.

Item, declaramos que al tercer día de la celebración de este capítulo, a son de campana tañida, se procedió a la elección de definidor y discreto para las Cortes Real y Pontificia, y juntamente con la de visitadores ordinarios de esta provincia. Y habiéndose dicho con toda devoción el *Veni Creator Spiritus et invocato Christi nomine*, votaron todos los reverendos Padres electores del capítulo Provincial por cédulas secretas, y salió electo en procurador de la curia romana el Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía, con 22 votos, y en el resto el Reverendo Padre maestro Fray Pedro Lepe, con 22 votos, el Reverendo Padre lector jubilado Fray Carlos Ramírez, con dos votos, el Reverendo Padre maestro Fray Javier Navarro, con un voto, y el Reverendo Padre lector jubilado Fray Pedro Cepedello y Guzmán con un voto. Y en visitadores de provincia, el Reverendo Padre

lector Fray Matías Galarza, con 22 votos, el Reverendo Padre lector Fray Juan de Rojas, con 22 votos, el Padre lector Fray Ignacio Sola, con un voto, el Padre lector Fray Agustín Vázquez, con un voto todos.

Y porque a Nos, Presidente de Capítulo, Provincial actual, Provincial absuelto, definidores y visitadores del capítulo pasado, nos ha parecido justo, santo y conveniente lo determinado y dispuesto en estas Actas de capítulo Provincial, mandamos se guarden, cumplan y ejecuten al pie de la letra, sin interpretación, sentido ni epiqueya, directa ni indirectamente. Y que de ella se saquen los tantos necesarios, de manera que hagan fe, y se remitan a nuestro Reverendísimo Padre maestro General, a quien suplicamos humildemente se sirva su Reverendísimo de confirmar este presente capítulo, *tam in capite quam in membris*. Y lo firmamos de nuestros nombres en este convento de nuestra Señora de Gracia, de nuestro Padre San Agustín de Quito, en 29 días del mes de julio de 1753 años, y mandaron sellar con el sello mayor de la provincia y refrendar del secretario de este presente capítulo Provincial: Maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Presidente de Capítulo.- Fray José Mariño, Prior Provincial.- Maestro Fray Juan Lucero, ex Provincial inmediato.- Maestro Fray Juan López Bonilla, Definidor y Notario Apostólico.- Fray Francisco Escudero, Definidor.- Fray Fernando de Gijón y León, Definidor.- Fray Tomás Francisco Bravo, Definidor.- Fray Domingo de Cárdenas, Visitador.- Fray Miguel Cuéllar, Visitador.- Por mandado de sus Paternidades muy Reverendas y del capítulo Provincial para el gobierno: Lector jubilado Fray Pedro de Guzmán y Cepedello, Secretario de Provincia y Notario Apostólico [*rúbrica*].¹⁷

(f. 104r) *Convocatoria hecha por nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, Presidente de inmediato de provincia para la elección de rector Provincial para el día 21 de enero de 1754 años.*

Nos, el maestro Fray Juan Lucero, del orden de nuestro Padre San Agustín, doctor y teólogo en la universidad de San Gregorio y Provincial inmediatamente absuelto de esta provincia de San Miguel de Quito, etc. Por cuando se a declarado, que nuestro muy Reverendo Padre Fray José Mariño, Provincial actual de esta provincia, está inepto, impedido y absolutamente incapaz para el gobierno que necesita la Provincia, como consta claramente en los autos que sobre este asunto y por nuestra

¹⁷ A continuación viene una foja, recto y vuelto, en blanco.

disposición se han practicado, sobre su demencia confirmada, incurable y perpetua, y según nuestras constituciones en la 3ª parte cap. 11, y del decreto de nuestro Padre General, que está copiado en el Libro Tercero de Registro, nos toca recoger los sellos y gobierno de la Provincia, y convocar *intra biduum* para la elección del rector Provincial a los muy reverendos Padres, que según dicho decreto, deben concurrir a dicha elección.

Por tanto, atendiendo a que en el dicho decreto se señala por término preciso el de dos días para el efecto de dicha convocatoria, recibimos dichos sellos y el gobierno de la Provincia, y procediendo según el derecho que en nos ha recaído, y observando dicha disposición jurídicamente citamos, llamamos y convocamos al muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría, superior de este Convento, a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, a los muy reverendos Padres maestro Fray Juan López Bonilla, Padre Fray Francisco Escudero, Padre Fray Fernando Gijón, Padre Fray Tomás Aramburu, como definidores actuales. A los reverendos Padres lector Fray Matías Galarza y Fray Juan de Rojas, como a visitadores de provincia, a los muy reverendos Padres maestro Fray José de Andrade, nuestro Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, nuestro Padre maestro Fray Manuel Andrade, Padres de esta Provincia, nuestro maestro Fray Francisco Javier Navarro, maestro Fray Dionisio Mejía, maestro Fray José Zuleta, maestro Fray Pedro de Lepe, maestro Fray Nicolás Montero, y el Padre lector jubilado Fray Pedro de Cepedello, como secretario de provincia, para que pasado mañana lunes 21 del corriente se junten en este convento en la sala capitular de él, y señalamos la hora de las 7:30 de la mañana, con apercibimiento de que si alguno o algunos no se hallaren presentes a dicha elección, correrá sin indicio ni nulidad alguna (f. 104v).

Dada en este convento de Quito, en 19 de enero de 1754, firmada de nuestro nombre, sellada con el sello mayor de provincia y refrendada del secretario de ella: Maestro Fray Juan Lucero, Provincial inmediato.- Por mandado de su paternidad muy Reverendo el lector jubilado Fray Pedro de Guzmán y Cepedello, Secretario de Provincia y Notario Apostólico [*rúbricas*].

(f. 105r) Capítulo de elección del rector Provincial en el cual salió electo nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan [López]Bonilla

En este convento de nuestra Señora de Gracia de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín de Quito, en 21 días del mes de enero de mil

setecientos cincuenta y cuatro años, habiéndose declarado la deficiencia del Provincialato y gobierno de nuestro muy Reverendo Padre predicador General Fray José Mariño, por el muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, Provincial inmediato de esta provincia, por el venerable definitorio y congreso de nuestros religiosos, y aceptados por esta provincia a las siete horas y media de la mañana, que fue el término que destinó en su convocatoria dicho Reverendo Padre provincial inmediato, y a son de campana tañida, secundaron en la sala capitular de este convento los muy reverendos Padres, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Padre de esta provincia, y Presidente del capítulo Provincial próximo celebrado, el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría, prior de este Convento Máximo de Quito, los muy reverendos Padres maestro Fray Juan López Bonilla, Padre Fray Francisco Escudero, Padre Fray Fernando Gijón, Padre Fray Tomás de Aramburu, definidores actuales de provincia. El muy Reverendo Padre Fray Juan de Rojas, Visitador actual de provincia, el muy Reverendo Padre maestro Fray José Zuleta y el Reverendo Padre lector jubilado Fray Pedro de Guzmán y Cepedello, secretario de Provincia. Con la advertencia que aunque fueron convocados y llamados al presente capítulo nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, Fray Juan Freire de Andrade y Fray Manuel Freire de Andrade, y los reverendos Padres maestros Fray Dionisio Mejía y Fray Pedro de Lepe no quisieron asistir al presente capítulo, protestando no debía hacerse esta elección. Y habiendo cantado con toda solemnidad la misa del Espíritu Santo y dicho el *Veni Creator Spiritus*, le conocieron por Presidente de dicha elección al muy Reverendo Padre definidor Fray Francisco Escudero, por haber renunciado el muy Reverendo Padre definidor maestro Fray Juan López Bonilla, a quien se le dio la obediencia y entregaron los sellos mayor y menor de la provincia.

Y juntos los dichos muy reverendos Padres procedieron a la elección de escudriñadores por cédulas secretas, y salieron en únicamente electos los muy reverendos Padres maestros Fray Nicolás Echevarría, con ocho votos, nuestro Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, con ocho votos, maestro Fray José Zuleta, con ocho votos, el maestro Fray Juan Bonilla, con dos y el definidor Fray Fernando Gijón, con uno. Y fueron confirmados los demás votos por el Presidente del Capítulo.

(f. 105v) Y luego inmediatamente se procedió a la elección del sucesor Provincial, y *Christi nomine invocato*, salió electo con dos votos nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla y con uno el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Echevarría. Y hecho el escrutinio y regulados los votos por los Padres escudriñadores, publicó el más antiguo

la elección en la Cátedra de la Sala Capitular, y fue confirmado por el muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo en el oficio de rector Provincial dicho nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, y cantando el *Te Deum laudamus*, fue llevado con solemne procesión a la iglesia de este Convento, donde todos los religiosos, así electores como no electores, *dempto nemine*, le dieron con toda paz, unión y concordia la obediencia, y se le entregaron los sellos y con esto la firmaron de sus nombres, en veinte y un días del mes de enero, de mil setecientos y cincuenta y cuatro años, y mandamos sellar con el sello mayor de Provincia, y refrendar del Secretario de ella: Fray Francisco Escudero, Presidente del Capítulo.- Maestro Fray Juan López Bonilla, Rector Provincial.- Fray Fernando de Gijón.- Fray Tomás Aramburu.- Fray Antonio Rodríguez Plaza, Definidor.- Fray Juan de Rojas y Hurtado, Visitador de provincia [*rúbricas*].

(f. 106r) *Definitorio*

En este convento de nuestra Señora de Gracia de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín de Quito, en 22 días del mes de enero de mil setecientos cincuenta y cuatro años, nuestro muy Reverendo Padre Fray Juan López Bonilla, Rector Provincial, y los muy reverendos Padres predicador Fray Francisco Escudero, Padre Fray Fernando Gijón, Padre Fray Tomás Aramburu, definidores actuales de provincia, y el Reverendo Padre lector Fray Antonio Ceballos, que como definidor más antiguo del capítulo próximo pasado, entró a llenar este definitorio, como lo previenen nuestras constituciones y decretos apostólicos estando juntos y congregados en la celda de nuestro muy Reverendo Padre maestro Rector Provincial, a son de campana tañida, en forma de capítulo privado, para tratar y conferir materias útiles y convenientes al servicio de Dios nuestro Señor, bien de la provincia y mejor gobierno, *Christi nomine invocato*, dijeron que habiéndose echo la elección de rector Provincial en la persona de su paternidad muy Reverenda, dicho nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, quedó vacante un lugar de los cuatro del definitorio, y siendo preciso para su complemento que entrase en su lugar el que tuviese mayor derecho, de los tres definidores áditos, que se nombraron en el capítulo Provincial próximo celebrado, teniendo presente lo determinado en los decretos de nuestro santísimo Padre Inocencio XI, registraron las actas de dicho capítulo, y hallaron que el Reverendo Padre Fray Nicolás Saviñón era el que tenía más votos a su favor, y estando para

declararlo por definidor actual, se presentó ante Nos una petición de dicho Padre Fray Nicolás, en que tenía que para el descargo de su conciencia y bien de su alma serían hiciese renuncia, que desde luego huía uno, dos o tres veces del derecho que le asistía a ser el primero de los que debían entrar, en caso de muerte o impedimento a entrar en este santo definitorio. Y atendiendo a que en los referidos decretos de nuestro santísimo Papa Inocencio XI, sólo se prohíben las renegociaciones fuera del tiempo en ello es permitido, a los reverendos Padres definidores actuales, y no a los áditos, aceptamos dicha renunciación del primer lugar a dicho Padre predicador Fray Nicolás Saviñón, dando por (f. 106v) justos los motivos que expresa para dicha renuncia, y en su virtud declaramos por definidor actual al Reverendo Padre lector Fray Antonio Plaza, como que tiene a su favor más sufragios después del dicho Padre predicador Fray Nicolás Saviñón, y mandamos al Reverendo Padre secretario, que con la mayor libertad avise a dicho definidor Fray Antonio de esta nuestra declaración, expidiendo patente, y mandándole que se ponga cuanto antes en camino a este Máximo Convento, a que resida en él, según lo determinado por nuestras sagradas constituciones y decretos apostólicos.

Item, que habiéndose presentado en este definitorio la renuncia que hace el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría del oficio de prior de este Convento Máximo de Quito, atendiendo a los justos motivos que expresa en ella, aceptaron y admitieron dicha renuncia, y en su virtud dieron por vaco dicho priorato, y eligieron a nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan de Luna y Villarroel, con todos cinco votos en prior de este dicho convento de Quito.

Item, dijeron que aceptaban la renuncia que hace del oficio, voz y voto de prior de nuestro convento de la villa de Ibarra el Reverendo Padre predicador Fray Francisco Rodríguez, y reconocidas las justas causas que alega para dicha renuncia y declarando por vaco dicho priorato, salió electo el Reverendo Padre ex definidor Fray Sebastián Gauna, con todos cinco votos.

Item, dijeron el dicho día, mes y año que aceptaban la renuncia que asimismo hace del priorato de Tacunga, el Reverendo Padre ex definidor Fray Miguel Ortiz Valareso, y reconocidas por justas las causas que alega, lo daban por vaco, y eligieron en prior de dicho convento de Tacunga, con voz y voto, al Reverendo Padre Fray Francisco Rodríguez, con todos sus cinco votos.

(f. 107r) Item, dijeron que habiendo entrado el Reverendo Padre definidor Fray Antonio Rodríguez Plaza a llenar este definitorio, quedaba vaco el oficio, voz y voto, de Rector del colegio de Santa Catarina virgen y

mártir, elegían como eligieron en tal rector del colegio con voz y voto, al Reverendo Padre predicador Fray Nicolás Saviñón, con todos cinco votos.

Item, dijeron que siendo necesario proveer el oficio de notario apostólico, que ha vacado por la elección de rector Provincial, en la persona de nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, elegían y nombraban al Reverendo Padre definidor Fray Francisco Escudero, quien hizo el juramento acostumbrado de guardar fidelidad, y demandaron fuese a reconocer el Signo, delante de nuestro muy Reverendo Padre maestro Rector Provincial, conforme a la constitución de Pío V.

Y porque a Nos, nuestro muy Reverendo Padre maestro lector Provincial y definidores nos ha parecido justo, santo y conveniente, todo lo aquí dispuesto y determinado, lo firmaron de sus nombres y mandaron sellar con el sello mayor de la Provincia, y refrendar del secretario de ella: Maestro Fray Juan López Bonilla, Prior Provincial.- Fray Francisco Escudero, Definidor.- Fray Fernando de Gijón y León, Definidor.- Fray Tomás Aramburu, Definidor.- Fray Antonio Rodríguez Plaza [*rúbricas*].

(f. 107v) *Definitorio*

En este convento de nuestra Señora de Gracia de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín de Quito, en 24 días del mes de enero de mil setecientos cincuenta y cuatro años, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, Prior Provincial y los muy reverendos Padres lector Fray Francisco Escudero, predicador Fray Fernando Gijón, predicador Fray Tomás de Aramburu, definidores actuales de provincia y el Reverendo Padre definidor Fray Antonio Ceballos, que como definidor más antiguo del capítulo pasado entró a llenar este definitorio. Estando juntos y congregados en la celda de nuestro muy Reverendo Padre prior provincial, a son de campana tañida en forma de capítulo privado, para tratar y conferir materias útiles y convenientes al servicio de Dios nuestro Señor, bien de la provincia y su mejor gobierno, *Christi nomine invocato*, dijeron: que habiéndose presentado en este Santo definitorio la renuncia que hace nuestro muy Reverendo Padre lector Fray Juan Luna y Villarroel, del oficio, voz y voto de prior de este convento Máximo de Quito, atendiendo a ser justificadas y notorias las causas que alega para dicha renuncia, las daban por tales, y en virtud de ellas aceptaban dicha renuncia, declarando por vaco el oficio, voz y voto de prior de este Convento Máximo de Quito, cuyo proveimiento en propiedad, dejaron suspenso por ahora por justas causas y motivos.

Item, dijeron que por justas causas y motivos que tenía este venerable definitorio, absolvían como absolvieron a los muy reverendos Padres maestros Fray Dionisio Mejía y Fray Pedro de Lepe, de los oficios de definidor y discreto para las Curias Regia y Pontificia. Y atendiendo a ser necesario nombrar sujetos proporcionados para que defiendan esta Provincia, procurando su paz, sosiego y adelantamiento delante de la Majestad de nuestro católico Monarca, de nuestro santísimo Padre el romano Pontífice, la sagrada Congregación de regulares y nuestro Reverendísimo Padre maestro General, *Christi nomine invocato*, eligieron con todos cinco votos a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, en definidor, y al Reverendo Padre lector jubilado Fray Pedro de Guzmán y Cepedello, en discreto para dichas Curias, Regia y Pontificia.

Y porque a Nos, nuestro muy Reverendo Padre Rector Provincial y Definidores, nos ha parecido justo, santo y conveniente todo lo aquí dispuesto y determinado, cerraron este definitorio, mandándolo sellar con el sello mayor de Provincia, y refrendada del Secretario de ella: Maestro Fray Juan López Bonilla, Rector Provincial.- Fray Francisco Escudero, Definidor y Notario Apostólico.- Fray Fernando de Gijón y León, Definidor.- Fray Tomás Aramburu, Definidor.- Fray Antonio Rodríguez Plaza [*rúbricas*].

(f. 110r) Congregación y Capítulo intermedio celebrado en este Convento Máximo de nuestra Señora de Gracia de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín de Quito en 24 días del mes de julio de 1755 años siendo Rector Provincial nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, Maestro en sagrada teología, doctor y teólogo en la Universidad de Santo Tomás de Aquino, etc.

In Dei nomine. Amen

En este convento máximo de nuestro Padre San Agustín de Quito, en 24 días del mes de julio de mil setecientos cincuenta y cinco años, habiendo cantado con toda solemnidad el día antecedente las Vísperas del Espíritu Santo, y leído el capítulo de nuestras sagradas constituciones *De Congregatione Intermedia*, los estatutos apostólicos, recibidos y observados en esta Provincia, y las tablas de la Santa Inquisición, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, rector Provincial, nuestro muy Reverendo Padre lector jubilado Fray Juan Luna, en defecto de nuestro muy

Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, por hallarse ausente y enfermo, Provincial absuelto, nuestro muy Reverendo Padre Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Presidente que fue del capítulo mayor próximo pasado, los reverendos Padres predicadores Fray Francisco Escudero, predicador Fray Fernando Gijón, predicador Fray Tomás Aramburu, Fray Antonio Plaza, definidores actuales, y los reverendos Padres predicador Fray Matías Galarza, predicador Fray Lucas Andrade, en defecto del Reverendo Padre visitador Fray Juan Rojas, por hallarse ausente, visitadores de provincia, quienes juntos y congregados en la sala capitular que para esto está determinada en este Convento Máximo, después de cantar la misa del Espíritu Santo con toda solemnidad, por nuestro muy Reverendo Padre maestro lector Provincial Fray Juan López Bonilla, y habiendo hecho primero el juramento sobre los Santos evangelios de guardar secreto en todo lo que se determinare, y estar en todo lo dispuesto y ordenado por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, cantado el *Veni Creator Spiritus*, (f. 110v) en forma de capítulo medio *Christi nomine invocato*, todos juntos ordenaron y determinaron las cosas siguientes:

Primeramente dijeron que la intención que llevaban eran de no definir, ordenar y mandar cosa que fuese contra nuestra Santa Fe católica, concilio de Trento, nuestras sagradas constituciones, ni estatutos apostólicos, antes sí dieron la obediencia a nuestro santísimo Padre Benedicto XIV, de feliz recuerdo, al Eminentísimo cardenal protector de la Orden, a nuestro Reverendísimo Padre maestro General, y a todos los que por derecho deben y pueden.

Provisión de este Convento Máximo de Quito

Elegimos en prior a nuestro muy Reverendo Padre lector jubilado Fray Juan de Luna, quien hizo la renuncia y el segundo lugar al Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez, quien salió electo con todos nueve votos, eligieron de Regente de Estudios al Reverendo Padre lector jubilado y secretario Fray Pedro de Guzmán y Cepedello, elegimos de secretario de provincia al Reverendo Padre lector Fray Antonio Ceballos, elegimos lector de Prima al Reverendo Padre lector jubilado Fray Pedro de Guzmán Cepedello, de lector de Vísperas al Reverendo Padre lector Fray Ricardo Febre, de lector de Artes al Reverendo Padre lector Fray Apolinario Granda, de predicador mayor al Padre Fray Antonio [ilegible], el superior y maestro de novicios al Padre predicador mayor Fray Francisco Barrientos, Resolutor de casos morales al Reverendo Padre lector y secretario Fray Antonio Ceballos.

Item, dijeron que el arrendamiento de Moyocancha se pague a la casa real, por los novenos que se deben, y del convento de Riobamba quede responsable a pagar a este convento de Quito lo que le toca. Elegimos de procuradores para Roma, procurador y discreto a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, y al Reverendo Padre definidor Fray Fernando Gijón respecto a no haberse habilitado en dos años los que se nombraron en Capítulo mayor por convenir así.

Item, dijeron que por cuando nuestras alhajas de plata y las demás que están en nuestro depósito padecían muchos (f. 111r) menoscabos con gran deterioridad de ellos, mandaron en virtud de Santa Obediencia y so pena de excomunión mayor no se presten ninguna sin tener para ello opción de los prelados.

Provisión del convento de la villa de Ibarra

Eligieron de prior de dicho convento al Padre predicador Fray Ignacio Sola, con todos nueve votos, a quien se le adjudicó la hacienda de Aluburo, después de la cosecha de está en año de 1755, cogiendo sola semilla que fuese necesaria y sus propios aperos, con las demandas de las limosnas para la fábrica con la primera el Reverendo Padre Fray Francisco Javier Romo y con la segunda el Reverendo Padre Manuel Castillo.

Item, aceptaron por maestro del número a nuestro Fray Carlos Ramírez, y por predicador General del número al Reverendo Padre Fray Gregorio Chavarría. Confirmaron el arrendamiento de Caraburo en Hermano Fray Manuel Mera.

Y porque a Nos, Rector Provincial, Rector Provincial absuelto, Presidente del capítulo próximo pasado, definidores y visitadores de provincia, nos ha parecido ser justo y conveniente todo lo aquí ordenado y establecido, mandamos se guarde, cumpla y ejecute por todos sin epiqueya alguna, en virtud de Santa Obediencia y so pena de excomunión mayor *latae sententiae una pro trina canonica monitione en derecho praemissa ipso facto et absque alia declaratione incurrenda*. Y lo firmamos de nuestros nombres en dicho día, mes y año, mandando sellar con el sello mayor de la provincia y refrendada del foro secretario de ella: Maestro Fray Juan López Bonilla, Rector Provincial.- Lector jubilado Fray Juan de Luna, Provincial absuelto.- Maestro Fray Joaquín de Chiriboga, ex Presidente del Capítulo.- Fray Francisco Escudero, Definidor.- Fray Fernando de Gijón y León, Definidor.- Fray Antonio Rodríguez Plaza, Definidor.- Fray Tomás Aramburu, Definidor.- Fray Matías Galarza, Visitador.- (f. 111v) Por mandado de sus Paternidades muy Reverendas: Fray Francisco Javier Romo, Prosecretario de provincia [*rúbricas*].

Declaro y certifico que por hallarse ausente de este convento los reverendos Padres definidores predicador Fray Fernando Gijón, predicador Fray Tomás Aramburu, predicador Fray Antonio Plaza, entraron subrogados los Reverendos Padres Maestro Fray Dionisio Mejía, maestro Fray Pedro Lepe, predicador Fray Mateo de los Ríos, como definidores que han sido de esta provincia, para recibir y admitir en definitorio la patente del maestro en el expedida de nuestro muy Reverendo Padre maestro prior General Fray Francisco Javier Vázquez al Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez, prior actual de este Convento Máximo de Quito. Y para que conste lo firmé hoy lunes 1 de setiembre año de 1755. Digo para proveer Prior de nuestro Convento de San Nicolás de Riobamba, por convenir así al bien de nuestra Provincia: Lector Fray Antonio Ceballos, Secretario de Provincia y Notario Apostólico [*rúbrica*].

Definitorio

En este convento de nuestra Señora de Gracia de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín de Quito, a primero de setiembre de mil setecientos cincuenta y cinco, etc. Nuestro Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, rector Provincial, y los muy reverendos Padres maestros Fray Nicolás Echevarría, maestro Fray Dionisio Mejía, maestro Fray Pedro de Lepe, definidor Fray Francisco Escudero, quienes integraron el presente definitorio a causa de estar ausentes los definidores actuales de provincia. Y juntos y congregados en la celda de nuestro muy Reverendo Padre maestro lector Provincial, a son de campana tañida en forma de capítulo privado, para tratar de conferir materias útiles y convenientes al servicio de Dios nuestro Señor, bien de la provincia y su nuevo gobierno, *Christi nomine invocato*, que habiéndose presentado en este definitorio protesta desde el Reverendo Padre maestro Fray José Zuleta, escritas a nuestro muy Reverendo Padre Maestro Rector Provincial, en que pide rebajas de la pensión que tenía que enviar al convento de Riobamba de tres pesos para las rentas y obras de este convento, y que de no rebajarle su paternidad muy Reverenda a la providencia más conveniente, por tanto habiendo conferido el punto, con el acuerdo que piden tales casos, admitiendo por bastantes los motivos que da para apartarse de dicho priorato, y declarando por vaco de prior de dicho convento de Riobamba, y siendo preciso proveer de (f. 112r) sujeto que gobierne este convento como prior legítimo de él, eligieron con todos cinco votos por prior de dicho convento de Riobamba al muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero, con voz y voto, y todas las demás prerrogativas que como a tal

prior le convienen y han gozado los demás priores. Y por no ocurrir otra cosa que determinar por ahora, cerraron este definitorio en dicho día, mes y año, mandaron sellar con el sello mayor de la provincia y refrendada del secretario de ella: Maestro Fray Juan López Bonilla, Rector Provincial.- Maestro Fray Nicolás de Echevarría, ex Definidor.- Maestro Fray Dionisio Mejía, ex Definidor.- Maestro Fray Pedro de Lepe, ex Definidor.- Fray Francisco Escudero, Definidor.- Por mandado de sus paternidades muy reverendas: Fray Antonio Ceballos, Secretario de Provincia y Notario Apostólico [*rúbrica*].¹⁸

Capítulo Provincial celebrado en este convento de Quito al 24 de julio de 1757 años en que salió canónicamente electo nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza

En el nombre de nuestro Señor Jesucristo. Amén.

En el año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil setecientos y cincuenta y siete años, a 24 del mes de julio, se celebraron los actos provinciales de los Hermanos ermitaños de nuestro Padre San Agustín, de esta provincia de San Miguel en este convento de Quito, lugar diputado por el Capítulo Provincial pasado, para el dicho día 24, para el cual día se juntaron y congregaron los muy reverendos Padres que tenían voz activa en este presente capítulo. Y habiéndose en el día antecedente cantado con toda solemnidad las vísperas del Espíritu Santo, y tocado tres veces a pausa la campanilla, se juntaron a capítulo en la sala capitular todos los reverendos Padres vocales, y nuestro muy Reverendo Padre Don Rector Provincial Fray Juan López Bonilla, mandó en virtud del espíritu y precepto de obediencia, que si algún religioso tuviese letras de nuestro muy Reverendo Padre maestro prior General, dirigidas a la presidencia del capítulo Provincial, las manifestase dentro de un breve término, para que fuesen obedecidas, y manifestándolas nuestro muy Reverendo Padre lector jubilado Fray Juan de Luna y Villarroel, a quien todos unánimes y conformes le dieron la obediencia, fue retenido por tal Presidente del capítulo.

Y luego que fue reconocido, se mandó se leyese a todos una carta de nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Francisco Javier Vázquez,

¹⁸ A continuación vienen las hojas 112v-113rv en blanco. A partir de aquí faltan varias hojas hasta el f. 125r.

peruano, prior General de todo el orden, en la que exhortaba a todos a lo preciso a las leyes de nuestro instituto en la elección de un provincial, y de todos los definidores, que sean sujetos de piedad y prudencia, la cual se leyó de *verbo ad verbum*, las confirmaciones de los capítulos de provincia y rector Provincial, en las cuales advierte dicho nuestro muy Reverendo Padre maestro General, algunas cosas que no pueden las actas, como determinadas contra las leyes de nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, para que el presente capítulo se procediese con mayor acuerdo, y en atención a las leyes de nuestro Instituto, los decretos de nuestro santísimo Padre el papa Inocencio XI, de feliz recordación, e inmediatamente se leyeron para el buen régimen, recto orden de las elecciones y determinaciones de esta provincia y las tablas de la Santa Inquisición. Todo lo cual ejecutado, se procedió a la elección de jueces de causas, y hecho el escrutinio por aquellos a quienes de derecho les pertenece hacerlo, salieron electos nuestros muy reverendos Padres maestros Fray Juan Freire de Andrade, Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, y Fray Nicolás de Echevarría, con 27 votos. Nulos muy reverendos Padres maestros Fray José de Andrade, Fray Dionisio Mejía y Fray José Zuleta, todos tres con un voto, por cédulas secretas; y reconocidos por jueces de causas, los dichos reverendos (f. 125v) Padres maestros, en quienes de sufragaron los 27 votos, quienes en cumplimiento de nuestras leyes regularon los votos en los reverendos Padres siguientes, declarándolos por legítimos electores nuestros muy reverendos Padres lector jubilado Fray Juan de Luna y Villarroel, Presidente de Capítulo, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Bonilla, rector Provincial absuelto, el muy Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez de Arellano, prior de este convento de Quito, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, Provincial inmediato de provincia. Los muy reverendos Padres predicador General Fray Fernando Gijón, Padre Fray Francisco Escudero, Padre Fray Tomás Aramburu, y Padre Fray Antonio Rodríguez Plaza, definidores actuales. Los reverendos Padres predicadores Fray Matías Galarza y Fray Tomás de Rojas, Visitadores, los muy reverendos Padres maestros Fray José [Freire] de Andrade, Fray Juan Freire de Andrade, Padre de Provincia Fray Nicolás de Echevarría, Fray Manuel Freire de Andrade, Padre de provincia Fray Francisco Ramírez Navarro, Fray Dionisio Mejía, Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Padre de provincia, Fray José Zuleta, maestro supernumerario, y Fray Pedro de Lepe, el Reverendo Padre predicador General Fray Gregorio Chavarría, el Reverendo Padre lector jubilado Fray Pedro de Guzmán y Cepedello, Regente de Estudios, los reverendos Padres predicador Fray Antonio Robles Alfonso, Prior de

nuestro convento de Riobamba, Padre Fray Buenaventura Tapia, Prior de nuestro convento de Cuenca, Padre Fray Fernando de la Cuadra, prior de nuestro real convento de Guayaquil, Fray Francisco Rodríguez, Prior de nuestro convento de Tacunga, y Padre Fray Ignacio Sola, prior de nuestro convento de la villa de Ibarra, el Reverendo Padre Fray Nicolás Saviñón, rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir, y el Reverendo Padre lector Fray Antonio Ceballos, Secretario de provincia.

Y aunque fueron también llamados y emplazados para el presente capítulo los reverendos Padres ex visitador Fray Javier de Vera, prior de nuestro convento de Cali, lector Fray Tiburcio Moreno, prior de nuestro convento de Popayán, y Padre Fray Tomás de Aguilar, prior de nuestro convento de Loja, no han comparecido sus personas con la disculpa de hallarse muy faltos de salud y ser muy dilatado el camino. Y habiendo también convocado al muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero, como maestro del número de esta provincia, fue excluido del presente capítulo en atención a ser consanguíneo en 2º grado de nuestros muy Reverendos Padres (f. 126r) Maestros Fray Juan y Fray Manuel de Andrade.

Y porque aun el nuestro muy Reverendo Padre Maestro General repara haber concurrido a las elecciones del capítulo Provincial pasado, y no obstante haber pedido por letras privadas dispensación para votar los dichos reverendos Padres maestro Fray Juan y Fray Manuel, lo que no podía en atención a las Bulas de Clemente VIII, que empieza *Universalis Ecclesiae*, y aunque se alegó por su parte otra Bula posterior de la santidad del señor Clemente Papa X, en que concede a la provincia Peruntina facultad de Padre de todos los consanguíneos en segundo grado puedan votar en el mismo capítulo Provincial, y el orden del sagrado en un mismo definitorio, en cuya virtud votó simul con los referidos Padres maestros en el capítulo proximo pasado, por hallarse esta Bula de Clemente X inserta en un libro de provincia dirigida a ella por su procurador el Reverendo Padre maestro Banies, recibida, aceptada y mandado se observe en esta provincia de Quito.

No obstante, como no se extiende en dicha Bula el indulto a esta provincia de Quito nominatim, ni concede que dicho Padre maestro Procurador, alcanzó con su Santidad y nuestro Reverendísimo Padre Maestro General la extensión para esta provincia de Quito, y por consiguientemente no constando tampoco, con qué derecho se mandó observar en dicha provincia ni con qué derecho también han acostumbrado gozar de este indulto algunos consanguíneos en esta provincia, se determinó últimamente por los Jueces de Causas, que para evitar nulidades y reprensiones de nuestro muy Reverendo Padre maestro General, que las excluyó del presente capítulo dicho Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero, a quien se

le ordenó ocurra por la dispensa, y que esta provincia suplicase, como suplicase humildemente a nuestro Reverendísimo Padre Maestro General, se digne de hacer se extienda dicho indulto a esta provincia de Quito.

Por lo cual el día siguiente, que fue la feria segunda después de la *Dominica octava post Pentecostem*, habiendo cantado con toda solemnidad la misa del Espíritu Santo, juntos los reverendos Padres vocales, dicho el *Veni Creator*, y echas todas las ceremonias que previenen nuestras sagradas (f. 126v) constituciones, nuestro muy Reverendo Padre maestro Rector Provincial Fray Juan Bonilla, renunció humildemente delante de todos su oficio y los sellos en mano de nuestro muy Reverendo Padre Presidente [de Capitulo], y aceptados estos, volviéndose a leer la regulación de los legítimos electores declarados por los muy reverendos Padres Jueces de Causas, procedieron a la elección de escudriñadores por cédulas secretas, y es como se sigue:

Nuestros muy Reverendos Padres maestros Fray Juan Freire de Andrade, Fray Joaquín de Chiriboga y Fray Nicolás de Echevarría, todos y cada uno con 27 votos; los muy reverendos Padres maestros Fray José de Andrade, Fray Dionisio Mejía y Fray José Zuleta, con un voto. Y echa esta elección y reconocida por nuestro muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo y demás reverendos Padres que por constitución tienen derecho, se procedió a la elección de nuestro Provincial, y reconocido por dichos reverendos Padres escudriñadores salió canónicamente electo nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, con 27 votos, y nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, con un voto, con declaración de haber procedido primero, segundo y tercero escrutinio y confirmación de nuestro muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo, jurando los escudriñadores sobre los santos Evangelios de guardar, cumplir y ejecutar todo lo dispuesto y ordenado por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos de la santidad de Inocencio XI, recibidas, observadas y practicadas en esta Provincia. Y luego en presencia de todos los religiosos, así electores como no electores, se publicó la elección del nuevo Provincial por el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría, escudriñador. Y fue llevado procesionalmente dicho nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray Joaquín de Chiriboga a la iglesia deste convento, donde todos los religiosos le besaron la mano en señal de obediencia, y habiéndole en entregado los ellos de la provincia, fue confirmado en el oficio de Provincial por dicho nuestro muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo. Y después por la tarde del mismo día se convocó todo el capítulo en la misma sala capitular a son de campana tañida, a la elección de definidores actuales y áditos. Y hecho el escrutinio

(f. 127r) secreto, salieron electos en definidores actuales nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría, el muy Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía, el Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez de Arellano y el Reverendo Padre Antonio Ceballos, todos y cada uno con 27 votos. El muy Reverendo Padre maestro Fray Miguel Montero, con un voto, y el Reverendo Padre maestro Fray José Zuleta, con tres votos. En áditos el Reverendo Padre lector Fray Joaquín de Legendre, con 28 votos, el Reverendo Padre Fray Apolinario Granda, con 28 votos, el Reverendo Padre Fray Juan Grameson, con 27 votos, y el Reverendo Padre Fray Nicolás Saviñón, con un voto, con la advertencia, que las elecciones de definidores actuales y áditos se hicieron debajo de una misma sufragación y con las mismas cédulas, en conformidad del decreto 3º de Inocencio XI siguiente: *ac insuper ut tres definitores additi seu in supplementum ab omnibus electoribus, eadem unica suffragationes ac eisdemmet schedulis quibus praedicti quatuor definitores actuales eliguntur de cetero eligantur*, la cual elección hecha, se publicó y fueron confirmados los Padres definidores por nuestro muy Reverendo Padre Presidente.

Y luego, al otro día se convocaron a son de campana tañida los nueve reverendos Padres que componen el cuerpo de capítulo mayor, *et invocato Christi nomine*, en conformidad de lo establecido por nuestras sagradas constituciones, eligieron en prior de este convento de nuestra Señora de Gracia de Quito, a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade y Figueroa, por todos los electores, y hecha dicha elección procedieron a las siguientes.

Provisión universal de Provincia

Elegimos en compañero y secretario de nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial, con voz y voto, al Reverendo Padre lector jubilado Fray Pedro de Cepello y Guzmán, con nueve votos, el procurador de provincia y de este convento de Quito al Reverendo Padre lector jubilado Fray Joaquín Legendre.

Provisión de la Universidad de San Fulgencio

Elegimos en Regente de Estudios al muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero, con nueve votos, elegimos en rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir al Padre predicador Fray Juan de Grameson, en catedrático de sagrados cánones al Reverendo Padre lector jubilado Fray Pedro de Guzmán y Cepello, en catedrático [...] (f. 27v) en sagrada

teología al lector Fray Joaquín Legendre, en la de vísperas al Padre Fray Apolinario Granda, en la de Nona al lector Fray Teodomiro Ávila, en catedrático de Artes al Padre lector Fray Ricardo la Febre, y para el curso próximo futuro al Padre lector Fray Juan de León, en maestro de Gramática al Padre Fray Manuel Castillo, en Maestro de Estudiantes al Padre lector Fray Joaquín Ramírez, en Resolutor de casos de conciencia al Reverendo Padre definidor Fray Carlos Ramírez, y en maestro de estudiantes al lector Fray Joaquín Ramírez, en examinadores a nuestros muy Reverendos Padres maestros Fray Juan Bonilla y Fray Manuel Freire de Andrade.

Provisión del convento de Quito

Elegimos en superior y juntamente en maestro de Profesos y Novicios al Padre Fray Manuel del Castillo, en predicador mayor y vicario de coro al Padre predicador Fray Francisco Barrientos, en maestro de ceremonias al Reverendo Padre ex visitador Fray Lucas Freire de Andrade, en sacristán mayor al Padre ex visitador Fray Miguel Cuéllar, en conventuales a los Padres Fray Fausto Molina, Fray Antonio Mozo, Padre Fray Antonio Zambrano, Padre Fray Pedro Bahamonde, Padre Fray Juan Bahamonde, Padre Fray Calisto Bravo, Padre Fray Manuel Unda, al Padre ex visitador Fray Esteban Mora, y Fray José Cortijo, y a los demás existentes.

Provisión de nuestro convento de Riobamba

Elegimos en prior de nuestro convento de Riobamba a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con ocho votos, en predicador mayor al Padre predicador Fray Javier Ramos, en superior al Reverendo Padre ex definidor Fray Marcial Segarra, en conventuales a los Padres Fray Gabriel Mogrovejo, Fray Miguel Argudo, Fray Antonio Escobar, Fray Pedro Cruz y a los Hermanos Fray Gregorio de Paredes y Fray Javier de los Ríos, y a los demás que allí existieren.

Provisión del convento de Cuenca

Elegimos en Prior de nuestro convento de Cuenca al Reverendo Padre predicador General Fray Gregorio Chavarría, con nueve votos, en superior al Reverendo Padre predicador Fray Buenaventura Tapia, en predicador mayor al Padre lector Fray Félix Cabrejo. (f. 128r) En conventuales a los Padres predicador Fray José Orellana, Padre Fray José Abad, Padre Fray

Mariano Jara, Padre Fray Buenaventura Parra, Padre Fray Antonio Jara, Hermano Fray Nicolás López, Fray José Espejo y Fray José Madrid.

Provisión del convento de Popayán

Elegimos en prior de nuestro convento de Popayán al Reverendo Padre lector Fray Tiburcio Moreno, atendiendo que depende de su celo y actividad la construcción de la iglesia, en superior al Padre predicador Fray José Zubía, en predicador al Padre lector Fray Francisco Saa, en conventuales a los Padres Fray Nicolás Abad, Fray Lucas Bravo y a los demás existentes.

Provisión de nuestro convento de Cali

Elegimos en prior de nuestro convento de Cali al Reverendo Padre Fray Javier de Vera, con nueve votos, respecto de que está actualmente fabricando una capilla muy devota, y esperamos que el convento llegue a perfeccionarse con la vigilancia y aplicación con que hasta aquí lo ha adelantado, en superior y predicador mayor los que el dicho eligiere, en conventuales a los Padres Fray Tomás de la Carrera, Fray Manuel Caicedo, Fray Felipe Juárez, Fray Gregorio Monteseirín, al Hermano Fray José Puente, y a los demás existentes.

Provisión del convento Real de Guayaquil

Elegimos en prior de nuestro convento de Guayaquil al Reverendo Padre ex definidor Fray Antonio Rodríguez Plaza, con ocho votos, en superior, predicador mayor y Resolutor de casos de conciencia al Padre lector Fray Nicolás Navarrete, en conventuales a los reverendos Padres Fray Francisco Javier Lazcano, al Padre predicador Fray Fernando de la Cuadra y al Hermano Fray José Manso.

Provisión del convento de Loja

Elegimos en prior de nuestro convento de Loja al Reverendo Padre predicador Fray Agustín Vázquez, en conventuales a los Padres predicadores Fray José de León, Padre Fray Tomás de Aguilar, Padre Fray Gabriel Navarrete, Padre Fray Francisco Quinteros, y Padre Fray Cayetano Luna, y a los demás existentes.

Provisión del convento de Tacunga

Elegimos en prior de nuestro convento de Tacunga al Reverendo Padre predicador Fray Francisco Rodríguez, en atención a que se espera de su trabajo el que repare estas ruinas [ilegible] de dirección, en conventuales a los Padres Fray Juan Rivera, Fray Pedro Salazar, Fray Calisto Clavijo, y a los Hermanos Fray Antonio Duque, Fray Antonio Jácome y Fray Norberto Espinosa.

Provisión del convento de Pasto

Elegimos en prior de nuestro convento de Pasto al Reverendo Padre predicador Fray Carlos Cuéllar, con nueve votos, en superior y predicador mayor *ad libitum* del Padre prior, en conventuales a los Padres predicadores Fray Manuel del Barco, ex definidor Fray Pedro Mendía, Fray Tomás Cano, Fray Javier de la Paz y al Padre lector Fray Tiburcio del Castillo, al Padre predicador Fray Diego Villegas y a los demás existentes.

Provisión del convento de Ibarra

Elegimos en prior de nuestro convento de la villa de Ibarra al Reverendo Padre predicador Fray Manuel de Estrada Pagan y Ulloa, en superior y predicador mayor a los que el dicho Padre Prior eligiera, en conventuales a los Padres predicadores Fray Manuel Rayado, Fray Francisco Correa, a Fray José Terán, y Fray Nicolás Nurrigarro.

Provisión de nuestra recolección de San Juan Evangelista

Nombramiento en prepósito al Padre predicador Fray Nicolás Saviñón.

Provisión del hospicio de Ambato

Nombramos en hospedero de Ambato al Reverendo Padre Fray Vicente Ayala, y en su defecto al Reverendo Padre ex definidor José de los Ríos.

Definiciones y determinaciones

Primeramente dijeron que daban y dieron la obediencia a nuestros santísimo Padre Benedicto XIV, pontífice romano, y a todos los sucesores

en la Santa Sede apostólica, a nuestro Reverendísimo Padre maestro General y a todos sus sucesores, y que en estas Actas no es su intención definir ni mandar cosa que sea contra nuestra Santa Fe católica, contra nuestras sagradas constituciones ni estatutos apostólicos de nuestro santísimo papa Inocencio XI, recibidos y observados en esta Provincia, y los proveídos y ordenados por nuestros Reverendísimos Generales, sino estar en todo a la observancia de ellos.

Item, dijeron que nombraban en Notarios apostólicos al muy Reverendo Padre lector Fray Antonio Ceballos, Definidor de Provincia, y al Reverendo Padre lector jubilado Fray Pedro de Guzmán y Cepedillo, los cuales hicieron juramento ante nuestro muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo de guardar fidelidad y secreto en conformidad del decreto de Pío V, y mandaron que reconozcan su signo delante de nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial.

Item, dijeron que señalaban por casa capitular este convento de Quito para el capítulo Provincial próximo futuro.

Item, dijeron que recibían y aceptaban los nuevos decretos expedidos, para que se observen en toda la religión, por el Capítulo General celebrado en Bolonia el año pasado de 1752, y que Padre secretario los inserte en el Libro de Registro, para que se les dé el más debido cumplimiento. Y en su (f. 129r.) conformidad mandaron, que en todos los conventos de la Provincia, todos los años, sin falta alguna, se tengan ocho o diez días de ejercicios espirituales, como ya se empezó a observar en este convento y en los demás de la provincia, nombrando el prior de cada convento un director pío y religioso, y si no supla el mismo prior; como también, que en todos y en cada uno de los conventos inviolablemente haya todos los miércoles ser un día, que se asignará conferencia de moral, a que asista el Prior y todos los Padres sin excepción alguna. Y que asimismo, si el prior no quisiese ser el Resolutor, nombren algún religioso que lo sea.

Item, dijeron que no pudiendo esta provincia enviar definidor y discreto para el capítulo General futuro, por hallarse sumamente atrasada y exhausta, con la venia del tiempo, y con la previsión que tiene de gastar mucha suma de dinero en levantar este convento de Quito, donde cayeron muchas de sus principales oficinas, dieron facultad a nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial y a su definitorio de capítulo privado, para que enviasen sus compromisos a la persona que hallaren conveniente. Y porque sabemos que las demás provincias se hallan en pretensión en la curia romana de que su santidad conceda a los provinciales la facultad de comprometer su voto en el capítulo General, como la tienen el definidor y el discreto, alegando que la imposibilidad de asistir a los capítulos generales

por la larga distancia los priva del ejercicio de la voz que les compete en ellos, ordenaron se escriba una carta suplicatoria firmada de todo el definitorio, dirigida al Emmo. Sr. Cardenal Portocarrero, que su Eminencia lo suplique a su Santidad en nombre de esta Provincia.

Item, dijeron se guarden, cumplan y ejecuten todas las actas y determinaciones santas y laudables de los capítulos pasados, confirmadas por nuestros Reverendísimos Padres maestros Generales.

Finalmente declaramos, que al tercer día de la celebración de este capítulo, a son de campana tañida, se procedió a la elección de visitadores ordinarios de esta provincia, y hecho el escrutinio, salieron electos el Reverendo Padre predicador Fray Antonio Robles Alfonso, con 23 votos, el Reverendo Padre predicador Fray Ignacio Sola y Ros, con veintidós votos, el Padre predicador Fray Francisco Rodríguez, con dos votos, el Padre predicador Fray Manuel Estrada, con un voto, el Padre lector Fray Nicolás Navarrete, con un voto, y el Padre lector Fray Francisco de Saa, con un voto.

Y porque a Nos, Presidente del capítulo Provincial actual, Provincial absuelto, definidores y visitadores del capítulo pasado nos ha parecido justo, santo y conveniente lo determinado y dispuesto en (f. 129v) estas actas del capítulo Provincial, mandamos se guarden, cumplan y ejecuten al pie de la letra, sin interpretación, sentido ni epiqueya, directa ni indirectamente, y que de ellas se saquen los tantos necesarios de manera que hagan fe, y se remitan a nuestro muy Reverendísimo Padre maestro General, a quien suplicamos humildemente se sirva de confirmar este presente capítulo, *tam in capite quam in membris*. Y lo firmamos de nuestros nombres, en este convento de nuestra Señora de Gracia de Quito en veinte y nueve días del mes de julio de mil setecientos cincuenta y siete años, y lo mandamos sellar con el sello mayor de la Provincia, y refrendado del secretario de ella: Fray Juan de Luna y Villarroel, Presidente del Capítulo.- Maestro Fray Joaquín de Chiriboga, Prior Provincial.- Maestro Fray Juan López Bonilla, Rector Provincial absuelto.- Maestro Fray Nicolás de Echevarría, Definidor.- Maestro Fray Carlos Ramírez de Arellano, Definidor.- Lector Fray Antonio Ceballos, Definidor.- Fray Matías Galarza, Visitador.- Maestro Fray Dionisio Mejía, Definidor.- Fray Juan de Rojas, Visitador.- Por mandado de su paternidad muy Reverenda y del capítulo Provincial: Lector jubilado Fray Pedro de Guzmán y Cepedello, Secretario de provincia y notario apostólico [*rúbricas*].¹⁹

¹⁹ Desde el f. 129v pasa al f. 135v. De las intermedias solamente una viene en blanco, en recto y vuelto. En el f. 135r viene lo que parece el final y sin ninguna idea, de un documento firmado por el P. Provincial Fr. Joaquín de Chiriboga y del Secretario Fray Pedro de Guzmán y Cepedillo.

(f. 135v) Congregación y Capítulo intermedio celebrado en este Convento Máximo de nuestra Señora de Gracia de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín de Quito en 24 días del mes de julio de 1759 años siendo prior provincial nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Doctor teólogo en la universidad de Santo Tomás de Aquino, Examinador Sinodal de este obispado y calificador del Santo oficio de la Inquisición

In nomine Dei. Amén.

En este Convento Máximo de nuestro Padre San Agustín de Quito, en 24 días del mes de julio de 1759 años, habiendo cantado con toda solemnidad el día antecedente las vísperas del Espíritu Santo, y leídos el capítulo de nuestras sagradas constituciones *De Congregatione Intermedia*, los decretos apostólicos de la santidad de nuestro santísimo Padre Inocencio XI, de feliz memoria, para el mejor régimen de esta provincia, recibidos y aceptados en ella, y últimamente las tablas de la Santa Inquisición, Presidente de toda la comunidad, se juntaron y congregaron en la sala capitular de este convento a son de campana tañida y en forma de capítulo, después de cantada con toda solemnidad la misa del Espíritu Santo por nuestro muy Reverendo Padre maestro provincial, los nueve reverendos Padres que por derecho debían (f. 136r) concurrir a esta Congregación, es a saber: nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Prior Provincial actual, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, rector Provincial absuelto, nuestro muy Reverendo Padre lector jubilado Fray Juan de Luna y Villarroel, Presidente del Capítulo próximo celebrado, y los muy reverendos Padres maestros Fray Nicolás de Echevarría, maestro Fray Dionisio Mejía, maestro Fray Carlos Ramírez de Arellano y lector Fray Antonio Ceballos, actuales definidores de provincia, y los reverendos Padres ex Visitadores Fray Lucas de Andrade y Fray Alejo Matheus, los cuales entraron a sufragar por los reverendos Padres visitadores actuales Fray Ignacio Sola y Fray Antonio Robles Alfonso, de los cuales, el primero nos representó por carta, hallarse muy enfermo e impedido de asistir a esta Congregación, y el segundo se hallaba en hábitos clericales con licencia nuestra, sirviendo y acompañando a su Madre por el tiempo de su vida, como todo consta por el definitorio de capítulo privado, que para este efecto convocamos y celebramos, en diez días del mes de Marzo de este presente año. Y aunque es verdad que por defecto de dicho Padre visitador Fray Antonio convocamos, llamamos y emplazamos para que sufragarse en su lugar al Reverendo Padre ex visitador Fray Matías

Galarza, como a visitador más antiguo del capítulo próximo pretérito, según lo dispuesto por nuestras sagradas constituciones en la 3ª part. cap.12, se excusó también por carta, representando estar sin salud y próximo a los esquilmos de nuestra Hacienda de Zumbagua, donde era necesaria su asistencia. Por lo cual entraron a llenar sus lugares los dos expresados Padres Visitadores, en quienes recayó (f. 136v) este derecho, por ser los únicos ex visitadores que se hallaron presentes en este Convento, todos los cuales habiendo hecho primero el juramento sobre los Santos Evangelios de guardar secreto en todo lo que se determinare, y estar en todo lo dispuesto y ordenado por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, dicho el *Veni Creator Spiritus* en forma de capítulo medio, *Christi nomine invocato*, todos juntos determinaron y mandaron las cosas siguientes:

Primeramente, dijeron que la intención que llevaban era de no definir, ordenar ni mandar cosa que fuese contra nuestra Santa Fe católica, concilio de Trento, nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, antes sí dieron la obediencia a nuestro santísimo Padre pontífice romano reinante, a nuestro Reverendísimo Padre General y a todos los que por derecho deben y pueden.

Asimismo dijeron, que habiéndose presentado en esta Congregación Intermedia las visitas de los conventos de la Provincia, que se han hecho en este bienio, aprobaban y aprobaron las que nuestro muy Reverendo Padre provincial maestro personalmente en los conventos de la provincia, y las que se han hecho en otros por comisión de su paternidad muy Reverenda, a quien daban y dieron las debidas gracias, tanto por el sumo trabajo que emprendió, como por el celo de la honra de Dios y de reforma de lo espiritual y temporal de los conventos de la provincia, con que ha procedido en dicha peregrinación de Visita su paternidad muy Reverenda.

(f. 137r) Item, dijeron que por cuanto en esta Congregación Intermedia se había manifestado una patente expedida por nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Francisco Javier Vázquez, peruano, en nueve de Marzo del pasado de 758 [1758] en que nombra por predicador General de los cuatro del número, nuevamente concedidos a esta provincia al Reverendo Padre visitador Fray Ignacio Sola, y nos remiten y remitieron dicha patente, y en su cumplimiento le instituían y enumeraban entre los predicadores generales de esta Provincia, con los privilegios y exenciones que gozan.

Provisión del convento de Quito

Elegimos en superior y maestro de novicios al Reverendo Padre Fray Bernardo Pedrosa, en procurador de corte y convento al Reverendo Padre ex visitador Fray Alejo Matheus.

Provisión de la Universidad de San Fulgencio

Elegimos en Rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir al Reverendo Padre lector Fray Ricardo de la Trinidad y Lafebre, en catedrático de Prima al Reverendo Padre lector Fray Apolinario Granda, en catedrático de Vísperas al Reverendo Padre lector Fray Ricardo de la Febre, de Nona al Padre lector Fray Vicente de Bustamante, con la futura de Artes, en maestro de estudiantes al Hermano lector Fray Teodomiro de Ávila con la cátedra de Artes en nuestra recolección de San Juan Evangelista, en donde también asignamos por catedrático de Prima al Reverendo Padre maestro definidor Fray Dionisio Mejía, en Resolutor de casos de conciencia al muy Reverendo Padre maestro Fray José Zuleta, en Instructor de canto a la juventud al Reverendo Padre lector definidor Fray Antonio Ceballos, con facultades de penitenciar a los negligentes.

Provisión de los demás conventos de Provincia

Elegimos en prior de nuestro real convento de Guayaquil, por renuncia que hizo de dicho oficio y aceptamos al Reverendo Padre ex definidor Fray Antonio Plaza, al Reverendo Padre ex visitador Esteban de Mora, con todos nueve votos, con cargo de refaccionar la Iglesia y el claustro contiguo, como se lo ha prometido a nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial.

Elegimos en prior de nuestro convento de Tacunga, por renuncia que también hizo el Padre predicador Fray Francisco Rodríguez, la cual se aceptó, al Padre predicador Fray Juan José de Andrade, con ocho votos, por hallarse asimismo activo para la elección de la iglesia de dicho convento, y en conventual al Hermano Fray Esteban Romero.

Elegimos en prior de nuestro convento de la villa de Ibarra al Padre predicador Fray Francisco Rodríguez, ocho votos, por renuncia que hizo el Padre predicador Fray Manuel de Estrada y Ulloa, en conventuales al Padre Fray Isidro Sola, y a los Hermanos Fray José [¿Pucis?] y Fray Manuel Cardoso.

Decisiones y determinaciones para el mejor régimen y gobierno de la Provincia

Primeramente, dijeron que daban y dieron toda la facultad que se requiere y es necesaria para que después de celebrada esta Congregación Intermedia, en el tiempo más oportuno que se juzgare al arbitrio de nuestro

muy Reverendo Padre maestro Provincial, se haga una consulta General en este Convento, a que asistan dicho nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial y los reverendos Padres definidores para tratar, conferir y disponer el mejor (f. 138r) medio y proyecto para que se acepte el atraso y decadencia de las haciendas de este convento de Quito, que con lo mucho que está debiendo, no habiendo rango con que poder satisfacer sus dependencias, va caminando a su última ruina, y que asimismo se promueva para lo futuro el adelantamiento y mejor estabilidad deste Convento, dejando a la disposición de nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial, el abrir cuando le parezca esta sesión tan importante.

Item, ordenaron y mandaron, con inviolable fuerza, que a los religiosos fugitivos y apóstatas se les apliquen las penas correspondientes, sin admitir los prelados empeño alguno en contrario, aunque sea de la persona más poderosa y aun de Benefactor de la Religión. Y que asimismo para dar a los coristas patentes para órdenes, y a los ordenados para confesores, no admita interposición ni empeño, sino que para la nominación de estos ministerios se observen en todo y por todo los ápices de nuestras sagradas constituciones.

Asimismo mandaron, que ningún religioso pase sin licencia *in scriptis* de nuestro Padre Provincial, de la casa de San Juan a la Casa Grande, ni al contrario, y si alguno lo hiciere, se le aplique la pena de la constitución contra los que sin dicha licencia pasasen de convento a convento.

Item, ordenaron y mandaron que los coristas duerman todos en el noviciado, y que no se exceptúen del Coro, sino los que con señalado lector, actúan los estudios mayores.

Item, dijeron que en este capítulo se presentó una petición por parte del Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez de Arellano, en que por varios motivos y causas que alega, hace renuncia del oficio, voz y voto de definidor actual de Provincia. Y habiendo salido fuera dicho Reverendo Padre maestro vieron por legítimas las causas que alega, y en su consecuencia admitían (f. 138v) y admitieron dicha renuncia. Y para suplemento definidor que se debe hacer de uno de los tres definidores áditos, dijeron y dieron votos al parecer, que aunque el Padre lector Fray Joaquín Legendre, debía por igualdad de los votos que sacaron los áditos en el capítulo Provincial, su rodada en este caso, por ser el más antiguo. Pero pasándose de la licencia que pidió por tres días y otras culpas notorias, lo declararon sus paternidades muy Reverendas por no digno para el empleo de definidor actual. Y aunque en el decreto 26 se previene que sea citado reo, y se admitan sus legítimas excusas, este caso es efectuado en el derecho por el decreto que dispone en del suplemento. Dice que se haga *sine mora*, a que alude el otro decreto que ordena la residencia física de los

definidores en este Convento, y prohíbe el que salgan si no es con título de recreación por breves días.

Y en caso de declarado por definidor ha dicho Padre lector, quedará por el mismo caso privado *ipso facto*, no estando fuera del convento con licencia y con el motivo arriba expresado. Y no habiendo tiempo ni pudiendo dicho Padre lector presentarse, y por sí ni por su apoderado, por estar ausente cometiendo fuga y apostasía. Por tanto, debían declarar y declararon a dicho Padre lector Fray Joaquín Legendre por privado del derecho que podía tener a esta Definición, y en adelante lo declararon por inhábil para los empleos graves y honoríficos de la Provincia. Asimismo dijeron que por no haber purificado la condición de leer tres años de filosofía, debajo de la cual se jubiló, el Capítulo Provincial declaraba no ser Lector Jubilado, y mandaron se borrarse del libro de Provincia. En consecuencia de quedar excluido el dicho Padre (f. 139r) Lector, así por las razones alegadas, como por haber habido semejante caso práctico en la provincia en el Reverendo Padre definidor Fray Antonio Ceballos, que sufragó, excluido el Padre predicador Fray Gregorio Monteseirín, que era más antiguo y tenía iguales votos, pasaron a llamar sin demora por definidor actual al Reverendo Padre lector Fray Apolinario Granda y Adúriz.

Últimamente se presentó en esta Congregación una renunciación que hacia el Reverendo Padre predicador Fray Ignacio Sola del oficio, voz y voto de Visitador ordinario de Provincia. Y vistas por sus paternidades muy reverendas las causas que alega para dicha renuncia, las dieron por válidas y legítimas, en consecuencia la admitían y admitieron, quedando por vaca dicha Visita. Al respecto de estar también vaca la Visita que obtuvo el Reverendo Padre Fray Antonio Robles, tocándole a este defensorio la elección de las Visitas vacantes, según lo expuesto por nuestras sagradas constituciones en la tercera parte capítulo 12, pasa a la elección de ambos Visitadores ordinarios de Provincia, y hecho el escrutinio secreto y regulados votos, como es de derecho, salieron electos el Reverendo Padre predicador Fray Manuel Yepes, con ocho votos, el Reverendo Padre predicador Fray Juan Gramesón, con ocho votos, y el Reverendo Padre lector Fray Félix Cabrejo, con un voto.

Item, dijeron que la misa de aniversario que se canta día 5 de noviembre para la satisfacción de los defectos y rebajas de capellanías, según el indulto en concesión de nuestro santísimo Padre Clemente XII, de feliz memoria, se cante este año de 759 [1759] en este convento de Quito, y daban las veces y vigor que gozaban en este Capítulo (f. 139v) Intermedio, a los Capítulos y Definidores privados, que en adelante se ofrecieren, para las providencias que fueren necesarias.

Y porque a Nos, Prior Provincial actual, Provincial absuelto, Presidente del Capítulo, Definidores actuales y ex Definidores, nos ha parecido ser Santo, justo y conveniente todo lo aquí ordenado y determinado, se cumpla y ejecute por todos sin excepción alguna, al pie de la letra, en virtud de Santa Obediencia y so pena de excomunión mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda*. Y lo firmamos de nuestros nombres, mandamos sellar con el sello mayor de Provincia y refrendada del Secretario de ella: Maestro Fray Joaquín de Chiriboga, Prior Provincial.- Maestro Fray Juan López Bonilla, ex Rector Provincial.- Lector Jubilado Fray Juan de Luna, ex Presidente de Capítulo.- Maestro Fray Nicolás de Echevarría, Definidor.- Maestro Fray Dionisio Mejía, Definidor.- Maestro Fray Carlos Ramírez de Arellano, Definidor.- Lector Fray Antonio Ceballos, Definidor y Notario Apostólico.- Fray Lucas Andrade, ex Visitador de Provincia.- Fray Alejo Mattheus, ex Visitador de Provincia.- Por mandado de nuestro muy Reverendo Padre Rector Provincial y del definitorio de Capítulo Intermedio: Lector jubilado Fray Pedro de Guzmán y Cepedello, Secretario y Notario Apostólico de Provincia [*rúbrica*].

(f. 140r) *Capítulo privado*

En este convento de nuestra Señora de Gracia de nuestro Padre San Agustín de Quito, en ocho días del mes de setiembre de mil setecientos cincuenta y nueve años, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, prior provincial de esta provincia, y los muy reverendos Padres Maestro Fray Dionisio Mejía, maestro Fray Nicolás de Echevarría, lector Fray Antonio Ceballos y lector Fray Apolinario Granda, estando juntos y congregados en la celda de la morada de dicho nuestro Padre provincial en forma de capítulo privado a son de campana tañida, y para terminar y decidir las cosas que pertenecen al servicio de Dios nuestro Señor y útil de la provincia, *Christi nomine invocato*, dijeron que admitían y admitieron la renuncia que hizo y presentó en este definitorio del Reverendo Padre predicador Fray Francisco Rodríguez, del oficio de voz y voto de Prior de nuestro convento de la villa de Ibarra, como también otra renuncia hecha por el Padre predicador Fray Francisco José de Andrade, del oficio, voz y voto de prior de nuestro convento de Tacunga.

Atendiendo a ser justos los motivos que representan ambos a dos Padres predicadores para hacer las expresadas renunciaciones, y en virtud de la aceptación de ellas, pasaron a elegir priores de conventos, y habiendo precedido la propuesta de nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial, salió electo con todos cinco votos en prior de nuestro convento

de San Bernabé de Tacunga el Reverendo Padre predicador Fray Francisco Rodríguez, concurriendo en su persona la proporción y utilidad necesaria para la erección de la iglesia y reparo de dicho Convento de Tacunga, recientemente arruinado con el grave terremoto que asoló el expresado asiento; y en prior de nuestro convento de la villa de Ibarra el Reverendo Padre Fray Juan José de Andrade, con todos cinco votos.

Y con esto cerraron este definitorio, y lo firmaron de sus nombres, mandaron sellar con el sello mayor de la Provincia, y refrendar del secretario de ella: (f. 140v) Maestro Fray Joaquín de Chiriboga.- Prior Provincial.- Maestro Fray Dionisio Mejía, Definidor.- Lector Fray Antonio Ceballos, Definidor y Notario Apostólico.- Fray Francisco Escudero, Definidor.- Por mandado de sus Paternidades muy Reverendas: Lector Fray Apolinario Granda, Pro Secretario [*rúbricas*].

(f. 149r) Capítulo Provincial celebrado en este Convento Máximo de nuestro gran Padre San Agustín de Quito en 24 días del mes de julio del año de 1761 en que salió electo canónicamente nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Luna y Villarroel

En el año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil setecientos y sesenta y uno, a 24 del mes de julio, se celebraron los actos provinciales de los Hermanos ermitaños de nuestro Padre San Agustín de esta provincia de San Miguel, en este convento de Quito, lugar diputado por Capítulo Provincial próximo pasado para el dicho día 24 de julio, y para este día se juntaron y congregaron los muy reverendos Padres que tienen voz activa en este presente Capítulo. Y habiendo el día antecedente cantado con toda solemnidad las Vísperas del Espíritu Santo, y tocado tres veces a pausas la campana, se juntaron a capítulo en la Sala Capitular para esto dedicada, todos los muy reverendos Padres vocales, y nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, actual Provincial mandó que si algún religioso tuviese letras de nuestro Reverendísimo Padre maestro General dirigidas y ordenadas a la presidencia del capítulo Provincial, las manifestase dentro de un breve término para que fuesen obedecidas en virtud del Espíritu Santo y precepto de obediencia. Y habiéndolas manifestado el muy Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez, a quien todos unánimes y conformes le dieron la obediencia, fue retenido por tal Presidente del Capítulo, por muerte del muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Echevarría, quien vino en primer lugar, y luego inmediatamente mandó que se procediese a

la elección de Jueces de Causas, y fueron electos nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga, con 27 votos, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Luna, con 26 votos, el Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía, con 27 votos, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, prior actual, con dos votos, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, con un voto, y el Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero, con un voto. Todos por cédulas secretas y reconocidos por los escudriñadores, que según derecho llaman y determinan nuestras sagradas constituciones, fueron los muy reverendos Padres ya expresados, en quienes sufragaron los votos dichos; de 27 en dos, y de 26 en uno, quienes en cumplimiento de nuestras sagradas leyes regularon los siguientes votos declarándolos por legítimos electores. El muy Reverendo Padre maestro Presidente del Capítulo Fray Carlos Ramírez, nuestro muy (f. 149v) Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Provincial absuelto, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, prior de este convento de Quito, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, Presidente de inmediato de provincia, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Luna y Villarroel, Presidente del capítulo Provincial próximo pretérito, maestro Fray Dionisio Mejía, lector Fray Antonio Ceballos, Predicador Fray Francisco Escudero, por muerte del Reverendo Padre maestro Fray Nicolás de Echevarría, y lector Fray Apolinario Granda, por renuncia del Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez, definidores actuales de Provincia. Los reverendos Padres predicadores Fray Juan Grameson y Fray Manuel Yepes, Visitadores actuales, por renunciaciones hechas del Padre predicador Fray Antonio Robles y Predicador Fray Ignacio Sola, en los muy reverendos Padres Maestros, maestro Fray Juan Freire de Andrade, Padre de esta Provincia, Maestro Fray José Zuleta, Maestro Fray Pedro de Lepe, maestro Fray Nicolás Montero, Maestros debidamente aceptados y recibidos en esta Provincia. A los reverendos Padres Predicadores generales, predicador General Fray Gregorio Chavarría, Prior de nuestro convento de Cuenca, predicador General Fray Fernando de Gijón en predicador General Fray Ignacio Sola, Lector Fray Ricardo de la Febre, Regente de Estudios, a los reverendos Padres predicador Fray Narciso Delgado, prior de nuestro convento de Riobamba, el Visitador Fray Esteban de Mora, prior de nuestro real convento de Guayaquil, predicador Fray Carlos Cuéllar, prior de nuestro convento de Pasto, predicador Fray Francisco Rodríguez, prior de nuestro convento del asiento de Tacunga, predicador Fray Juan de Abellán, prior de nuestro convento de Loja, predicador Fray Manuel Estrada, prior de nuestro convento de la villa de

Ibarra, el Reverendo Padre lector Fray Vicente de Bustamante, rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir, por renuncia que hizo el Reverendo Padre lector Fray Ricardo de la Febre, y el Reverendo Padre ex definidor Fray Tomás Aramburu, Secretario de Provincia por renuncia que hizo el Reverendo Padre lector jubilado Pedro Cepedello. Y aunque fueron también llamados y emplazados para el presente Capítulo los reverendos Padres Maestros Fray Francisco Javier Navarro, el visitador Fray Javier Vera, prior de nuestro convento de Cali, lector Fray Tiburcio Moreno, prior de nuestro convento de Popayán, no han comparecido sus personas con la certificación y disculpa de hallarse muy faltos de salud y ser muy dilatado el camino, por lo cual y regulados así todos los votos, el día siguiente que fue el de la feria sexta, después de la Dominica décima de Pentecostés, habiendo cantado con toda solemnidad la misa del Espíritu Santo, juntos todos los reverendos Padres vocales, dicho el *Veni creator Spiritus*, y hechas todas las ceremonias que previenen nuestras Sagradas Constituciones, nuestro muy Reverendo Padre maestro prior provincial Fray Joaquín de Chiriboga, renunció humildemente su oficio y los sellos en manos de nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente del Capítulo, y aceptados estos, volviendo a leer la regulación de los legítimos electores declarados por los muy reverendos Padres Jueces de Causas, procedieron a la elección de escudriñadores, por cédulas (f. 150r) secretas, y es como se sigue: Nuestros muy reverendos Padres maestros Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Fray Juan de Luna y Fray Dionisio Mejía, todos y cada uno con 27 votos, los muy reverendos Padres Maestros, maestro Fray Juan de Andrade, maestro Fray Juan Lucero, Padres de Provincia y maestro Fray Nicolás Montero, cada uno con un voto. Y esa elección y reconocida por nuestro muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo y demás reverendos Padres, que por constitución tienen derecho, se procedió a la elección del nuevo Provincial por cédulas secretas, y reconocido por dichos reverendos Padres escudriñadores, salió canónicamente electo nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Luna y Villarroel, con 27 votos, el Reverendo Padre lector Fray Antonio Ceballos, con un voto, con declaración de haber precedido primero, segundo y tercero escrutinio, confirmación de nuestro muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo, juramento sobre los Santos Evangelios, los muy reverendos Padres escudriñadores de guardar, cumplir y ejecutar todo lo dispuesto y ordenado por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos de la Santidad de Inocencio XI, recibidas, obedecidas y practicadas en esta Provincia.

Y luego en presencia de todos los religiosos, así electores como no electores, se publicó la elección del nuevo Provincial por el muy Reverendo Padre maestro Fray Dionisio de Mejía, escudriñador tercero, y fue llevado

procesionalmente nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan de Luna a la iglesia de este convento, donde todos los religiosos, así electores como no electores, le besaron la mano en señal de obediencia. Y habiéndole entregado los ellos de la Provincia nuestro muy Reverendo Padre Presidente de Capítulo, fue confirmado en el oficio de Provincial por dicho nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente.

Y después por la tarde del mismo día se convocó todo el capítulo en la misma sala capitular a son de campana tañida a la elección de definidores actuales y áditos, y hecho el escrutinio secreto salieron electos en definidores actuales de Provincia nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, con 27 votos, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con 27 votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray José Zuleta, con 27 votos, el Reverendo Padre maestro Fray Pedro de Lepe, con 26 votos, y el Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero, con cuatro votos.

En áditos, el Reverendo Padre ex definidor Fray José de los Ríos, con 26 votos, el Padre predicador Fray Manuel Estrada, con 26 votos, y el Padre Predicador Fray Bernardo Pedrosa, con 26 votos. El Padre lector Fray José Cabrejo, con 1 voto, el Padre lector Fray Nicolás Navarrete, con 1 voto, el Padre predicador Fray Carlos Cuéllar, con 1 voto, el Padre lector Fray Vicente Bustamante, con un voto, y el Padre predicador Fray Manuel de Unda, con dos votos. Con la advertencia y declaración a que las elecciones de definidores actuales y áditos se hicieron debajo de una misma sufragación y con las mismas cédulas en conformidad del decreto tercero de Inocencio XI, cuyo tenor es el siguiente: *ac insuper ut tres definidores additi seu in supplementum ab omnibus (f. 150v) electoribus, eadem unica suffragationes ac eisdemmet schedulis quibus praedicti quatuor definidores actuales eliguntur de cetero eligantur.* La cual elección hecha se publicó y fueron confirmados los muy reverendos Padres definidores actuales por nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente del Capítulo. Luego al otro día, se convocaron a son de campana tañida los nueve reverendos Padres que componen el cuerpo de capítulo mayor, *et invocato Christi nomine*, en conformidad de lo establecido por nuestras sagradas constituciones, eligieron en prior de este convento de nuestra Señora de Gracia de Quito al Reverendo Padre ex definidor Fray Francisco Escudero, con todos nueve votos. Y echa dicha elección procedieron a siguientes.

Provisión universal de Provincia

Elegimos en Regente de Estudios al Reverendo Padre lector Fray Antonio Ceballos, con nueve votos, elegimos en Rector del colegio de Santa

Catarina virgen y mártir al Padre predicador Fray Juan Pinto, con 8 votos, en catedrático de Sagrados Cánones al Reverendo Padre lector jubilado Fray Apolinario Granda, en catedrático de Prima al Padre lector Fray Juan de León, en catedrático de Vísperas al Hermano Fray Bernardo Villasis, en catedrático de Nona al Hermano Fray Teodomiro Ávila, en catedrático de Artes al Padre lector Fray Vicente Bustamante, y para en ella el venidero curso, al Hermano Fray Bernardo Villasis, quienes pondrán todo el cuidado y vigilancia en enseñarles Gramática a todos los que han de entrar a dichos cursos de Artes, y a los demás así coristas como novicios, para que se actúen y aprendan la latinidad. Elegimos en maestro de estudiantes al Padre lector Fray Manuel Brito, en catedrático de Sagrada Escritura al Reverendo Padre lector jubilado Fray Ricardo de la Febre, en Consultores de casos de conciencia y Examinadores a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Andrade y al Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía. En Resolutor de casos de conciencia y teología Moral al Reverendo Padre Maestro y Definidor Fray Pedro Lepe.

Provisión del convento de Quito

Elegimos en superior, y juntamente en Maestro de Profesos y Novicios al Padre Predicador Fray Pedro Bahamonde, en predicador mayor al Padre predicador Fray Manuel Unda, en sacristán mayor al Reverendo Padre ex Visitador (f. 151r) Fray Miguel Cuéllar, en vicario de coro al Padre predicador Fray Francisco Barrientos, en maestro de ceremonias al Reverendo Padre ex visitador Fray Lucas Freire de Andrade, en conventuales a los Padres Fray Miguel Álvarez, al Padre Fray Rafael León, al Padre Fray José Terán, al Padre Fray Juan Ortega, el Padre Fray Javier Parra, el Padre Fray Manuel Guillén, el Padre Fray Bonifacio Vizcaíno, el Padre Fray Francisco Herráez y los demás existentes. En porteros al Hermano Fray Juan Bonel y Victorio Zamora. Cronista de los anales de la Provincia a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Andrade.

Provisión de nuestro convento de Riobamba

Elegimos en prior de nuestro convento de Riobamba al Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero, con nueve votos, el superior, predicador mayor y procurador *ad libitum* de dicho Reverendo Padre maestro Prior. En conventuales el Reverendo Padre ex definidor Fray Marcial Segarra, el Padre Fray Manuel Castillo, el Padre Fray Javier Ramos, el Padre Fray Gabriel Mogrovejo, el Padre Fray Miguel Argudo, el Padre

Fray Pedro Cruz, el Padre Fray Ignacio Moncayo, los Hermanos Fray Manuel Echevarría, Fray Gregorio Paredes y Fray Javier de los Ríos.

Provisión del convento de Cuenca

Elegimos en prior de nuestro convento de Cuenca al Reverendo Padre predicador Fray Agustín Vázquez, con nueve votos en superior al Padre predicador Fray José Orellana, en predicador mayor al Padre lector Fray Félix Cabrejo, en conventuales al venerable Padre Fray Buenaventura Tapia, al Padre Fray Mariano Jara, al Padre Fray Antonio Jara, al Padre Fray Manuel Monroy, al Padre Fray Buenaventura Parra, al Padre Fray Francisco Veintemilla, a los Hermanos Fray Nicolás López y Fray José Espejo.

Provisión del convento de Cali

Elegimos en prior de nuestro convento de Cali, entrando a suplir de visitador el Padre predicador Fray Matías Galarza, al Reverendo Padre visitador Fray Manuel de Yepes, con todos nueve votos, en superior *ad libitum* de dicho Padre Prior, en conventuales al Padre predicador Fray Tomás Carrera, Padre Fray Gregorio Monteseirín, Padre Fray Manuel Caicedo, Padre Fray Felipe Juárez, Padre Fray Agustín Osorio, el Hermano Fray José de la Puente y el Reverendo Padre ex Visitador Fray Javier Vera, con los demás existentes.

Provisión del convento de Popayán

Elegimos en prior de nuestro convento de Popayán, porque dé consumo asistencia la obra de nuestra iglesia en dicha ciudad, al mismo Reverendo Padre lector Fray Tiburcio Moreno, con nueve votos, en superior *ad libitum* de dicho Padre prior, en conventuales al Padre Fray José Zubía, al Padre lector Fray (f. 151v) Francisco Saa, el Padre Fray Calisto Bravo, el Padre Fray Nicolás Abad, Padre Fray Lucas Bravo y los demás existentes.

Provisión del convento real de Guayaquil

Elegimos en prior de nuestro convento real de Guayaquil al Reverendo Padre maestro Fray Javier Navarro, con 8 votos, en superior *ad libitum* de dicho Reverendo Padre prior, en predicador mayor al Padre predicador Fray Juan de Abellán, en conventuales al Padre lector Fray

Nicolás Navarrete, al Padre predicador Fray Antonio Plaza, el Padre predicador Fernando Cuadra y los demás existentes.

Provisión del convento de Pasto

Elegimos en prior de nuestro convento de Pasto al Padre predicador Fray Tomás Cano, con nueve votos, superior *ad libitum* de dicho Padre prior, en conventuales al Padre predicador Fray Diego Villegas, Padre Fray Nicolás Nurriagarro, Padre Fray Javier Paz, al Hermano Fray José Ruiz, al Padre Fray Antonio Mozo, con los demás existentes.

Provisión del convento de Loja

Elegimos en prior de nuestro convento de Loja al Padre predicador Fray José León, con todos nueve votos, el superior *ad libitum* de dicho Padre prior, en conventuales al Padre Fray Tomás Aguilar, al Padre Fray Sebastián Alvarado, a los Hermanos Fray Cayetano de Luna, Fray Francisco Valdeón, y los demás existentes.

Provisión del convento de Tacunga

Elegimos en prior de nuestro convento de Tacunga al Padre predicador Fray Narciso Delgado, con nueve votos, en superior *ad libitum* de dicho Padre prior, en conventuales al Reverendo Padre ex visitador Fray Matías Galarza, al Padre Fray Pedro Salazar, al Padre Fray Juan Rivera, a los Hermanos Fray Miguel Ortiz, Fray Antonio Jácome, con los demás existentes.

Provisión del convento de la villa de Ibarra

Elegimos en prior de nuestro convento de Ibarra al Padre Predicador Fray Manuel de Estrada, con nueve votos, el superior *ad libitum* del prior, en conventuales a los reverendos Padres predicadores generales Fray Fernando Gijón y Fray Ignacio Sola, al Padre Fray Manuel Rayado, Padre Fray Calisto Clavijo, Padre Fray Isidoro (f. 152r) Sola, a los Hermanos Fray Manuel Mera y Fray José Manso, con los demás existentes.

Provisión de nuestra recolección de San Juan Evangelista

Provisión del hospicio de Ambato

Nombramos en Hospedero de Ambato al Padre predicador Fray Vicente de Ayala.

Definiciones y determinaciones

Primeramente, dijeron que daban y dieron la obediencia al santísimo Padre Clemente XIV, Pontífice Romano, y a todos los sucesores en la Santa Sede apostólica, a nuestro Reverendísimo Padre maestro General y a todos sus sucesores, y que en estas Actas no es su intención definir ni mandar cosa que sea contra nuestra Santa Fe Católica, contra nuestras sagradas constituciones ni estatutos apostólicos de nuestro santísimo Padre Inocencio XI, recibidos y observados en esta Provincia, y los proveídos por nuestros Reverendísimos Padres Generales, sino estar en todo a la observancia de ellos.

Item, dijeron que nombraban en notarios apostólicos al muy Reverendo Padre maestro y definidor Fray José de Zuleta y al Reverendo Padre predicador General Fray Gregorio Chavarría, Secretario actual de Provincia, los cuales hicieron juramento ante nuestro muy Reverendo Padre maestro Presidente del Capítulo de guardar fidelidad y secreto en conformidad del decreto de Pío V, y mandaron que reconozcan su signo delante de nuestro muy Reverendo Padre maestro provincial.

Item, dijeron que señalaban por casa capitular este Convento Máximo de Quito para el Capítulo Provincial próximo venidero.

Item, dijeron que hallándose todavía esta Provincia exhausta y estrujada por los varios reparos que se han hecho en las ruinas que ha padecido, así este Convento Máximo como los demás de la Provincia, ocasionadas de los terremotos sucesivos, no pueden enviar definidor y discreto para el Capítulo General futuro, por tanto dieron facultad a nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial y a su Definitorio de capítulo privado para que pueda enviar sus compromisos a la persona que hayase conveniente.

Item, dijeron que postulaban por maestro del número duodenario al Reverendo Padre lector jubilado Fray Apolinario Granda y Aduris, por haber llevado el tiempo de su lectura leyendo y enseñando los ocho (f. 152v) años de Artes y teología, en el lugar del Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Echevarría, cuya fuere del muerto, o para que se proveyese el Magisterio en el Reverendo Padre lector jubilado Fray Pedro de Guzmán y Cepedello, y por estar también dicho Reverendo Padre lector jubilado

Fray Pedro Cepedello muerto, se le dé el mismo lugar del Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Echevarría, ya difunto.

Item, declararon por lector jubilado al Reverendo Padre lector Fray Ricardo de la Febre, por haber cumplimentado el tiempo de su lectura, pero que no lo postulaban ni pudo haber lugar para el magisterio del número.

Item, dijeron que para el buen régimen de esta provincia se guarden y cumplan todas las actas de los capítulos provinciales próximos pasados, y que nuevamente mandaban que ningún religioso de cualquier estado, de dignidad que sea, use de tacones en los zapatos, por ser indecente al estado religioso, y también no usen birretes negros de seda los que no fueren Maestros y Graduados. Y si alguno o algunos de los que no lo son, los quisiesen usar, por abrigo y que padecen frialdad, usen becoquines de lana, de anascote, paño, etc.

Finalmente, declaramos que al cuarto día de este Capítulo, a son de campana tañida, se procedió a la elección de Visitadores Ordinarios de esta Provincia, y hecho el escrutinio salieron electos el Reverendo Padre fray Francisco Barrientos con 25 votos, el Reverendo Padre Fray Narciso Delgado, con un voto, y el Padre Fray Manuel Unda, con un voto.

Y porque a Nos, Presidente de Capítulo Provincial actual, Provincial absuelto, Definidores y Visitadores del Capítulo pasado, nos ha parecido justo, santo y conveniente lo determinado y dispuesto en estas Actas de Capítulo Provincial, mandamos se guarden y cumplan y ejecuten al pie de la letra, sin interpretación, sentido, ni epiqueya, directa ni indirectamente, y que de ellas se saquen los tantos necesarios de manera que hagan fe, y se remitan a nuestro Reverendísimo Padre Maestro General, a quien suplicamos humildemente se sirva de confirmar este presente Capítulo, *tam in capite quam in membris*. Y lo firmamos de nuestros nombres en (f. 153r) en este Convento de Nuestra Señora de Gracia de Nuestro Padre San Agustín de Quito, en treinta días del mes de Julio de mil setecientos sesenta y un años, y lo mandamos sellar con el sello mayor de Provincia y refrendar del Secretario de ella: Maestro Fray Carlos Ramírez, Presidente del Capítulo.- Maestro Fray Juan de Luna, Prior Provincial.- Maestro Fray Joaquín de Chiriboga, Provincial absuelto.- Maestro Fray Juan López Bonilla, Definidor.- Maestro Fray José Zuleta, Definidor.- Maestro Fray Pedro de Lepe, Definidor.- Fray Gregorio Chavarría, Secretario de Provincia y Notario Apostólico [*rúbricas*].

(f.153v) *Dispensa de nuestro Reverendísimo Padre maestro General fray Francisco Javier Vázquez, peruano, a favor del muy Reverendo Padre Maestro fray Nicolás Montero, para que pueda con nuestros muy reverendos padres fray Juan Andrade y fray Manuel Andrade concurrir en todos los capítulos provinciales y conventuales.*

Fray Franciscus Xaverius Vazquez, peruanus, Sacrae Theologiae Magister, totius Ordinis Fratres Eremitarum Sancti Patris Augustini Prior Generalis.

Cum Sacrae Congregationi Episcoporum et Regularium praesentatus fuerit supplex libellus tenoris sequentis: Emi. ac Rmi. Dni.: Fratres Nicolaus Montero, Joannes Andrade et Emmanuel Andrade, Sacrae Theologiae Magistri Provinciae Quitensis, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini, cum non valeant ob impedimentum consanguinitatis simul suffragium ferre in capitulis eorum Provinciae, humillime supplicat EE. VV. pro benigna dispensatione et pro gratia, etc. et Sacra eadem Congregatio facultatem oratorum votis indulgendi nobis com.²⁰

(f. 156r) Congregación y Capítulo intermedio celebrado en este Convento Máximo de nuestra Señora de Gracia, de los ermitaños de nuestro Padre San Agustín de Quito, en 24 días del mes de julio de 1763 años, siendo prior provincial nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Luna y Villarroel, doctor y teólogo en la universidad de Santo Tomás, y Examinador Sinodal de este obispado.

In Dei Nomine. Amen.

En este Convento Máximo de nuestro Padre San Agustín de Quito en 24 días del mes de julio de 1763 años, habiendo cantado con toda solemnidad el día antecedente las vísperas del Espíritu Santo y leídose el capítulo de nuestras sagradas constituciones *De Congregatione Intermedia*, los decretos mandados por la Santidad de nuestro Santísimo Padre Inocencio XI, de feliz memoria, para el mejor régimen de esta provincia recibidos y observados en ella; y últimamente las tablas de la Santa Inquisición, presente toda la comunidad, se juntaron y congregaron en la

²⁰ Aquí termina incompleto el texto. Y del f. 153v pasa al f. 156r. Entre ambas sólo viene una foja, recto y vuelto, en blanco.

sala capitular de este convento a son de campana tañida y en forma de capítulo, después de cantadas con toda solemnidad la Misa del Espíritu Santo por nuestro muy Reverendo Padre maestro provincial, los nueve reverendos Padres que por derecho debían concurrir a esta Congregación, es a saber: nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Luna y Villarroel, Prior Provincial actual, nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray Joaquín de Chiriboga y Daza, Provincial absuelto, el muy Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez, Presidente del capítulo Provincial próximo celebrado, y los muy reverendos Padres, nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan Lucero, maestro Fray José Zuleta, maestro Fray Pedro Lepe, Padre predicador Fray Bernardo Pedrosa, definidores actuales de provincia, con declaración que por haber muerto nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, definidor más antiguo, entró a sufragar como definidor ádito, según lo previenen nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos el Padre predicador Fray Bernardo Pedrosa, y aunque debía haber entrado a dicho sufragación el Reverendo Padre ex definidor Fray José de los Ríos, que entre la elección de los definidores áditos de iguales votos es el más antiguo, no se halló (f. 156v) presente por estar ausente del Convento, también concurren los muy reverendos Padres predicador Fray Francisco Rodríguez, predicador Fray Francisco Barrientos, visitantes actuales de provincia, quienes juntos y congregados en la sala capitular para los capítulos destinada; habiendo hecho primero juramento sobre los Santos Evangelios de guardar secreto en todo lo que se determinare, y estar en todo lo dispuesto y ordenado por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, dicho el *Veni Creator Spiritus*, en forma de capítulo medio, *Christi nomine invocato*, todos juntos determinaron y mandaron lo siguiente:

Primeramente, dijeron que la intención que llevaban era de no definir, ordenar ni mandar cosa que fuese contra nuestra sagrada fe católica, concilio de Trento, nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, antes sí dieron la obediencia a nuestro santísimo Padre pontífice romano Clemente XIV, que Dios guarde, a nuestro Reverendísimo Padre General, y a todos los que por derecho deben y pueden.

Asimismo dijeron que habiéndose presentado en esta congregación intermedia las visitas de los conventos y doctrinas de esta provincia que se han hecho en este bienio, aprobaban y aprobaron lo que nuestro muy Reverendo Padre maestro provincial ha hecho personalmente y las que se han hecho por otros con la comisión de su paternidad muy Reverenda, en las cuales, vistas las declaraciones de la visita de nuestro convento de Guayaquil sobre el proceder del Reverendo Padre Maestro Fray Francisco Javier Navarro, prior de dicho convento, se dio por vaco el priorato, y se

eligió por prior de dicho Convento, con voz y voto, al Padre lector Fray Nicolás Navarrete, con todos nueve votos.

Item, dijeron que habiendo admitido la renuncia que hizo el Padre predicador Fray Ángel Vázquez, se procedió a la elección y salió electo en prior de nuestro convento de Cuenca el Reverendo Padre lector jubilado Fray Apolinario Granda y Aduris, con todos nueve votos.

Asimismo como dijeron y determinaron que respecto de la insociabilidad de genio, por la cual no pueden subsistir conventuales en nuestro convento de la villa de Ibarra, se daba por vaco el priorato, y absuelto de él al Padre lector Fray Manuel de Estrada. Y procediendo a la elección, salió nuevamente electo de prior de dicho convento el Padre predicador Fray José Cortijo, con (f. 152v) todos nueve votos.

Ítem, atentos al texto de nuestras sagradas constituciones que cita en su petición el Reverendo Padre lector de Prima Fray Juan de León, mandaban y mandaron sus paternidades muy reverendas se declare en estas Actas presentes, que deben preceder los Lectores a los ex definidores y ex visitadores en todos los actos de comunidad, como asimismo está declarado en el decreto de la petición ya dicha.

Provisión de la Universidad de San Fulgencio

Elegimos en catedrático de Vísperas al Padre Lector Fray Vicente Bustamante, ínterim que empiece a haber en el curso de Artes, el cual lo empezará dentro de seis meses fijos, que será para el mes de enero del año venidero de 1764, en cuyo tiempo mandamos y encargamos actúe bien en gramática, no sólo a los niños novicios y coristas, que han de entrar a su curso, sino también a todos los demás, desterrando con su actividad y vigilancia mucha parte de ignorancia que se va introduciendo, que de Dios y de nuestro gran Padre San Agustín tendrá el premio. Asimismo elegimos en catedrático Nona al Hermano lector Fray Teodomiro Ávila, mandando también actúe y lea sus materias a los Hermanos teólogos.

Provisión de este Convento Máximo

Elegimos en procurador de provincia y de convento al Padre predicador Fray Nicolás Abad, mandándole haga con exactitud las diligencias que pertenecen a dicho ministerio.

También mandamos que el Reverendo Padre prior infaliblemente aplique las misas conventuales cada mes, y que tenga toda exactitud en materia tan delicada.

Últimamente mandamos que la Misa del indulto, que se canta el día 5 de noviembre, este año de 1763 se cante en nuestro convento de Loja, y el año venidero de 1764 en nuestro convento de Guayaquil.

Finalmente dijeron que todos unánimes y conformes se comprometían y daban las veces y vigor que gozaban en este capítulo intermedio a los capítulos y definitorios privados que en adelante se ofrecieren para las providencias que fueren necesarias, dejando sólo el buen régimen y gobierno de esta Santa Provincia.

Y porque a Nos, prior Provincial actual, Provincial absuelto, (f. 152v) Presidente de capítulo, Definidores actuales y Visitadores de provincia, nos ha parecido ser santo, justo y conveniente todo lo aquí ordenado y determinado, mandamos se cumpla y ejecute por todos, sin omisión alguna, en virtud de Santa Obediencia y so pena de excomunió mayor *latae sententiae ipso facto incurrenda*, y lo firmamos de nuestros nombres y refrendar del Secretario de ella: Maestro Fray Juan de Luna, Prior Provincial.- Maestro Fray Joaquín de Chiriboga, Provincial absuelto.- Maestro Fray Carlos Ramírez, ex Presidente de Capítulo.- Maestro Fray Juan Lucero, ex Provincial y Definidor.- Maestro Fray José Zuleta.- Maestro Fray Pedro de Lepe.- Fray Bernardo Pedrosa, Definidor ádito.- Fray Francisco Rodríguez, Visitador de Provincia.- Fray Francisco Barrientos y Velázquez, Visitador de Provincia.- Por mandado de nuestro muy Reverendo Padre Provincial y su Venerable Definitorio de Capítulo Medio: Fray Gregorio Chavarría, Secretario de Provincia y Notario Apostólico [*rúbricas*].

(f. 168r) Capítulo Provincial celebrado en el convento de San Bernabé de Latacunga a 24 días del mes de julio de 1765, en el cual salió canónicamente electo en prior provincial de esta provincia de nuestro Padre San Agustín de San Miguel de Quito nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez de Arellano.

En el año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil setecientos sesenta y cinco, a 25 del mes de julio se celebraron los actos provinciales de los Hermanos ermitaños de nuestro Padre San Agustín, de esta provincia de San Miguel de Quito, en el convento de San Bernabé de Latacunga, en el cual el dicho día 24 de julio, que fue la feria cuarta de la *Dominica octava post Pentecostem*, se juntaron y congregaron los muy reverendos Padres que tienen voz activa en este presente capítulo.

Y habiéndose el día antecedente cantado con toda solemnidad las Vísperas del Espíritu Santo y tocado tres veces a pausas la campanilla, se

juntaron a Capítulo en la Iglesia de dicho Convento, todos los muy reverendos Padres vocales, y nuestro muy Reverendo Padre Maestro Rector Provincial Fray Juan Lucero mandó, que si algún religioso tuviese letras de nuestro muy Reverendo Padre General dirigidas a la presidencia del capítulo Provincial, las manifestase dentro de un breve término, para que fuesen obedecidas en virtud del Espíritu Santo y precepto de obediencia. Y no habiendo quien las manifestase hasta la tercera amonestación, mandó que fuese reconocido por Presidente de Capítulo el muy Reverendo Padre maestro Fray José Zuleta, actual definidor más antiguo, a quien le pertenecía según nuestras sagradas constituciones 3ª parte, capítulo 7º, parág. 4. Lo cual leído públicamente, y no compareciendo letras algunas, se procedió a dar la obediencia a dicho nuestro Padre maestro Fray José Zuleta, a quien todos unánimes y conformes se la dieron, teniéndolo por tal Presidente de Capítulo; con la advertencia de que habiendo precedido noticia cierta de haber llegado letras de nuestro muy Reverendo Padre General a manos de nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Luna, no las quiso manifestar, ni dar noticia alguna de las providencias expedidas a esta Provincia por nuestro muy Reverendo Padre Maestro General, como constan de la certificación tomada por los reverendos Padres Maestro Fray José Zuleta y Lector Fray Juan de León, Notarios de Provincia, lo cual supuesto, se procedió a la elección de Jueces de Causas, después de haber leído, *de verbo ad verbum*, los decretos de nuestro Santísimo Padre Inocencio XI, de feliz memoria, para el buen régimen de recto orden de las elecciones y determinaciones, y las tablas de la Santa Inquisición. Y salieron electos nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con 18 votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Pedro de Lepe, con 18 votos, y el muy Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez, con 17 votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero, con 3 votos, y el Reverendo Padre lector Fray Juan de León, con un voto, todos por cédulas secretas (f. 168v), y reconocidos por los escudriñadores, que según derecho son llamados y determinados por nuestras sagradas constituciones, fueron los muy reverendos Padres Maestros en quienes hubo mayor sufragio de votos, quienes en cumplimiento de nuestras leyes regularon los votos en los Reverendos Padres siguientes, declarándolos por legítimos electores: El muy Reverendo Padre Maestro Fray José Zuleta, Presidente del capítulo, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, Rector Provincial absuelto, los reverendos Padres definidores maestro Fray Pedro de Lepe, Predicador Fray José de los Ríos, por muerte de nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan López Bonilla, y Padre Fray Manuel de Estrada y Ulloa, por renuncia de nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero. Los

reverendos Padres visitadores Fray Francisco Rodríguez y Fray Juan Grameson, a quien le pertenecía sufragar por defecto del Padre predicador Fray Francisco Barrientos. Los muy reverendos Padres Fray Joaquín de Chiriboga, Padre de esta Provincia, Maestro Fray Nicolás Montero, Maestro Fray Carlos Ramírez de Arellano, Maestros dignamente recibidos en esta Provincia, lector Fray Antonio Delgado, Prior de nuestro convento de Latacunga, Fray Francisco Escudero, Prior de nuestro Convento de Quito, Padre Fray Nicolás Suárez, Prior de nuestro convento de Riobamba, lector jubilado Fray Apolinario Granda y Aduris, prior de nuestro convento de Cuenca, Padre Fray Tomás Cano, prior de nuestro convento de Pasto, Padre Fray Francisco Herráez, prior de nuestro convento de la villa de Ibarra, Padre Fray Juan Pinto, Rector de nuestro Colegio de Santa Catarina virgen y mártir, el Reverendo Padre lector Fray Juan de León, Secretario de Provincia.

Y es de advertir que aunque en la presente convocatoria se llamó y emplazó al Reverendo Padre visitador Fray Francisco Barrientos, al muy Reverendo Padre maestro Fray Francisco Javier Navarro, al muy Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía, al Reverendo Padre predicador General Fray Gregorio Chavarría, a los reverendos Padres priores lector Fray Tiburcio Moreno, Prior de nuestro convento de Popayán, ex Visitador Fray Manuel Yepes, prior de nuestro convento de Cali, predicador Fray José de León, prior de nuestro convento de Loja, predicador Fray Fernando Cuadra, prior de nuestro convento de Guayaquil, no han comparecido con sus personas, el Reverendo Padre visitador Fray Francisco Barrientos, el Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía y el Reverendo Padre predicador General Fray Gregorio Chavarría, sin descargo alguno de sus defectos, antes sí hallándose próximos al capítulo. Sabemos que el Reverendo Padre dicho maestro Fray Dionisio Mejía salió de esta ciudad de Quito, en sonsacándose a todos los religiosos así coristas como novicios, de nuestra Ermita de San Juan Evangelista, en conjunta de nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan de Luna, y del dicho predicador General Fray Gregorio Chavarría, para la villa de Riobamba, en donde tumultuaría toda la gente a fin de negarles el convento a donde transitaron todos los reverendos Padres vocales para hacerlos un capítulo, en unión y con conjunta de todos. El muy Reverendo Padre maestro Fray Francisco Javier Navarro y el Reverendo Padre lector Fray Tiburcio Moreno, por hallarse muy faltos de salud y ser muy dilatado el camino como consta de la certificación y disculpa que tienen dada. El Reverendo Padre ex Visitador Fray Manuel Yepes y predicador Fray Fernando Cuadra, por motivo de haberse hallado enfermos en el camino, a tiempo de estar transitando para esta ciudad a fin del mismo Capítulo; el

Padre Fray José de León por haberse vuelto del camino con la noticia del tumulto que hizo el dicho Reverendo Padre maestro Fray Dionisio Mejía en conjunto de sus Hermanos en la villa de Riobamba. Por lo cual se procedió el día miércoles, habiendo cantado con toda solemnidad la misión del Espíritu Santo, y echas todo las ceremonias que disponen nuestras sagradas constituciones, dicho el *Veni Creator Spiritus*, y estando todos los reverendos Padres vocales sentados en la dicha Iglesia, delante de sus Paternidades muy Reverendas, nuestro muy Reverendo Padre maestro rector Provincial renunció humildemente su oficio y los sellos en manos del muy Reverendo Padre Presidente, y aceptados estos, volviéndose a leer la regulación de los dichos electores, declarados por los muy reverendos Padres Jueces de Causas, prosiguieron con la elección de Escudriñadores por cédulas secretas, y es como sigue: Nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero, con 19 votos, el muy Reverendo Padre maestro Fray Pedro Lepe, con 17 votos, (f. 169r) el muy Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez, con 18 votos, y el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero, con 3 votos. Y echa esta elección y reconocido por el muy Reverendo Padre Maestro Presidente del Capítulo y demás reverendos Padres que por constitución tienen derecho, se procedió en la elección del nuevo Provincial, y reconocido por dichos Reverendos Padres Escudriñadores, en quienes recayeron más sufragios, salió canónicamente electo nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez de Arellano con 18 votos, y el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero con 1 voto, con declaración de haber precedido primero, segundo y tercer escrutinio, confirmación del muy Reverendo Padre maestro Presidente del Capítulo, juramento sobre los Santos Evangelios, de guardar, cumplir y ejecutar todo lo dispuesto y ordenado por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos de la Santidad de Inocencio XI, recibidos, obedecidos y practicados en esta Provincia. Y luego en presencia de todos los religiosos, así electores como no electores, se publicó la elección del nuevo Provincial en el púlpito de dicha Iglesia por el muy Reverendo Padre maestro Fray Pedro Lepe, escudriñador tercero. Y estando la comunidad junta y congregados fue llevado dicho nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez, nuevamente electo, al altar mayor, donde todos los religiosos le besaron la mano en señal de obediencia, y habiéndole entregado los sellos de la provincia fue confirmado en el oficio de Provincial por el muy Reverendo Padre maestro Presidente.

Y después por la tarde del mismo día se convocó todo el capítulo en la misma Iglesia a son de campana tañida, a la elección de definidores actuales y áditos, y hecho el escrutinio secreto, salieron electos en

definidores actuales de Provincia el Reverendo Padre lector jubilado Fray Apolinario Granda y Aduris, con 18 votos, el Reverendo Padre lector Fray Juan de León, con 18 votos, el Reverendo Padre lector Fray Juan de Abellán, con 19 votos, y el muy Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero, con 3 votos.

Y es de advertir que debajo de una misma sufragación y con las mismas cédulas como lo previene nuestro santísimo Padre Inocencio XI, en conformidad de las palabras siguientes: *ac insuper ut tres definitores aditi, seu in supplementum ab omnibus electoribus eadem única sufragacione, ac eisdemmet schedulis quibus predicti quatuor Definitores actuales eliguntur de cetero eligantur*, fueron electos en definidores áditos el Reverendo Padre lector Fray Manuel Álvarez Brito, con 18 votos, el Reverendo Padre ex definidor Fray Francisco Escudero, con 15 votos, el Reverendo Padre ex visitador Fray Matías Galarza, con 13 votos, el Padre predicador Fray Gabriel Mogrovejo, con 8 votos, los reverendos Padres lector Fray Antonio Ceballos, predicador Fray Antonio Zambrano y predicador Fray Rafael de León, todos éstos con un voto. La cual elección echa se publicó y fueron confirmados los muy reverendos Padres definidores actuales por el muy Reverendo Padre maestro Presidente del capítulo. Al segundo día se convocaron a son de campana tañida los nueve reverendos Padres que componen el cuerpo de capítulo mayor, *et invocato Christi nomine*, en conformidad de lo establecido por nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, eligieron en Prior del convento de nuestra Señora de Gracia de Quito al Reverendo Padre lector Fray Antonio Ceballos, con todos nueve votos. Y fecha dicha elección determinaron lo siguiente:

Provisión universal de Provincia

Elegimos en compañero y secretario de nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial con voz y voto al Reverendo Padre lector Fray Vicente García Bustamante, con nueve votos, en procurador General de esta Provincia y Convento al Reverendo Padre ex definidor Fray Mateo de los Ríos.

Provisión de la Universidad de San Fulgencio

(f. 169r) Elegimos en rector del colegio de Santa Catarina virgen y mártir al Reverendo Padre predicador Fray Gabriel Mogrovejo, con nueve votos; elegimos en regente de estudios al Reverendo Padre lector Fray Ignacio Ávila, con siete votos, y en catedrático de sagrados cánones al

mismo Reverendo Padre lector con el cargo de que se siga a replicar alternativamente con todos los demás Lectores. Elegimos en catedrático de Prima al Reverendo Padre lector jubilado y definidor Fray Apolinario Granda y Aduris, en catedrático de Vísperas al Reverendo Padre lector y definidor Fray Juan de Abellán, en catedrático de Nona al Reverendo Padre lector Fray Manuel Álvarez Brito, a quien asimismo nombramos para el futuro curso de Artes, encargándole toda exactitud en la prevención de los niños para el dicho curso. En catedrático de Artes al Reverendo Padre lector Fray Vicente García Bustamante, en catedrático de Sagrada Escritura, Maestro de estudiantes y preceptor de Gramática al Reverendo Padre lector y definidor Fray Juan de León, en Resolutor de casos de conciencia al muy Reverendo Padre maestro Fray José Zuleta, en examinadores de los ordenandos y confesores de este Convento a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Lucero y a nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Joaquín de Chiriboga, en cronista de los Anales de esta Provincia al Reverendo Padre lector jubilado y definidor Fray Apolinario Granda y Aduris.

Provisión del convento de Quito

Elegimos en superior y juntamente en maestro de Profesos y Novicios al Reverendo Padre Fray Bonifacio Vizcaíno, en predicador mayor al Padre predicador Fray Manuel Unda, en sacristán mayor al Padre predicador Fray Ignacio Moncayo, en Vicario de Coro al Padre predicador Fray Buenaventura Parra, en Maestro de Ceremonias al Reverendo Padre ex visitador Fray Lucas Andrade, en conventuales a los Padres Fray Francisco Javier Parra, Fray José del Real, Fray Francisco Veintemilla, Fray Francisco Javier Espinosa, Fray José de Andrade, Fray Antonio Valareso, Fray Antonio Astudillo, Fray Mariano Cherri, Fray Manuel Aguilar; a los Hermanos Fray Gregorio Orbe, Fray Manuel Calderón, Fray Francisco Valdeón, Fray Antonio Ledesma, y los demás existentes. En porteros a los Hermanos Fray Vittorio Zamora y Fray José Ruiz.

Provisión de nuestro convento de Riobamba

Elegimos en prior de nuestro convento de Riobamba al Reverendo Padre maestro Fray Nicolás Montero, con 9 votos, superior al Padre predicador Fray Manuel Castillo, predicador mayor el Padre Predicador Fray Javier Ramos, en conventuales al Reverendo Padre ex definidor Fray Marcial Segarra, el Padre Fray Miguel Argudo, el Padre Fray Ignacio

Moncayo, el Padre Fray Carlos Cuéllar, los Hermanos Fray Gregorio Paredes, Fray Valeriano Alderete, Fray Antonio Jácome y los demás existentes.

Provisión de nuestro convento de Cuenca

Elegimos en prior de nuestro convento de Cuenca al Reverendo Padre ex definidor Fray Manuel Estrada y Ulloa, con 9 votos, en suprior al Padre predicador Fray Tomás Izquierdo, en predicador mayor al Reverendo Padre lector jubilado Fray Ricardo de la Febre, en conventuales al Reverendo Padre lector Fray Félix Cabrejo, a los Padres Fray Buenaventura Tapia, Fray Manuel Monroy, Fray Mariano Jara, Fray Antonio Jara, a los Hermanos Fray José Espejo, Fray Nicolás López, y los demás existentes.

Provisión de nuestro convento de Cali

Reelegimos en prior de nuestro convento de Cali, por convenir así al servicio de Dios y por pender de su celo y actividad todo el adelantamiento de dicho convento, al Reverendo Padre ex visitador Fray Manuel Yepes, con todos nueve votos, el suprior predicador mayor *ad libitum* de dicho Reverendo Padre Prior, en conventuales al Reverendo Padre Fray Manuel Caicedo, Fray Francisco Javier Plaza, y los demás existentes.

Provisión de nuestro convento de Popayán

Reelegimos en prior de nuestro convento de Popayán al Reverendo Padre lector Fray Tiburcio Moreno, con 8 votos, por hallarse actualmente entendiendo en el abandono de la Iglesia, que poco ha, se acabó a diligencias del mismo Reverendo Padre lector. Suprior y predicador mayor, *ad libitum* (f. 170r) de dicho Reverendo Padre Prior, en conventuales a los Padres Fray Diego Villegas, Fray Tomás Carrera, Fray Agustín Osorio, Fray José Zubía, Fray Lucas Bravo, Fray Calixto Bravo, Fray Manuel Domínguez, y los demás existentes.

Provisión de nuestro convento real de Guayaquil

Elegimos en prior de nuestro real Convento de Guayaquil al Reverendo Padre maestro Fray Francisco Javier Navarro, con todos nueve votos, en suprior y predicador mayor *ad libitum* de dicho Reverendo Padre

maestro prior, en conventuales al Padre lector Fray Nicolás Navarrete, a los Padres ex definidores Fray Antonio Plaza, Fray Fernando Cuadra, ex visitador Fray Francisco Barrientos, predicador Fray Nicolás Montes de Oca, y los demás existentes.

Provisión de nuestro convento de San Nicolás de Pasto

Reelegimos en prior de nuestro convento de Pasto, por pender de su asistencia la fábrica de dicho convento, al Reverendo Padre predicador Fray Tomás Cano, con todos nueve votos, en superior y predicador mayor *ad libitum* de dicho Reverendo Padre prior, en conventuales a los Padres Fray Nicolás Nurrigarro, Fray Manuel Barco, Fray Francisco Javier Paz, al Hermano Fray José de Jesús y Villamaga, y los demás existentes.

Provisión de nuestro convento de Loja

Elegimos en prior de nuestro convento de Loja al Reverendo Padre ex visitador Fray Juan Rojas, con todos nueve votos, en superior y predicador mayor *ad libitum* de dicho Reverendo Padre prior, en conventuales los Padres Fray José León, Fray Tomás Aguilar, Fray Sebastián Alvarado, Fray Enrique Montesinos, ex visitador Fray Alejo Méndez, al Hermano Fray Cayetano Luna, y los demás existentes.

Provisión de nuestro convento de Tacunga

Elegimos en prior de nuestro convento de San Bernabé de Tacunga al muy Reverendo Padre maestro Fray Pedro de Lepe, con todos nueve votos, en superior y predicador mayor *ad libitum* de dicho Reverendo Padre maestro prior, en conventuales a los reverendos Padres ex visitador Fray Matías Galarza, ex visitador Fray Francisco Rodríguez, al Padre Pedro Salazar, al Hermano Fray Miguel Ortiz, y a los demás existentes.

Provisión de nuestro convento de la Villa de Ibarra

Elegimos en prior de nuestro convento de la villa de Ibarra al Reverendo Padre ex visitador Fray Miguel Cuéllar, con todos nueve votos, en superior *ad libitum* de dicho Reverendo Padre prior, en conventuales al Padre Fray Pedro Bahamonde, al Padre Fray José Terán, a los Hermanos Fray Manuel Chavarría, Fray Lorenzo Garzo, Fray Juan Duque, y los demás existentes.

Provisión de nuestro Hospicio de Hambato

Nombramos en Hospedero de nuestro Hospicio de Hambato al Padre predicador Fray Manuel Guillén.

Definiciones y determinaciones

Primeramente, dijeron que daban y dieron la obediencia a nuestro santísimo Padre Clemente XIV, pontífice romano, y a todos los sucesores en la Santa Sede apostólica, a nuestro Reverendísimo Padre General y a todos sus sucesores, que deben obedecer, y que en estas Actas no es su intención definir ni mandar cosa que sea contra nuestra Santa Fe católica, contra nuestras sagradas constituciones ni estatutos apostólicos recibidos y observados en esta Provincia, ni contra los decretos de nuestros muy Reverendos Padres Generales, sino estar en todo a la obediencia de ellos.

Item, dijeron que en cuanto a la regular observancia y reformatión de esta provincia se guarden y observen nuestras sagradas constituciones y estatutos apostólicos, y los proveídos y ordenados por nuestro muy Reverendo Padre maestro General, y que no haya obligación de observar todas las demás imposiciones que se han practicado fuera de las sobredichas.

Item, nombraron en notarios apostólicos al Reverendo Padre lector y definidor Fray Juan de León y al Padre lector Fray Vicente García Bustamante, con declaración que anulan todos los demás notarios apostólicos, para que sólo estos corran, los cuales hicieron juramento ante el muy Reverendo Padre maestro Presidente del capítulo, en conformidad del decreto de Pío V, de guardar secreto y fidelidad, y mandamos que vayan a (f. 169v) reconocer su signo delante de nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial.

Item, dijeron que por hallarse esta provincia atrasada no pueden enviar definidor ni discreto para el capítulo General próximo venidero, por tanto dieron facultad a nuestro muy Reverendo Padre maestro provincial y a su venerable defensorio de capítulo privado, para que pueda enviar sus compromisos a la persona que hallare más conveniente.

Item, dijeron que señalaban por casa capitular este convento máximo de Quito, para el capítulo Provincial próximo futuro.

Item, dijeron que la misa de aniversario que se cantará el día 5 de noviembre que es la infraoctava de la Conmemoración de los Difuntos, con la cual se satisfacen todos los defectos y rebajas de las capellanías, que se sirvió la santidad de Clemente XII de conferirnos por una bula el privilegio

de satisfacer con dicha misa cantada todos los defectos que pueda haber en toda nuestra provincia, mandaron se cante dicha misa de privilegio en este presente año de 1765 en el convento de Pasto, y en el año venidero de 1766 en el convento de Latacunga.

Item, dijeron que volvían a jubilar al Reverendo Padre lector Fray Joaquín Legendre por haberle complementado todos los años de su lectura.

Item, declararon por lector jubilado al Reverendo Padre lector Fray Ignacio de Ávila por haber llenado todo el tiempo de su lectura.

Item, dijeron que postulaban y postularon al dicho Reverendo Padre lector Fray Ignacio de Ávila por maestro del número duodenario en el lugar de nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Juan Freire de Andrade, ya difunto.

Item, mandaron para el mejor aprovechamiento de los estudiantes, que los Hermanos teólogos diesen cada año el examen de cuatro materias de teología, y los Artistas en los tres años sucesivamente de Lógica, física, y metafísica.

Item, mandaron que a todos los Hermanos coristas que hicieren fuga de este convento se les difieran las órdenes sacerdotales por cada fuga un año.

Item, mandaban y mandaron que las cosas que se fuesen ofreciendo para el buen régimen, así espiritual como temporal, de esta provincia, las cometan al Santo y Venerable definitorio cismático [*sic*].

Item, dijeron que se guarden y cumplan todas las actas de todos los capítulos provinciales pasados y confirmados por nuestros muy Reverendos Padres Generales.

Finalmente declaramos que al tercer día de la celebración de este capítulo a son de campana tañida se procedió a la elección de visitadores ordinarios de esta provincia, y hecho el escrutinio salieron electos el muy Reverendo Padre predicador Fray Narciso Delgado con 17 votos, el muy Reverendo Padre Fray Vicente Ayala, con 16 votos. Los Padres predicadores Fray Bonifacio Vizcaíno y predicador Fray Manuel Guillén, ambos con un voto, y uno en blanco.

Y porque a Nos, Presidente de Capítulo, Provincial actual, Provincial absuelto, definidores y visitadores del capítulo pasado, nos ha parecido justo, santo y conveniente lo determinado y dispuesto en estas Actas de Capítulo Provincial, mandamos se guarden, cumplan y ejecuten al pie de la letra, sin interpretación, sentido ni epiqueya, directa ni indirectamente, y que (f. 170r) de ellas se saquen los tantos necesarios, de manera que hagan fe, y se remitan a nuestro Reverendísimo Padre maestro General, a quien suplicamos humildemente se sirva de confirmar este presente capítulo *tam*

in capite quam in membris, y lo firmamos de nuestros nombres en este convento de nuestra Señora de Gracia de Quito, en cinco días del mes de agosto de mil setecientos sesenta y cinco años, y lo mandamos sellar con el sello mayor de la provincia, y refrendada del secretario de ella: Maestro Fray José Zuleta, Presidente del Capítulo.- Maestro Fray Carlos Ramírez, Prior Provincial.- Maestro Fray Juan Lucero, Provincial de inmediato.- Fray Juan de Abellán, Definidor.- Lector jubilado Fray Apolinario Granda y Aduris, Definidor.- El Fray Francisco Herraéz, Definidor.- Fray Narciso Delgado, Visitador.- Fray Vicente de Ayala, Visitador.- Por mandado de sus paternidades muy reverendas y del capítulo Provincial: Lector Fray Vicente García de Bustamante, Secretario de Provincia y Notario Apostólico [*rúbricas*].

Capítulo privado

En este convento de nuestra Señora de Gracia de nuestro Padre San Agustín de Quito, en diez días del mes de agosto de mil setecientos sesenta y cinco años, nuestro muy Reverendo Padre maestro Fray Carlos Ramírez de Arellano, prior Provincial de esta provincia, y los muy reverendos Padres lector jubilado Fray Apolinario Granda, lector Fray Juan de León, lector Fray Juan de Abellán y predicador Fray Francisco Herraéz, estando juntos y congregados en la celda de la morada de dicho nuestro Padre provincial en forma de capítulo privado a son de campana tañida para dictaminar y decidir las cosas que pertenecen al servicio de Dios nuestro Señor y útil de la provincia, *Christi nomine invocato*, dijeron:

Que desde luego admitían y admitieron la renuncia que hizo y se presentó en este definitorio del muy Reverendo Padre maestro Fray Pedro Lepe del oficio, voz y voto de prior de nuestro convento de Latacunga; como también otra renuncia hecha por el Padre predicador Fray Manuel de Estrada y Ulloa, del oficio, voz y voto de nuestro convento de Cuenca atendiendo a ser justos los motivos que representan ambos reverendos Padres para hacer las expresadas renunciaciones, y en virtud de la aceptación de ellas, pasaron a elegir priores de ambos conventos. Y habiendo precedido la propuesta de nuestro muy Reverendo Padre maestro Provincial, salió electo con todos cinco votos en Prior de nuestro convento de San Bernabé de Latacunga el Reverendo Padre ex visitador Fray Francisco Rodríguez, concurriendo en su persona la proporción y utilidad necesaria para la erección de la Iglesia y reparos de dicho convento de Latacunga; y en prior de nuestro convento de Cuenca al Padre predicador Fray Tomás Izquierdo,

con todos cinco votos: Maestro Fray Carlos Ramírez, Rector Provincial.- Lector jubilado Fray Juan de León, Definidor y Notario Apostólico de Provincia.- Lector jubilado Fray Apolinario Granda y Aduriz, Definidor.- Lector Fray Juan de Abellán, Definidor de Provincia.- Fray Francisco Herráez, Definidor de Provincia. Por mandado de sus Paternidades muy Reverendas: Lector Fray Vicente García Bustamante, Secretario de Provincia y Notario Apostólico [*rúbricas*].